MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Bogotá, D.C. octubre de 2026

ESTUDIOS, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-006-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES: *"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE AUTOCLAVE DE ALTA TEMPERATURA PARA LA CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".*

ID N° PAA2026-UCLB-INV-125

Dependencia solicitante: Subdirección Administrativa, Unidad de Apoyo Logístico, Equipo Industrial mediante oficio radicado I-00165-202616527-HMC Id: 488658 de fecha 04 de junio de 2026.

1. ANTECEDENTES Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Hospital Militar Central, establecimiento público de carácter nacional adscrito al Sector Defensa, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa según la Ley 352 de 1997, tiene como misión principal la prestación de servicios de salud a los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares. En este marco, desarrolla actividades de docencia e investigación científica orientadas a mejorar la atención de su población usuaria, bajo estándares de calidad, seguridad y eficiencia.

En cumplimiento de su objeto social y conforme a la normativa vigente en habilitación de servicios de salud, el Hospital Militar Central implementa de manera permanente procesos de evaluación tecnológica, con el fin de garantizar que los equipos biomédicos e institucionales respondan a criterios de pertinencia, costo–beneficio, seguridad del paciente y continuidad en la prestación de servicios.

Así las cosas, de conformidad con el artículo 21 del DECRETO 4780 de fecha 19 de diciembre de 20208 *"Por el cual se modifica la estructura del Hospital Militar Central y se dictan otras disposiciones.",* la Entidad tiene a la Subdirección Administrativa, la cual tiene dentro de sus funciones:

> **Artículo 21**. Subdirección Administrativa. Son funciones de la Subdirección Administrativa, las siguientes:
>
> **2. Dirigir y coordinar las Unidades de Talento Humano, Apoyo Logístico, Compras, Licitaciones y Bienes Activos e Informática, garantizando el apoyo necesario para la adecuada administración del Hospital Militar Central.**

Así las cosas, de conformidad con el artículo 63 de la Resolución Nº 1297 de fecha 10 de septiembre de 2024 *"Por medio de la cual se establece la organización de los servicios y áreas adscritas a las dependencias del Hospital Militar Central, y se dictan otras disposiciones",* la Entidad tiene dentro de la Subdirección Administrativa, Apoyo Logístico, Área de Equipo Industrial, la cual tiene dentro de sus funciones su organización la Subdirección Administrativa, Unidad de:

(…)

Artículo 63. Equipo Biomédico e Industrial. Son funciones del Área de Equipo Biomédico e Industrial, de la Unidad de Apoyo Logístico las siguientes:

3. Generar, administrar, controlar y evaluar la política de renovación tecnológica a través del desarrollo de programas, proyectos y actividades propias del ciclo de la tecnología biomédica de la institución.

(…)

Al ser el Hospital Militar Central una entidad de carácter público una de sus misiones es velar por el cuidado y mantenimiento de los bienes, así como dotar a los funcionarios y a las instalaciones de elementos que permitan una correcta y eficiente prestación de los servicios de salud a su cargo, bajo condiciones de salubridad, continuidad, oportunidad y comodidad para con éstos y los usuarios. Así como realizar renovación tecnológica para asegurar la prestación de servicios médicos, la atención al paciente y la ejecución de actividades médicas realizadas por los colaboradores.

En este sentido, el Hospital Militar Central, como institución prestadora de salud, cuenta con áreas que permiten la prestación de múltiples servicios médicos mediante el uso de equipos especializados, como es el caso de la central de esterilización, esencial para el funcionamiento de las salas de cirugía, y el servicio de Salud Oral y Cirugía Maxilofacial; las cuales hacen uso de esterilizadores autoclave para dar respaldo a la prestación y ejecución de servicios médicos mediante la esterilización de material médico o de laboratorio.

Los esterilizadores autoclaves son máquinas que utilizan vapor de agua a alta presión y temperatura para lograr la esterilización o destrucción de material biológico. La utilización adecuada de estas máquinas permite la inactivación de virus y bacterias, haciendo que los materiales a esterilizar queden saturados de vapor. La utilización de estos equipos es una aplicación estricta en los hospitales para los procesos de limpieza, desinfección, esterilización, desactivación y destrucción de material biológico. Estos procedimientos son indispensables en el control adecuado de las infecciones intrahospitalarias. Además, esta práctica brinda seguridad a los pacientes y a los trabajadores del sector salud.

Para asegurar el correcto funcionamiento de las áreas de esterilización y maxilofacial es necesario realizar la renovación tecnológica de dos (2) autoclaves que se encuentran fuera de servicio, una (1) por área, por vencimiento de tiempo de vida útil, antigüedad de equipo, tecnología obsoleta y costo excesivo de mantenimientos correctivos. Esta renovación permite cubrir la demanda de procedimientos de esterilización y asegurar la atención del pacientes bajo altos estándares de calidad, brindando bienestar a los pacientes, asegurando buenas prácticas médicas y generando confianza en los procedimientos que se realizan por parte de los colaboradores de la institución.

Actualmente, el área de maxilofacial depende de la correcta operación del área de esterilización debido a la obsolescencia que presenta el equipo existente en está área (maxilofacial); además, el área de esterilización posee un autoclave marca Matachana modelo 130LF, el cual es un esterilizador de vapor de baja temperatura y formaldehído, comprado en el año 2011 e instalado el 28 de febrero de 2012 y con un periodo de vida útil de 10 años.

Lo anterior, genera que el área de maxilofacial no pueda realizar operaciones de esterilización de instrumental médico por propia acción, por lo cual para ejecutar sus labores depende del área de esterilización. En consecuencia, se aumenta el tiempo de

esterilización, ya que es completamente dependiente del área de esterilización, sumándole los tiempos de desplazamiento y las paradas que se pueden generar por eventos no programados en los equipos existentes. Repercutiendo en que las actividades programadas en el área de maxilofacial puedan ser fácilmente alteradas por la presencia de elementos externos no controlados y de difícil gestión, como los expuestos.

Para el caso del áre de esterilización, la falta de un autoclave esterilizador como el 130 LF, disminuye la capacidad de ejecución de actividades, sobre carga los equipos existentes y a los colaboradores, aumenta las intervenciones correctivas derivadas de sobre cargar los equipos existentes y coloca un grado de tensión entre el área y sus clientes internos.

En consecuencia, es necesario la adquisición de dos (2) esterilizadores autoclaves de alta temperatura para que las áreas de esterilización y maxilofacial puedan ejecutar sus actividades en el volumen y tiempo deseados, permitiendo la atención idónea del paciente y el cumplimiento de las expectativas y objetivos los colaboradores de estas áreas, así como de otras áreas que se relacionan directa e indirectamente con las mencionadas. Ahora bien, entendiendo que el Hospital Militar Central no tiene la capacidad, ni la experticia técnica, ni el número de personal y herramienta requerida para la instalación, puesta en marcha y ejecución de pruebas de funcionamiento; es menester que la adquisición se proporcione con instalación, puesta en marcha y con realización de pruebas de funcionamiento a todo costo de los dos (2) esterilizadores, y que se incluya el retiro y disposición final de los equipos existentes y la adecuación de las áreas donde se instalarán los nuevos equipos.

A su vez, el Hospital cuenta con recursos disponibles en el presupuesto de la vigencia 2026 asignados para la adquisición de equipos esterilizadores autoclave que permitan la ejecución de actividades de limpieza, desinfección y esterilización de instrumental quirúrgico y médico.

Lo anterior teniendo en cuenta que se requiere contar con espacios de trabajo e instalaciones generales del Hospital que cuente con ambientes en perfecto estado, generando condiciones óptimas ambientales y agradables para todo el personal que presta sus servicios, pacientes, y demás usuarios del subsistema de salud de las FFMM que acude al Hospital Militar Central.

Así mismo de conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, este último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, se procede a efectuar el estudio previo para llevar a cabo una contratación.

El uso de autoclaves permite abarcar todos los aspectos de la destrucción, inactivación o retención de gérmenes en general y patógenos en particular. Mediante esta actividad se asegura que los materiales de laboratorio, los elementos quirúrgicos y los elementos que entran en contacto con la piel del paciente, alcancen un estado de desinfección que evita la contaminación. Además, se asegura la eliminación completa de toda forma de vida microbiana.

Por lo tanto, la esterilización supone la completa eliminación de todos los microorganismos, lo que incluye bacterias, esporas, protozoos, priones, virus y hongos, presentes en líquidos, superficies de materiales, medicamentos o medios de cultivo. La eliminación total por medio de esterilización por vapor, que se logra a través del uso de autoclaves, es posible mediante la desnaturalización de las proteínas. Este proceso consiste en la coagulación de las proteínas que se produce al cambiar la conformación de las proteínas en presencia de alta temperatura.

En consecuencia, el procedimiento para la esterilización de todos los artículos, requiere que estos se coloquen dentro de la bandeja que es contenida en la cámara

hermética de acero inoxidable del equipo. Un autoclave está constituido básicamente por una cámara rígida y hermética que incluye una puerta con dispositivos de seguridad para permitir introducir los objetos a esterilizar. Esta cámara lleva instalados dispositivos para medida de presión y temperatura, y elementos calefactores para mantenerla caliente.

Asimismo, la bandeja debe ser capaz de cuidar que los elementos introducidos cuando se lleven a cabo los procesos de esterilización, eliminación o inactivación; estos elementos no deben caer y alojarse en la cámara. Además, se debe asegurar que los elementos a esterilizar sean compatibles para usar en el interior de los equipos y se debe prestar especial atención a líquidos peligrosos.
De la misma forma, es recomendable que el líquido a almacenar tenga un volumen máximo a la mitad de la capacidad total del recipiente, esto es para evitar el derrame cuando el líquido está hirviendo dentro de la cámara. Las tapas de los recipientes deben ser aflojadas previo a la introducción de los elementos en la cámara y bandeja para evitar la rotura del recipiente, por último, se debe colocar la basura dentro de bolsas de autoclave.

Del mismo modo, el uso de autoclaves proporciona la ventaja de producir un incremento de temperatura rápidamente para obtener cortos tiempos de esterilización y no dejar residuos tóxicos en el material. El proceso se hace en un corto período sin la aplicación de reactivos, de esta manera se asegura la limpieza de las herramientas antes de su reutilización. Por lo tanto, una autoclave es una opción respetuosa con el medio ambiente que ayuda a reducir los desechos y alienta la reutilización de materiales.

De tal modo que el proceso de esterilización mediante autoclave es el método más efectivo, el cual consiste en el empleo de vapor de agua saturado a alta presión para alcanzar y mantener temperaturas elevadas. Con este método se obtienen temperaturas de vapor desde 105 °C (221 °F) hasta 143 °C (289.4 °F) bajo alta presión en el interior de la cámara.

Ahora bien, el motivo es mantener la cámara a una temperatura superior a la del ambiente, así se evitará cambios indeseables. Los ciclos más habituales que los fabricantes incorporan en los autoclaves son:

2 105 ºC para la desinfección de líquidos y objetos delicados. Por debajo de los 120 ºC sólo se puede hablar de desinfección, nunca de esterilización.
3 120 ºC, este se aplica para la esterilización general de instrumentos, guantes y tejidos clínicos.
4 134 ºC, en este se esteriliza el material quirúrgico o con riesgo.
5 143 ºC, Ciclo rápido, para esterilizar fundamentalmente instrumentos cuyo uso sea inmediato o urgente.

Posteriormente a los ciclos de desinfección, esterilización, desactivación o destrucción, se continúa con el ciclo de secado. Este procedimiento es necesario para eliminar, por evaporación a media temperatura, el agua condensada producida al finalizar el ciclo de esterilización.

No obstante, en la práctica de la esterilización existen procedimientos de aire caliente o esterilización en seco, posible con los hornos PASTEUR, los cuales alcanzan temperaturas de 160°C a 180°C y se utilizan para esterilizar jeringas de vidrio, instrumentos médicos y ropa de cirugía. Siguiendo estas reglas:

1. Instrumentos de cirugía general desde 40°C hasta 180°C, durante 15 a 30 minutos.
2. Instrumentos de cirugía oftálmica a 140°C por 30 minutos.
3. Vidrio a 140°C por 20 minutos.
4. Ropa desde 150°C hasta 160°C durante una hora.

Sin embargo, el Hospital Militar Central, específicamente las área de esterilización y maxilofacial, requieren para su operación el uso de esterilizadores autoclaves con recámara para dar alcance a los requerimientos de los diferentes servicios médicos a los que hacen apoyo. Asegurando el cumplimiento normativo, supliendo las necesidades de pacientes y colaboradores.

1.2. PROYECTO DE INVERSIÓN OBJETO DEL GASTO

BPIN 2018011000721 Ampliación de la capacidad de la infraestructura y dotación del Hospital Militar Central.	Valor MIL CIENTO SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($1.106.140.700)

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE AUTOCLAVE DE ALTA TEMPERATURA PARA LA CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas del servicio a contratar, se encuentran expuestas en los ANEXOS TÉCNICOS adjuntos al presente documento, las cuales se enuncian de manera general de la siguiente forma:

2.2.1. Esterilizador para central de esterilización

Tabla 3. Especificaciones técnicas mínimas que debe suplir el esterilizador autoclave para el área de esterilización.

Esterilizador Autoclave de área de esterilización	
1. Dimensiones del equipo (Alto x Ancho x Profundidad) mm	(1900 mm a 2050mm) x (900 mm a 1000mm) x (1600 mm a 1700mm)
2. Dimensiones mínimas de la cámara (Alto x Ancho x Profundidad) mm	(600 mm a 700 mm) x (600 mm s 700 mm) x (1200 mm a 1300 mm)
3. Volumen total cámara [Mín y Máx]	[560-580] litros
4. Material y espesor mínimo de la cámara	4.1. Acero inoxidable 316L o superior 4.2. Espesor de 4.8 a 5.0 mm
5. Geometría de la cámara	Rectangular
6. Material Recámara, espesor mínimo y características	6.1. Acero inoxidable 316L o superior 6.2. Espesor 5mm 6.3. Recámara envolvente que garantice ausencia de "puntos fríos" en la cámara
7. Garantía cámara y recámara	Mínimo 10 años certificado por el fabricante
8. Generación de vapor incorporada	8.1. Material: Acero inoxidable ASTM 316L o superior 8.2. espesor de 1.5 mm a 2.5 mm 8.3. Funcionamiento automático

	8.4. Con sistema de seguridad 8.5. Control de nivel de agua e indicador visual en la parte frontal. 8.6. Regulación de presión mediante transductor de presión. 8.7. Sistema mixto de generación de vapor, limpio con funcionamiento mediante Vapor - Vapor: Generar vapor limpio usando el vapor de la red de la institución y eléctrico mediante el uso de resistencias eléctricas.
9. Puertas	9.1. Dos (2) para barrera sanitaria 9.2. Verticales de accionamiento automático y cilindros neumáticos o electromecánicos y/o con bloqueo de seguridad y/o detección por obstrucción 9.3. Con bloqueo de seguridad 9.4. Construidas en acero inoxidable 9.5. Espesor de 4.8 mm a 6.5 mm 9.6. Sistema de control. 9.7. Apertura de puerta de zona esteril solo cuando se finaliza el ciclo de trabajo correctamente. 9.8. Sistema de seguridad para evitar apertura de puertas en caso de: - Presión en el interior de la cámara - Interruptor de final de carrera para detección de la posición final de cierre.
10. Dispositivo electrónico B&D	10.1. Si 10.2. Cumpla la Norma EN ISO 11140-4, Anexo B.
11. Pantalla zona de zona carga	11.1. Pantalla táctil en color HD con o sin control nivel de agua. 11.2. Tamaño mínimo 6.5” 11.3. Con acceso a: ● Selección de programas ● Mostrar estado mantenimiento - Manipulación de puertas: Apertura, cierre y estado ● Visualización de parámetros mínimos: Temperatura, presión, nombre y tiempo fase, tiempo ciclo. ● Alarmas de funcionamiento y/o manipulación ● Capacidad para reset del ciclo ● Visualización del gráfico del proceso (presión vs temperatura) en tiempo real ● Selección de usuarios y contraseñas
12. Pantalla zona de zona de descarga	12.1 Pantalla táctil a color y/o pantalla táctil de teclado o pantalla LCD con teclado. 12.2. Tamaño mínimo de 4,3” a 5”
13. Microprocesador con PLC	13.1. Doble sistema de control independientes: ● Control de ciclo ● Registro de datos 13.2. Control de programación ● Diaria ● Hora de inicio ● Programas Test 13.3. Permite programar mínimo 3 programas 13.4. Suspensión tras periodo de inactividad 13.5. Almacenamiento de mínimo últimos 600 ciclos
14. Monitorear - Sensar	14.1. Agua 14.2. Vapor 14.3. Aire
15. Generador eléctrico incorporado	15.1. Si 15.2. Generación de vapor limpio 15.3. Opción de pasar a vapor de red mediante accionamiento automático y/o manual.
16. Potencia	DESDE 40 KW HASTA 55 Kw 16.2. Conexión trifásica 208 V HASTA 220V +-10V a 50Hz/60Hz TRIFASICO MAS TIERRA
17. Sistema de vacío incorporado	17.1. Si, con eyector (sistema Venturi) incluido o bomba de vacío de anillo hidráulico, con depósito economizador y

	serpentín de enfriamiento que permita ahorro de agua por ciclo mínimo de 20% 17.2. Depósito economizador 17.3. Con bomba de recirculación 17.3. Silencioso
18. Compresor de aire integrado	18.1. Si, soporte de válvulas, puertas y presurización de puertas. 18.2 No externo Incluye: 18.3. Presostato 18.4. Regulador de presión 18.5. Manómetro 18.6. Filtro impurezas 18.6 Depósito 8 litros máximo
19. Depósito de agua	19.1. Independiente 19.2. Sistema de recuperación del condensado
20. Alarmas	20.1. Ciclo 20.2. Suministros 20.3. Mantenimientos 20.4. Reporte fallas
21. Impresora	21.1 Mínimo térmica digital alfanumérica 21.1 Situada en la zona de carga
22. Puerto USB	Si. 22.1. Descargar ciclos almacenados en la memoría
23. Puerto RJ45	23.1. Conexión via Ethernet 23.2. Conexión con PC's externos 23.3. Acceso remoto para telediagnóstico del Servicio Técnico.
24. Planta de tratamiento de agua	24.1. Osmosis inversa 24.2. Pre Filtración de sedimentos 24.3. Pre Filtración para eliminar cloro con carbón activado granular 24.4. Pre Filtración de sedimentos de bajo micraje (5 micras) 24.5. Producción mínima de 60 L/h 24.6. Montaje en pared no oxidable 24.7. Bomba de presión en acero inoxidable de arrastre magnético 24.8. Membrana de osmosis 24.9. Automatizado con display indicador 24.10. Depósito de acumulación y bomba de presión.
25. Planta de filtración de agua	25.1. Tratamiento con Zeolita: A. Filtración de sedimentos no disueltos A. Minerales pesados A. Control turbiedad 25.2. Filtración de sólidos entre 3 y 5 micras. 25.3. Reducir dureza (Calcio y magnesio) 25.4. Retención Hierro, cloro, metales pesados, amoníaco (NH3) y materia orgánica. 25.5. Vida útil mínima del lecho de filtración: 5 años 25.6. Lecho de filtración renovable
26. Puertas acceso mantenimiento	26.1. Frontal: zona de carga y descarga 26.2. Lateral derecho (previa inspección de sitio)
27. Ahorro de agua y energía	Si
28. Sistema de precalentamiento	Si
29. Suministro de vapor de red	Si
30. Sensores independientes en la cámara	30.1. Temperatura 30.2. Presión
31. Programas mínimo que debe incluir equipo	31.1. Standard 134 °C para material poroso 31.2. Standard 121 °C para cauchos y vidrios 31.3. Contenedores 134 °C

	31.4. Ciclo rápido 134 °C 31.5. Priones 134 a 135 °C 31.6. Otros programables
32. Programas de test	32.1. Bowie & Dick 32.2. Precalentamiento 32.3. Vacío
33. Manómetros	33.1. Zona de carga: a. Cámara b. Vapor (generación y/o red) 33.2. Zona de descarga a. Cámara
34. Carro para carga y descarga	34.1. Si 34.2. Mínimo Dos (2) 34.3. Construidos en acero inoxidable AISI-304 34.4. Con sistema de fijación carro y guías cámara 34.5. Con o sin ruedas con sistema de freno y bloqueo.
35. Chasis interior de carga	35.1. Si 35.2. Construido en acero inoxidable AISI-304 35.3. Mínimo uno (1) 35.4. Con guías regulables 35.5. Mínimo dos (2) estantes
36. Cestas de carga	36.1. Si 36.2. Mínimo cuatro a seis cestas . 36.3. Encajable (empotrable, encastrable) 36.4. Construida en acero inoxidable AISI-304 36.5. Con asas para fijación
37. Nivel de ruido	≤78 dBA
38. Cumplimiento normativo	El comité técnico acepta parcialmente la observación y ajusta: 38.1. Fabricado bajo norma: EN 285 o ANSI/AAMI ST8 o equivalente o superior 38.2. Reglamento dispositivos médicos 2017/745 (MDR), o FDA bajo 21 CFR 880.6880 o equivalente o superior. 38.3. Marcado UL, CE o equivalente o superior 38.4. Directiva europea 93/42/CEE relativa a los productos sanitarios o equivalentes o superiores. 38.5. Directiva europea 97/23/CE o ASME BPVC Sección VIII para el recipiente a presión equivalente o superior. 38.6. Directiva europea 2004/108/CE de compatibilidad electromagnética o equivalente o superior. 38.7. Directiva europea 2006/95/CE de baja tensión o equivalente o superior 38.8. Directiva europea 2006/42/CE relativa a las máquinas o equivalente o superior 38.9. Estándares de diseño: ISO 9001 e ISO 13485.
39. Material estructura	Acero de alta calidad

2.2.2. Esterilizador para área de Maxilofacial

Tabla 4. Especificaciones técnicas mínimas que debe suplir el esterilizador autoclave para el área de maxilofacial.

Esterilizador Autoclave para área de maxilofacial	
1. Dimensiones del equipo (Alto x Ancho x Profundidad) mm	(1800mm a 2000mm) x (850mm a 1100mm) x (950 mm a 1050mm)
2. Volumen mínimo cámara	(500mm a 550mm) x (500mm a 550mm) x (650mm a 700mm)
3. Volumen total cámara [Mín y Máx]	[160 - 260] Litros
4. Material y espesor mínimo de la cámara	4.1. Acero inoxidable 316L o superior 4.2. Espesor $DE\ 4.0\ MM\ A$ 5.5 mm 4.3. Geometría rectangular
5. Material Recámara, espesor mínimo y características	5.1. Acero inoxidable 316L o superior 5.2. Espesor ≥5.5 mm 5.3. Recámara envolvente que garantice ausencia de “puntos fríos” en la cámara
6. Generación de vapor incorporada	Si 6.1. Material: Acero inoxidable ASTM 316L o superior 6.2. espesor 2mm 6.3. Funcionamiento automático 6.4. Con sistema de seguridad 6.5. Control de nivel de agua e indicador visual en la parte frontal. 6.6. Regulación de presión mediante transductor de presión.
7. Puertas	7.1. Dos (2) para barrera sanitaria 7.2. Verticales de accionamiento automático y cilindros neumáticos o electromecánicos y/o con bloqueo de seguridad y/o detección por obstrucción 7.3. Con bloqueo de seguridad 7.4. Construidas en acero inoxidable 7.5. Espesor 6.5 mm 7.6. Sistema de control. 7.7. Apertura de puerta de zona esteril solo cuando se finaliza el ciclo de trabajo correctamente. 7.8. Sistema de seguridad para evitar apertura de puertas en caso de: ● Presión en el interior de la cámara ● Interruptor de final de carrera para detección de la posición final de cierre.
8. Estructura y chasis	8.1. Material: acero de alta calidad
9. Pantalla Frontal	9.1. Pantalla táctil color HD con o sin control nivel de agua 9.2 Mínimo tamaño de pantalla de 5 “ 9.3. CPU incorporada y acceso y/o visualización de: ● Selección de programas ● Información general ● Mostrar estado mantenimiento - Manipulación y estado puertas: Apertura, cierre y estado ● Visualización de parámetros mínimos: Temperatura, presión, nombre y tiempo fase, tiempo ciclo. ● Alarmas de funcionamiento y/o manipulación ● Reset del ciclo ● Visualización del gráfico del proceso (presión vs temperatura) en tiempo real ● Selección de usuarios y contraseñas
10. Pantalla zona de descarga	10.1 Pantalla táctil a color y/o pantalla táctil de teclado o pantalla LCD con teclado. 10.2. Tamaño mínimo de 4,3” a 5”

11. Microprocesador con PLC, con capacidad de programación	11.1. Doble sistema de control independientes: ● Control de ciclo ● Registro de datos 11.2. Control de programación ● Diaria ● Hora de inicio ● Programas Test 11.3. Permite programar mínimo 3 programas 11.4. Suspensión tras periodo de inactividad 11.5. Capacidad de almacenar en memoria interna al menos los últimos 600 ciclos realizados.
12. Monitorear - Sensar	12.1. Agua 12.2. Vapor 12.3. Aire
13. Generador eléctrico incorporado	13.1. Si 13.2. Generación de vapor limpio 13.3. Opción de pasar a vapor de red mediante accionamiento automático y/o manual.
14. Potencia	DESDE 30 KW HASTA 40 Kw 16.2. Conexión trifásica 208 V HASTA 220V +-10V a 50Hz/60Hz TRIFASICO MAS TIERRA
15. Sistema de vacío incorporado	15.1. Si, con eyector (sistema Venturi) incluido o bomba de vacío de anillo hidráulico, con depósito economizador y serpentín de enfriamiento que permita ahorro de agua por ciclo mínimo de 20% 15.2. Depósito economizador 15.2. Con bomba de recirculación de agua 15.3. Silencioso
16. Compresor de aire integrado	16.1. Si, para soporte de válvulas, puertas y presurización de puertas. Incluye: 16.2. Presostato 16.3. Regulador de presión 16.4. Manómetro 16.5. Filtro impurezas
17. Depósito de agua	18.1. Independiente 17.2. Sistema de recuperación del condensado
18. Alarmas	18.1. Ciclo 18.2. Suministros 18.3. Mantenimientos 18.4. Reporte fallas
19. Impresora	19.1. Mínimo térmica digital alfanumérica 19.2. Situada en la zona de carga
20. Puerto USB	Incluido, para descarga de históricos del equipo
21. Puerto RJ45	21.1. Conexión vía Ethernet 21.2. Conexión con PC’s externos 21.3. Acceso remoto para telediagnóstico del Servicio Técnico.
22. Planta de tratamiento de agua	22.1. Osmosis inversa 22.2. Pre Filtración de sedimentos 22.3. Pre Filtración para eliminar cloro con carbón activado granular 22.4. Pre Filtración de sedimentos de bajo micraje (5 micras) 22.5. Producción mínima de 30 L/h 22.6. Montaje en pared con materiales no oxidables 22.7. Bomba de presión en acero inoxidable de arrastre magnético 22.8. Membrana de osmosis 22.9. Automatizado con display indicador 22.10. Depósito de acumulación y bomba de presión.
23. Planta de filtración de agua	23.1. Tratamiento con Zeolita: A. Filtración de sedimentos no disueltos A. Minerales pesados

	A. Control turbiedad 23.2. Filtración de sólidos entre 3 y 5 micras. 23.3. Reducir dureza (Calcio y magnesio) 23.4. Retención de hierro, cloro, metales pesados, amoníaco (NH3) y materia orgánica. 23.5. Vida útil mínima del lecho de filtración: 5 años 23.6. Lecho de filtración renovable
24. Acceso de mantenimiento	24.1. Frontal zona de carga 24.2. Frontal zona descarga
25. Ahorro de agua y energía	Si. Demostrable.
26. Sistema de precalentamiento	Si
27. Suministro de vapor de red	Si
28. Sensores independientes de presión de la cámara	Si
29. Sensores independientes de temperatura de la cámara	Si
30. Programas mínimo que debe incluir equipo	30.1. Standard 134 °C 30.2. Standard 121 °C 30.3. Contenedores 134 °C 30.4. Ciclo rápido 134 °C 330.5. Priones 134°C a 135 °C 30.6. Otros programables
31. Programas de test	31.1. Bowie & Dick 31.2. Precalentamiento 31.3. Vacío
32. Manómetros	Ubicados en: 32.1. Zona de carga: a. Cámara b. Vapor (generación y red) 32.2. Zona de descarga 32.3. Cámara
33. Nivel de ruido	≤78 dBA
34. Carro para carga y descarga	34.1. Mínimo uno (1) 34.2. Construidos en acero inoxidable AISI-304 34.3. Con sistema de fijación carro y guías cámara 34.4. Con o sin ruedas con sistema de freno y bloqueo.
35. Plataforma interior de carga	35.1. Construido en acero inoxidable AISI-304 35.2. Mínimo uno (1) 35.3. Con topes y ruedas resistentes a alta temperatura
36. Cestas de carga	36.1. Mínimo cuatro (4) cestas de 400 mm x 300 mm x 200 mm +/- 10% 36.2. Mínimo seis (6) cestas de 400 mm x 300 mm x 140 mm +/- 10% 36.3. Construida en acero inoxidable AISI-304
37. Cumplimiento normativo	El comité técnico acepta parcialmente la observación y ajusta: 38.1. Fabricado bajo norma: EN 285 o ANSI/AAMI ST8 o equivalente o superior 38.2. Reglamento dispositivos médicos 2017/745 (MDR), o FDA bajo 21 CFR 880.6880 o equivalente o superior. 38.3. Marcado UL, CE o equivalente o superior 38.4. Directiva europea 93/42/CEE relativa a los productos sanitarios o equivalente o superior. 38.5. Directiva europea 97/23/CE o ASME BPVC Sección VIII para el recipiente a presión equivalente o superior. 38.6. Directiva europea 2004/108/CE de compatibilidad electromagnética o equivalente o superior. 38.7. Directiva europea 2006/95/CE de baja tensión o equivalente o superior

	38.8. Directiva europea 2006/42/CE relativa a las máquinas o equivalente o superior 38.9. Estándares de diseño: ISO 9001 e ISO 13485.
38. Material estructura	Acero de alta calidad

NOTA: Para ambas autoclaves deberá contemplarse la ejecución integral de las actividades de desinstalación y disposición final de la tecnología existente, adecuación de la infraestructura física y de redes, instalación, puesta en marcha y realización de las respectivas pruebas de funcionamiento, de conformidad con las condiciones y requerimientos técnicos establecidos por la Entidad. En consecuencia, el valor ofertado para cada equipo deberá incluir la totalidad de los costos asociados a dichas actividades, así como la disposición final de los residuos generados, sin que ello implique costos adicionales para la Entidad.

VISITA TÉCNICA:

La visita se llevará a cabo a las **10:00 a. m.**, coincidiendo con el último día establecido en el cronograma del SECOP II para la presentación de observaciones al pliego de condiciones definitivo.

2.3. OBLIGACIONES

2.3.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, a las derivadas del pliego de condiciones y de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

1. EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, a las derivadas del pliego de condiciones y de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:
2. Constituir la garantía a favor del HOSPITAL MILITAR en los términos establecidos en este documento y mantenerla vigente durante el término de ejecución del contrato y hasta la liquidación (cuando aplique), por los valores y con los amparos previstos en el mismo y presentarla dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de contrato, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.
3. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados, de conformidad con el pliego de condiciones, demás documentos del proceso y la propuesta presentada por el CONTRATISTA, las cuales forman parte integral del contrato.
4. Cumplir con todas las obligaciones, económicas, de gestión características, requerimientos técnicos establecidos en el presente documento.
5. Cumplir oportunamente con el contrato en los términos y condiciones establecidas en el mismo y de acuerdo con las normas legales, constitucionales y demás disposiciones vigentes relacionadas con el objeto contractual.
6. Ejecutar idónea y eficazmente el objeto del contrato y las obligaciones inherentes, permitir, facilitar, disponer, atender con prontitud los requerimientos de información, recomendaciones, y solicitudes que adelante el supervisor del contrato.
7. Mantener niveles de eficiencia técnica para cumplir sus obligaciones contractuales y ejercer permanentemente autocontrol a las actividades, procesos, procedimientos y productos que se deban ejecutar y realizar para el efecto.
8. Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el

fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente al HOSPITAL MILITAR y a las demás autoridades competentes si esto llegara a presentarse.

10. Responder oportunamente al HOSPITAL los requerimientos de aclaración o de información que le formule directamente o a través del supervisor del contrato.
11. Cumplir con la normatividad existente en lo referente a seguridad industrial y salud ocupacional de sus trabajadores.
12. Cumplir y estar al día, de conformidad con la normatividad vigente, en especial lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, con las obligaciones relativas a los sistemas de salud, riesgos laborales y pensiones, así como con los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), respecto de sus empleados cuando a ello haya lugar, acreditando su cumplimiento mediante certificación suscrita por el Gerente General y/o el Revisor Fiscal, acompañada de la correspondiente planilla de pago.
13. Pagar los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
14. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la Entidad o participantes directas o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del presente contrato.
15. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros de la información técnica, administrativa y/o financiera del contrato. Así mismo, mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.
16. Contar con todas las herramientas, instrumentos e implementos mecánicos y de transporte necesarios para el desempeño de sus obligaciones
17. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones del Hospital Militar Central, conocidos durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
18. Radicar la factura con el supervisor en forma oportuna después del cumplimiento del objeto contratado.
19. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al HOSPITAL en el momento en que sea requerido por el mismo.
20. Cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato.
21. Todas las demás en cumplimiento a las normas legales vigentes, las establecidas en el estudio previo, el pliego de condiciones y las que sean propias del objeto del presente proceso.
22. El contratista se obliga a dar cumplimiento con la política de SARLAFT de la entidad que indica que “El HOMIL no establecerá o mantendrá vínculos con personas naturales o jurídicas que resulten involucradas en actividades ilícitas o haya sido incluida en listas de control verificadas por la Entidad”, publicada en la página web www.hospitalmilitar.gov.co.
23. El contratista debe allegar certificado suscrito por el representante legal en donde indique que cumple con las medidas mínimas para el control y prevención de los riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo / Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva al interior de su organización, conforme a la política de buen gobierno establecida para la empresa.
24. Realizar el registro como vinculado en el aplicativo SARLAFT del HOMIL y firmar el formulario con huella y entregar oportunamente la documentación requerida y enviarla al correo Oficialcumplimiento@homil.gov.co
25. Debe mantener durante la ejecución del contrato actualizada la información personal en el aplicativo SARLAFT del HOMIL y la documentación correspondiente, en los plazos y medios que defina el Oficial de Cumplimiento de la Entidad
26. Si el vínculo contractual con el HOMIL, tiene como objeto la prestación de servicios con la asignación de personal Tercerizado Profesional o Técnico al servicio del contrato de manera permanente dentro de las instalaciones del

Hospital; el personal Tercerizado se obliga a cumplir con las cláusulas de SARLAFT para personas naturales. lo cual deberá quedar plasmado textualmente en los contratos suscritos por el contratista para tal fin.

27. Dar a conocer al Oficial de Cumplimiento de la Entidad a través del correo electrónico denuncias.sarlaft@homil.gov.co, cuando tenga conocimiento relacionados con riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo, financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva y con actos de corrupción, opacidad, fraude o soborno relacionados con el personal vinculado a la entidad.
28. Comunicar al Oficial de Cumplimiento cuando detecte alguna operación inusual o intentada relacionada con las actividades a su cargo y colaborar en la provisión de información para establecer si ésta se constituye una operación sospechosa.
29. Participar en las encuestas de medición del riesgo de corrupción, opacidad, fraude y soborno que realice el Hospital anualmente, las cuales serán confidenciales.
30. En cumplimiento de la Política Antisoborno y Soborno Transnacional del HOMIL, el Contratista se compromete a no dar ningún, regalo, obsequio, detalle, atención, objeto, beneficio, ventaja, hospitalidad, comida, viaje, alojamiento o forma de entretenimiento que tenga apariencia de poder influir indebidamente de forma directa o indirecta, en las relaciones contractuales o comerciales, si altera su dependencia, si crea obligaciones, o causa un desprestigio potencial y/o viola la Ley o las políticas del Hospital Militar Central.
31. El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de SARLAFT será motivo para la terminación unilateral del vínculo con el Hospital Militar Central, previo debido proceso.
32. Presentar factura electrónica, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 y lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, la misma debe contener cada uno de los ítems, con la cantidad, unidad de medida, descripción específica y valor que permitan la identificación de los bienes vendidos o servicios prestados de acuerdo con lo estipulado en el contrato.
33. Cargar la certificación de pago y/o factura con los soportes correspondientes en el SECOP II.
34. Cumplir con las disposiciones relacionadas con Gestión Ambiental, de conformidad con la normatividad vigente, comprometiéndose al uso racional de los recursos que utilice para el desarrollo del objeto contractual.
35. Dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes del SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO dando cumplimiento a las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del HOSPITAL MILITAR.
36. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
37. Respetar los derechos humanos en todas las actuaciones que realicen con ocasión de la ejecución del contrato.
38. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.
39. Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato; en caso de celebrarse la liquidación parcial, se obliga a mantener vigente la garantía única de cumplimiento por los plazos que demande el cumplimiento de las prestaciones que se encuentren pendientes por ejecutar y/o satisfacer, cuando a ello hubiere lugar.
40. Asumir la garantía legal sobre los bienes y/o servicios suministrados de que trata el Estatuto del Consumidor, por el término de ley o determinado por el productor y/o Proveedor, según aplique, cuando a ello hubiere lugar.
41. Cumplir con los demás deberes consagrados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
42. Todas las demás obligaciones que sean pertinentes y necesarias para la adecuada ejecución del objeto contractual.
43. Cumplir con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y demás normas que regulen la protección de datos personales.

2.3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Elaborar y presentar cronograma de actividades para la ejecución del contrato en la que contemple:

    1.2 Entrega de equipos adquiridos
    1.3 Adecuación de áreas: Ventilación por medio de ducto o apertura de hueco con su respectiva malla y protección para evitar el ingreso de animales pequeños.
    1.4 Lapsos de instalación de equipos, tubería, accesorios y todo elemento asociado a los equipos y su correcta puesta en marcha.
    1.5 Pruebas de funcionamiento.
    1.6 Identificación de ruta crítica
    1.7 Disposición y entrega de certificaciones de disposición de material viejo y/u obsoleto retirado

2. Presentar requerimientos técnicos para el inicio de obras.
3. Proporcionar procedimientos de pruebas de funcionamiento y parámetros.
4. Suministro, instalación, puesta en marcha y ejecución de pruebas de funcionamiento de dos (2) esterilizadores autoclaves. De los cuales uno (1) de los esterilizadores será instalado en el área de esterilización y el otro en el área de esterilización del Hospital Militar Central. Todos los equipos, componentes, elementos y accesorios del sistema deben cumplir con las especificaciones técnicas presentadas en el presente documento y ceñirse a los estándares y normas técnicas que procedan.
5. Personal a cargo de los servicios de instalación, montaje, puesta en marcha y pruebas de funcionamiento.

El contratista deberá presentar al inicio de ejecución del contrato la documentación solicitada a continuación, para los perfiles relacionados líneas abajo:

- Copia de la Cedula de ciudadanía
- Hoja de vida actualizada
- Fotocopia(s) de diploma(s) o Fotocopia de acta de grado para títulos técnicos, tecnológicos, profesionales (Pregrado) y/o posgrados.
- Fotocopia legible de la tarjeta profesional (cuando aplique)
- Certificación de vigencia de la tarjeta profesional (cuando aplique) COPNIA o del CPNAA o de la entidad encargada para aquellos ingenieros o arquitectos o tecnologos o tecnicos u otros perfiles solicitados en el presente estudio y propuestos por el oferente, el cual deberá estar expedida y vigente con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso, so pena de no habilitación de la propuesta.
- Certificados de escuelas técnicas donde se evidencie la aprobación de la formación (Curso, diplomado, entre otros) académica (aplica para técnicos y tecnólogos).
- Cada una de las certificaciones laborales aportadas como experiencia por el personal propuesto debe indicar como mínimo la siguiente información:
    - Nombre o razón social del contratante o empleador.
    - Nombre o razón social del contratista o empleado.
    - Alcance de los trabajos ejecutados o funciones de empleo.
    - Fecha de iniciación, indicando día, mes y año (En el caso que la fecha solo indique año y mes, para el cálculo del tiempo de la experiencia serán tomados a partir del último día del mes inicial y el primer día del mes final).
    - La certificación debe venir debidamente suscrita con nombre, firma, cargo, dirección y teléfono de la persona facultada para expedirla.

Con el fin de que la Entidad pueda verificar la información suministrada.

En caso que la certificación sea expedida por una persona natural, deberá aportar copia del contrato laboral, donde se pueda determinar el cargo y las actividades desarrolladas dentro de la ejecución del mismo, donde se evidencie la firma actual del personal contratado.

Los perfiles que deben ser aportados con la presentación de la oferta y con la documentación previamente indicada, se describen a continuación:

- **DIRECTOR DEL PROYECTO: (01 funcionario): INGENIERO(A) MECÁNICO(A) O INGENIERO(A) BIOMÉDICO(A) O INGENIERO (A) ELECTRÓNICO(A) O INGENIERO(A) INDUSTRIAL O ADMINISTRADOR DE EMPRESAS** con un mínimo de **8 años de experiencia general**, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional, y experiencia específica certificada de mínimo **5 años** en proyectos iguales y/o similares al objeto del presente proceso contractual (suministro, instalación, puesta en marcha y pruebas de funcionamiento de esterilizadores autoclaves) demostrable en la documentación allegada.

- **COORDINADOR DEL PROYECTO (01 funcionario) INGENIERO(A) MECÁNICO(A) O INGENIERO(A) BIOMÉDICO(A) O INGENIERO(A) ELECTRÓNICO(A) O INGENIERO(A) INDUSTRIAL** con un mínimo de **5 años de experiencia general**, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional, y experiencia específica certificada de mínimo **3 años** en proyectos iguales y/o similares al objeto del presente proceso contractual demostrable en la documentación allegada.

- **PERSONAL TÉCNICO (01 funcionario):** Se puede presentar perfiles con formación profesional en ingeniería, tecnología o formación técnica con experiencia certificada en proyectos similares como se describe a continuación:

  - **INGENIERO(A) MECÁNICO(A) O INGENIERO(A) BIOMÉDICO(A) O INGENIERO(A) INDUSTRIAL O INGENIERO(A) ELECTRÓNICO(A) O AFINES** con un mínimo de **3 años de experiencia general**, contados a partir de la fecha de obtención del título profesional, y experiencia específica certificada de más de **2 años** en proyectos iguales y/o similares al objeto del presente proceso contractual.

- **AUXILIAR (01 funcionario):**
  - UNA (1) Persona con experiencia de al menos **3 años de experiencia general** en **INSTALACIÓN Y/O MONTAJE DE ESTERILIZADORES AUTOCLAVES** al objeto contractual. Además, por lo menos **un** (**1**) **años** deben ser de experiencia específica certificada en proyectos iguales y/o similares al objeto del presente proceso contractual.

2.3.2.1. Obligaciones administrativas

6. El CONTRATISTA deberá mantener al frente de los contratos al equipo profesional idóneo y aceptado por el área de Equipo Industrial, área que supervisará la ejecución del contrato.
7. El CONTRATISTA deberá presentar al supervisor del contrato, en máximo cinco (5) días calendario de antelación al inicio de la etapa de ejecución de este y

posterior a la reunión de inicio del proceso contractual, un primer cronograma de actividades indicando los hitos a alcanzar.

8. El CONTRATISTA deberá asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, así como garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado y el Hospital Militar Central.
9. El CONTRATISTA deberá radicar la factura de los trabajos realizados en el marco de la ejecución del contrato dentro de los 15 días calendario tras aprobación formal de la supervisión del contrato. La factura debe contener:

    a) Factura original previamente aprobada donde se relacionen las actividades realizadas que contenga el régimen tributario aplicable al objeto contratado.
    b) Se deben relacionar los equipos instalados conforme a lo definido en el contrato.
    c) Todo gravamen estipulado por la ley colombiana.

    Nota 1: Se entiende que todo gravamen fue estimado y presentado en la propuesta comercial con la cual participó y obtuvo el presente vínculo contractual mediante la celebración de contrato. Es obligación del CONTRATISTA conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de presentar su propuesta y celebrar el presente Contrato, por tanto asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que se generen por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado al Hospital Militar Central. Para todos los efectos legales, presupuestales y fiscales, se entenderá que el valor de la propuesta presentada por el contratista incluye IVA, cuando el bien y/o servicio contratado no esté excluido de tal gravamen por la Ley.

10. El CONTRATISTA deberá asegurar que todo el PERSONAL DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES, sin excepción, portará un carné de identificación con foto, datos personales, oficio y fecha de ingreso, el cual será entregado a diario en el puesto de control.
11. El CONTRATISTA se obliga a mantener el equipo de trabajo y los perfiles profesionales presentados en su oferta durante toda la vigencia del contrato.

    Nota 1: En caso de fuerza mayor o necesidad justificada de sustituir a un integrante del equipo, el CONTRATISTA deberá solicitar autorización previa y escrita al Supervisor del Contrato, adjuntando: **(i)** comunicación formal motivando el cambio, y **(ii)** los soportes documentales que acrediten que el nuevo perfil propuesto cumple con calidades, formación académica y experiencia **iguales o superiores** a las del perfil sustituido, de acuerdo con los términos de referencia.
    Nota 2: En ningún caso se aceptarán perfiles que representen una disminución en los estándares de idoneidad técnica o profesional inicialmente ofertados. El incumplimiento de esta obligación o la ejecución de actividades con personal no autorizado se considerará un incumplimiento contractual y podrá dar lugar a la imposición de las multas pactadas o la declaratoria de incumplimiento.

2.3.2.2. Obligaciones específicas

12. El CONTRATISTA deberá indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
13. El CONTRATISTA deberá realizar todas las actividades previas a la ejecución de actividades objeto del contrato como son asistir a la reunión de inicio,

firmar el acta de inicio por parte del representante legal y otras que comunique la supervisión del contrato que se ajusten a los procedimientos del Hospital Militar Central en el marco de la ejecución contractual.

14. El CONTRATISTA deberá entregar protocolos y procedimiento de instalación de todos los equipos y elementos suministrados e instalados en el Hospital Militar Central. Estos protocolos deben contemplar el nivel de riesgo, complejidad y uso de los equipos y elementos. Sí se hace uso de equipos, elementos o herramientas calibrados debe proporcionar los certificados de calibración con sus patrones correspondientes. Adicionalmente, el CONTRATISTA deberá asesorar y capacitar al personal técnico y científico en cuanto al manejo y funcionamiento de los equipos y sistema instalado.
15. El CONTRATISTA deberá realizar la entrega de los equipos, elementos o insumos ante el almacén de Bienes y Activos Fijos del Hospital Militar Central o su personal, en coordinación del supervisor del contrato. Igualmente, El CONTRATISTA deberá garantizar que ningún elemento, equipo o insumo se podrá instalar dentro de las instalaciones del Hospital Militar Central sin que realice el trámite de presentación, verificación y aprobación por parte del almacén de Bienes y Activos Fijos. Para tal fin, el CONTRATISTA debe presentar carta de remisión con dos (2) copias en la que se demuestre que todos lo suministrado es nuevo, original y no remanufacturado, e incluir el tiempo de garantía de estos, que deben ceñirse a la especificaciones técnicas desde la instalación de estos en el Hospital Militar Central. El elemento que presente averías, roturas o cualquier desperfecto no se aceptará para el ingreso y debe ser reemplazado por El CONTRATISTA asumiendo los costos directos e indirectos del reemplazo.
16. El CONTRATISTA deberá, antes de realizar una actividad de instalación, intervención, puesta en marcha y pruebas de funcionamiento, enviar, vía correo electrónico a la supervisión del contrato, con por lo menos un (1) día hábil u ocho (8) hora hábiles de anterioridad, solicitud de ingreso del personal que asistirá a la institución relacionando nombre y número de cédula, y adjuntando constancia de pago de parafiscales. En caso de necesitar el ingreso de vehículos que transportan los equipos el CONTRATISTA, también, debe relacionar el tipo de vehículos y placa de este.
17. El CONTRATISTA deberá realizar un reporte y/o informe de montaje/actividades por cada equipo instalado y lo presentará sin enmendaduras o tachones, en caso de presentarlos debe corregir y entregar el reporte sin la presencia de enmendaduras o tachones.
18. El CONTRATISTA deberá presentar debidamente diligenciados los informes/reportes de instalación/montaje. El documento debe contener, como mínimo, los siguientes elementos descriptivos:

    - Actividades ejecutadas
    - El formato del reporte/informe debe estar membretado y avalado por el departamento de calidad del contratista.
    - Contener las actividades y pruebas realizadas en cada uno de los equipos con evidencia fotográfica incluida, así como los resultados, conclusiones y recomendaciones.
    - Los reportes deben contener tres firmar para ser avalados por el área de mantenimiento:

        . La firma de la persona que realiza el mantenimiento.
        . La firma del jefe del servicio en el que se encuentra el equipo dentro del Hospital Militar Central.
        . La firma del equipo supervisor del contrato del Hospital Militar Central.

19. El CONTRATISTA deberá mantener indemne al Hospital Militar Central contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que pueda o propiedades de

terceros, ocasionados por éste durante la ejecución del objeto de este contrato.

20. El CONTRATISTA deberá realizar, en coordinación con la supervisión del contrato y las diferentes áreas, mínimo dos (2) capacitaciones y entrenamientos, de dos (2) horas cada una, en la interpretación, lectura y manejo de los equipos instalados al área de Equipo Industrial. Adicionalmente, entregará una (1) presentación en formato Power Point con la que se pueda realizar recapacitación y reentrenamiento a todo el personal asociado directa o indirectamente con los equipos Kaeser suministrados e instalados en el Hospital militar Central.
21. El CONTRATISTA deberá garantizar el buen funcionamiento de todos los elementos, equipos e insumos suministrados e instalados durante el período de ejecución y garantía del presente objeto contractual. En caso de que alguno de los equipos objeto del contrato presente fallos o averías, imputables al contratista o el equipo instalado, el CONTRATISTA se compromete a realizar las reparaciones necesarias dentro de un plazo máximo de cinco (05) días calendario, contados a partir de la notificación de la falla, e incluyendo los repuestos, piezas o elementos que deba suministrar para dar cumplimiento a la garantía.
22. El CONTRATISTA deberá entregar toda área afectada, por la ejecución de sus actividades, restaurada a su estado original, sin modificar su funcionamiento ni estructura general.
23. El contratista deberá garantizar que todo el personal (incluyendo la cuadrilla de obra civil) esté afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral, con una **ARL en Riesgo IV o V**.

2.3.2.2. Obligaciones de carácter técnico

24. El CONTRATISTA deberá contar con la disponibilidad para la ejecución de los trabajos de las herramientas, material, repuestos y el equipo humano necesario para dar cumplimiento al objeto del contrato. Los equipos, maquinaria y herramientas que el CONTRATISTA suministre para las actividades de suministro, instalación, montaje, puesta en marcha y pruebas de funcionamiento, deben ser adecuados y suficientes para las características y la magnitud del trabajo a ejecutar, no es aceptable el uso de herramientas "hechizas" e instalación de equipos y elementos que no sean nuevos, originales y no remanufacturados no aceptados.
25. El CONTRATISTA deberá garantizar la correcta intervención y ejecución de actividades de suministro, montaje, instalación, puesta en marcha y pruebas de funcionamiento de acuerdo con los manuales técnicos del fabricante de los esterilizadores autoclaves adquiridos y todo elemento o pieza que garantice el cumplimiento contractual.
26. El CONTRATISTA deberá entregar un inventario de todos elementos proporcionados y elaborará y entregará las hojas de vida de los esterilizadores autoclaves en los formatos establecidos por el Hospital Militar Central y a su vez entregará un listado de repuestos esenciales para cada equipo. Toda la documentación deberá ser entregada a la supervisión del contrato.
27. El CONTRATISTA, una vez perfeccionado el contrato y previa a la realización de las actividades descritas en el presente proceso, deberá establecer un acuerdo de confidencialidad a nombre del Hospital Militar Central bajo estándares institucionales.
28. El CONTRATISTA deberá asegurar que todos los equipos, elementos, piezas y demás que sean suministrados para cumplir con el suministro, montaje, instalación, puesta en marcha y pruebas de funcionamiento de los esterilizadores autoclaves, son nuevos, originales y no remanufacturados. Por lo tanto, deberá entregar remisión de todos los equipos, elementos, piezas, componentes y demás entregados para dar cumplimiento al contrato, incluyendo información que permitan identificar las características de: nuevo, original y no remanufacturado de estos.

29. El CONTRATISTA deberá asegurar tener los repuestos, insumos, materiales y demás elementos que se requieran para el correcto funcionamiento de los esterilizadores autoclaves. En caso de requerir importación de repuestos, insumos, materiales u otros, el contratista deberá garantizar que el plazo máximo de entrega sea de sesenta (60) días so pena de incumplimiento de sus obligaciones contractuales.
30. El CONTRATISTA deberá ejecutar el suministro, instalación, puesta en marcha y pruebas de funcionamiento de modo que no se altere el normal funcionamiento del área donde se instalarán los esterilizadores autoclaves y todos los accesorios que permitan su correcto funcionamiento. En caso de ser necesario alterar el normal funcionamiento del área, debido a la intervención, el CONTRATISTA deberá informar la situación a la supervisión del contrato para recibir aprobación y proporcionar un medio de respaldo que disminuya el impacto negativo del área afectada durante la ejecución. Adicionalmente, el CONTRATISTA en caso de ser necesario un plan de contingencia, deberá proveer los equipos de respaldo necesarios para la realización de las actividades sin costo adicional para el Hospital Militar Central y que estos cumplan con los certificados para uso médico estipulados por la ley colombiana o certificado de no necesidad de este.
31. Durante el desarrollo de los trabajos, el CONTRATISTA deberá mantener en perfecto estado de limpieza la zona de la obra y sus alrededores. Asimismo, debe retirar basuras, desperdicios y sobrantes de material, de manera que no aparezca en ningún momento una acumulación de éstos. Al finalizar cualquier fase de los trabajos, el contratista debe retirar su equipo, construcciones provisionales y sobrantes de materiales y basuras que resulten del trabajo, y dejar el sitio en orden y aseo.

    Igualmente, el CONTRATISTA deberá, en caso de ser necesario, utilizar los materiales necesarios para desmanchar y limpiar suciedad de las áreas y zonas afectadas por su actuar. Incluye muros, ventanas, vidrios, enchapes y todos los demás espacios y elementos que sean alterados por efecto de la intervención realizada.

    Además, el CONTRATISTA deberá restituir la apariencia original de toda área afectada por la ejecución de sus actividades en máximo cinco (05) días calendario contados a partir de la fecha de terminación de la ejecución de estas. Para ello el CONTRATISTA deberá realizar toda tarea que permita la restitución del área, incluyendo pero no limitándose a: resanes, pinturas y colocación de acabados sin cambiar la apariencia general de cada una de las áreas. El contratista entregará en perfectas condiciones las áreas que se vean afectadas por las actividades de cambio e instalación de alarmas y todo elemento que permita su correcto montaje y funcionamiento.

32. El CONTRATISTA deberá aislar el acceso al público con cerramientos perimetrales debidamente señalizados durante la ejecución del contrato cada vez que sus actividades lo requieran. Estas señales pueden ser más, no se limitan a: avisos de peligro en las horas diurnas, luces rojas o reflectivas en horas nocturnas y toda señal necesaria para informar sobre las actividades existentes así como el riesgo latente de estas. La supervisión del contrato podrá en cualquier momento ordenar la suspensión de actividades o parte de ellas, si existe un incumplimiento sistemático por parte del CONTRATISTA para llevar a cabo los requisitos de señalización o las instrucciones de la supervisión. Al respecto, todo el personal que ingrese o trabaje en el área a intervenir debe contar con los E.P.P. asignados para cada actividad. Cuando se realicen trabajos en alturas el personal debe tener vigente la respectiva certificación para trabajo de alturas, emitida por una entidad competente y avalada por el SENA, y se debe presentar al supervisor del contrato.
33. El CONTRATISTA deberá asumir los Costos Directos derivados de la ejecución de actividades que garanticen el actual objeto contractual. Se consideran

costos directos los correspondientes a todas las actividades que se requieren para su ejecución: materiales, insumos, equipos, máquinas y herramientas, transporte, trasiego y mano de obra calificada y no calificada necesarias para la ejecución de las actividades previstas, asimismo la destinación de los residuos o escombros que generen por los trabajos realizados en el presente contrato. El CONTRATISTA deberá asumir en su totalidad los gastos generados por insumos y equipos necesarios para la ejecución del objeto del presente proceso contractual. En el caso de que algún(os) insumo(s), repuesto(s), material(es), equipo(s) y/o otro(s), por sus características técnicas especiales no se pueda(n) obtener en Colombia, el CONTRATISTA debe considerar y asumir el costo del transporte, fletes y demás costos asociados desde el punto de origen hasta la entrega en el sitio donde se debe suplir de la necesidad, dentro del correspondiente análisis de precios unitarios. Por tanto, no podrá cobrar ningún valor adicional a lo establecido en su propuesta por este concepto.

34. El CONTRATISTA deberá asumir los riesgos, el transporte y permanencia de los equipos y del personal, en los sitios de trabajo durante el tiempo de ejecución objeto del presente proceso.
35. El CONTRATISTA deberá garantizar contar con la herramienta mínima que debe emplear para el desarrollo de toda labor. Por lo tanto, el personal del CONTRATISTA deberá contar como mínimo con las herramientas y equipos de trabajo descritos a continuación:

    - Equipos para soldadura.
    - Pinzas para mediciones de corriente, voltaje y resistencia.
    - Manómetros para medición de alta y baja presión.
    - Herramientas como: alicates, hombre solo, destornilladores, llaves fijas tipo Bristol, pinzas para pelar cables y demás de similares características.
    - Equipos de comunicación tales como celular, avantel, entre otros.

36. El CONTRATISTA deberá presentar para las áreas a intervenir las memorias de cantidades junto con el respectivo presupuesto, antes del inicio de los trabajos.
37. El CONTRATISTA deberá programar, según necesidad para el correcto cumplimiento del cronograma, al personal administrativo y de obra en horarios de fines de semana y festivos, teniendo en cuenta que la operación del Hospital Militar es de 24 horas los 7 días de la semana.
38. El CONTRATISTA deberá no descargar, sin autorización, los residuos, basuras y desperdicios y, en general, desechos que deterioren los suelos o causen daño o molestia a individuos o núcleos humanos.
39. El CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a los artículos 13, 14 y 15 de la Resolución N° 472 de 2017.
40. El CONTRATISTA deberá asegurar el retiro de escombros de conformidad con la Resolución 541 de 1994 y demás normas de orden nacional o distrital vigentes.
41. El CONTRATISTA deberá responder por cualquier contravención, acción o sanción que origine daño ambiental y los costos asociados a las mismas.
42. El CONTRATISTA deberá dar cumplimiento al **MANEJO DE RESIDUOS, BASURAS Y DESPERDICIOS EN GENERAL,** de la siguiente manera**:** Deberá cumplir cabalmente a lo estipulado por el artículo 35 del decreto 2811 de 1974, actual código de recursos naturales, en virtud del cual "se prohíbe descargar, sin autorización, los residuos, basuras y desperdicios y en general, desechos que deterioren los suelos o causen daño o molestia a individuos o núcleos humanos", a los principios ambientales enunciados en la ley 99 de 1993, y al decreto 2981 de 2013, establece en su artículo 45, que la responsabilidad por el manejo y disposición de los residuos de construcción y

demolición serán del generador, con sujeción a las normas que regulen la materia.

43. El CONTRATISTA deberá asumir todos los riesgos laborales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo de los servicios de Adecuación objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre HOMIL y el personal que desarrollará los trabajos.
44. El CONTRATISTA, en coordinación con la Supervisión del Contrato y la Oficina de Seguridad, deberá gestionar los correspondientes permisos y documentación necesaria como estudios de seguridad del personal, ficheros, autorizaciones y demás que sean necesarias para garantizar el ingreso del personal a las instalaciones del HOMIL, donde se desarrollaran los trabajos objeto del presente proceso.
45. El CONTRATISTA deberá disponer de un (1) Inspector de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), profesional o tecnólogo en Seguridad y Salud en el Trabajo, Salud Ocupacional o áreas afines, con experiencia en proyectos de obra civil o adecuaciones locativas, al momento de ejecutar actividades de obra civil en desarrollo del contrato.
46. El CONTRATISTA deberá disponer de un (1) Residente de Obra, Ingeniero Civil y/o Arquitecto, con experiencia en obras civiles, adecuaciones o mantenimiento de infraestructura en edificaciones del sector salud, al momento de ejecutar actividades de obra civil en desarrollo del contrato.
47. El CONTRATISTA deberá disponer de cuadrillas de obra civil conformadas por personal técnico y operativo suficiente para garantizar el adecuado desarrollo de los diferentes frentes de trabajo y el cumplimiento de los tiempos establecidos por la Entidad, al momento de ejecutar actividades de obra civil.
48. El CONTRATISTA deberá ejecutar las actividades requeridas en jornadas nocturnas, fines de semana y días festivos, disponiendo del personal necesario cuando las condiciones operativas de la Entidad así lo requieran.
49. El CONTRATISTA deberá asumir dentro del valor ofertado todos los costos relacionados con el personal requerido para la ejecución del contrato, incluyendo salarios, prestaciones sociales, elementos de protección personal, dotación, transporte, seguridad industrial, liquidaciones y demás obligaciones laborales a que haya lugar, sin generar costos adicionales para la Entidad.
50. El CONTRATISTA deberá cumplir con todas las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables durante la ejecución de las actividades dentro de la institución, implementando las medidas de prevención y control necesarias para proteger al personal, usuarios, infraestructura y operación hospitalaria.
51. **Capacitación**

    El proveedor debe ofrecer capacitación al personal del hospital para el uso adecuado de los equipos, en un plazo no superior a 7 días posteriores a la instalación. Se asignan mínimo 6 personas para la capacitación que debe tener una duración de mínimo 2 horas.

    Además, el contratista debe entregar todo catálogo que permita el cuidado y mantenimiento de los equipos adquiridos. Entre los que se encuentra, pero no se limitan a:

    - Catálogo técnico del equipo
    - Catálogo de mantenimiento emitido por el fabricante
    - Listado de repuestos con mayor tasa de rotación
    - Planos de diseño

2.3.3. Documentación técnica de etapa contractual

50. El contratista deberá entregar copia de la siguiente Documentación Técnica durante la Etapa Contractual anexada a la Hoja de vida:

Tabla 6. Documentación técnica a entregar en la etapa contractual

No.	DOCUMENTO	OBSERVACIÓN
A	Hoja de vida por equipo	Física y Digital
B	Cronograma y protocolo de mantenimientos preventivos	Física y Digital
C	Cronograma de calibración de los equipos (sí aplica)	Física y Digital
D	Manuales de instalación, operación y mantenimiento	Física y digital
E	Certificado de importación	Física y Digital
F	Ficha técnica de los equipos	Física y Digital
G	Certificado de la vida útil de los equipos y disposición final	Física y Digital
H	Placa de acondicionamiento / Placa Metálica	Física y Digital
I	Protocolo de capacitación y/o entrenamiento, actas de capacitación y pruebas de conocimiento al personal técnico y asistencial.	Física y Digital
J	Reportes instalación, puesta en marcha, mantenimiento y/o calibración	Física y Digital
K	Certificado de garantía técnica	Física y Digital
L	Certificado de servicio Post-venta y suministro repuestos por mínimo 15 años y vida útil de los equipos.	Física y Digital
M	Copia contrato - Copia factura	Física y Digital

La documentación será entregada de la siguiente manera:

A. Formato Hoja de vida del equipo:

El contratista deberá elaborar, presentar y entregar a la supervisión del contrato la hoja de vida del equipo en el formato de hoja de vida estipulado por el Hospital Militar Central y la documentación técnica habilitante organizada según la lista de verificación. Esta información debe ser presentada en una carpeta física y digital (USB).

B. Cronograma de mantenimiento preventivo

El día de la entrega del equipo, el CONTRATISTA debe entregar cronograma de mantenimientos preventivos donde se evidencie la cantidad total de visitas y la programación de mantenimiento que se realizará durante la vigencia de la garantía desde la instalación del equipo; asegurando que esta corresponda con la frecuencia de mantenimiento preventivo recomendada por el fabricante según lo relacionado en el "numeral 7 del certificado de garantía técnica".

Lo anterior, se realizará teniendo en cuenta los compromisos para dar cumplimiento a lo establecido en el pliego de condiciones, las recomendaciones del fabricante y el ARTÍCULO 55 DEL DECRETO 4725 donde se establece: "La información necesaria para verificar si el dispositivo está instalado en forma adecuada y puede funcionar correcta y seguramente, además de detalles sobre la naturaleza y frecuencia de su mantenimiento preventivo, la sustitución de elementos de consumo, así como aspectos relacionados con la calibración necesaria para que el dispositivo funcione correctamente y con seguridad durante su vida útil".

Protocolo de mantenimiento preventivo

El contratista debe entregar el protocolo donde se estipulen los procedimientos de mantenimiento preventivo que se le realizarán a los equipos durante el tiempo de garantía.

El protocolo de mantenimiento preventivo debe contener las actividades particulares y procedimientos de mantenimiento preventivo de primer, segundo y tercer escalón, pruebas diagnósticas y los cuidados del operador del equipo para mantener el buen estado del mismo. De no entregarse, el proveedor del equipo se hará responsable por daños ocurridos al equipo durante los procedimientos de limpieza y afines.

La información necesaria para verificar si el dispositivo está instalado en forma adecuada y puede funcionar correcta y seguramente, además de detalles sobre la naturaleza y frecuencia de su mantenimiento preventivo, la sustitución de elementos de consumo necesarios para que los dispositivos funcionen correctamente y con seguridad durante su vida útil; así como los detalles de cualquier otro tratamiento o manejo necesario antes de que el dispositivo se pueda utilizar.

Junto con el protocolo las actividades de mantenimiento preventivo se deben resumir en una lista de chequeo, la cual debe ser elaborada según el protocolo de mantenimiento del fabricante.

C. Cronograma de calibración (Sí aplica)

El día de la entrega de los equipos, el contratista debe entregar cronograma donde se evidencie la cantidad total de visitas y la programación de verificación metrológica (calibraciones) que se realizará durante la vigencia de la garantía desde la instalación de los equipos; asegurando que este corresponda con la frecuencia de calibración y/o verificación de parámetros recomendada por el fabricante según lo relacionado en el "numeral 7 del certificado de garantía técnica".

Lo anterior, se realizará teniendo en cuenta los compromisos del técnica para dar cumplimiento a lo establecido en el pliego de condiciones, las recomendaciones del fabricante y el ARTÍCULO 55 DEL DECRETO 4725 donde se establece: "La información necesaria para verificar si el dispositivo está instalado en forma adecuada y puede funcionar correcta y seguramente, además de detalles sobre la naturaleza y frecuencia de su mantenimiento preventivo, la sustitución de elementos de consumo, así como aspectos relacionados con la calibración necesaria para que el dispositivo funcione correctamente y con seguridad durante su vida útil".

D. Manuales de instalación, operación y mantenimiento

El día de la entrega de los equipos, el CONTRATISTA debe entregar los manuales técnicos de instalación, operación y mantenimiento de los equipos instalados. Estos deben contener características técnicas sobre la instalación, operación y mantenimiento de los equipos, así como los troubleshooting más frecuente para identificación y solución de fallas. Los manuales a entregar deben ser por equipo.

E. Certificado de Importación

El CONTRATISTA deberá sustentar el origen del bien ofertado presentando el Certificado de producto nacional y/o Declaración de Importación de la DIAN, según aplique. En dicho certificado deberá reflejarse el número de serie del bien en cuestión y la destinación del bien (Hospital Militar Central). Este no debe ser alterado por contarse como un documento público y legal ante entes de control; No debe tener información faltante ni tachones. El incumplimiento de este

requerimiento es causal de rechazo del bien toda vez que no se daría cumplimiento al DECRETO 4725 DE 2005.

El contratista tramitará la licencia de importación correspondiente, actuando como importador directo de los bienes objeto del contrato; (…) asumiendo todos los trámites, costos, gastos, responsabilidades, obligaciones y riesgos asociados del proceso de nacionalización hasta la entrega de los elementos en el lugar y fecha establecida en el contrato (...) deberá ser quien trámite en su totalidad y oportunamente las licencias y permisos en Colombia, como en el país de origen de los bienes, los cuales serán requeridos para dar cumplimiento al objeto del contrato, con el fin de evitar intervención de restricciones que generen retrasos para la ejecución del mismo durante las fechas y/o plazos acordados.

NOTA 1: "LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS e INDUSTRIALES Y MOBILIARIO HOSPITALARIO" importados para el proceso, se enmarcan en la concepción de armas, municiones y material de guerra o reservado y por consiguiente a uso privativo, que no causan el impuesto sobre las ventas de conformidad con el literal d) del artículo 428 del Estatuto Tributario y al decreto 695 de 1983, artículo 2. Para lo cual será necesario que la introducción de los bienes sea realizada por el Ministerio de Defensa directamente o a través de un tercero que obre en representación de éste (el contratista), teniendo en cuenta que el beneficio tributario opera por razón de su destinación.

F. Ficha técnica de los equipos

El día de la entrega de los equipos, el CONTRATISTA, debe entregar la ficha técnica de cada equipo donde se detalle cada una de las características técnicas del equipo entre las que se encuentra pero no se limitan a características mecánicas, eléctricas, electrónicas, de control, capacidad, hidraulicas, neumaticas y toda aquella que permita la caracterización e identificación técnica del equipo.

G. Certificado de la vida útil del equipo y disposición final

El contratista deberá anexar un certificado avalado por el fabricante donde se especifique la vida útil del equipo y cuál es el procedimiento o marco regulatorio que determine la disposición final del bien cuando llegue el fin de su vida útil.

H. Placa de acondicionamiento / Placa Metálica

El contratista deberá entregar cada equipo debidamente marcado con una placa o etiqueta de fábrica y de proveedor metálica grabada con impresión de difícil borrado, clara y legible. Debe ubicarse en un lugar visible, asegurada para que no pueda ser arrancada manualmente sin alterar las condiciones de funcionamiento del equipo. El rotulado debe cumplir con los lineamientos de todas las normas técnicas NTC, normas internacionales y reglamentación técnica referentes a la identificación y clasificación del producto. Luego de dar el aval de aceptación por parte del personal de la supervisión técnica/asistencial, el oferente tendrá 30 días calendario para instalar la placa de acondicionamiento.

NOTA 1: De requerirse se debe realizar marcado láser a los accesorios o componentes del equipo cuya inscripción será Hospital Militar Central- Número y año del contrato.

NOTA 2: El marcado debe soportar diferentes técnicas de limpieza o esterilización, no debe desprender ningún tipo de partícula, ni causar ningún daño o alteración funcional al componente. En caso de deterioro del marcado dentro del tiempo de garantía se debe volver a realizar sin ningún costo.

NOTA 3: Los equipos que por su tamaño no pueda instalarse la placa, la misma deberá estar instalada en el estuche de protección del equipo y/o dispositivo previa coordinación con el supervisor del contrato.

NOTA 4: El tamaño de la placa no podrá exceder las siguientes dimensiones: 85 mm * 45 mm. Profundidad 2 mm.

· Nombre del equipo _____
· Nombre del fabricante _____
· Nombre del proveedor _____
· Marca _____
· Modelo _____
· Serie _____
· Año fabricación equipo _____
· Número Certificado de Importación _____
· Número Registro Sanitario INVIMA _____
· Número del contrato y año _____
· Clasificación del equipo según el riesgo _____

I. PROTOCOLO DE CAPACITACIÓN Y/O ENTRENAMIENTO, ACTAS DE CAPACITACIÓN Y PRUEBA DE CONOCIMIENTO PERSONAL TÉCNICO Y ASISTENCIAL.

El contratista deberá desarrollar un plan de capacitación y/o entrenamiento para cada equipo dentro del grupo y/o grupos ofertados, el plan se desarrollará durante la instalación y puesta en marcha, la vigencia del servicio Post-venta, por cambio del operario durante la vigencia de la garantía y/o cuando el Oficial de Equipo INDUSTRIAL y/o supervisor de contrato establecido por el Hospital militar Central lo solicite (esto incluye fecha, hora y lugar de capacitación).

El plan de entrenamiento debe incluir lo siguiente:

1. **Capacitación Técnica:** El contratista proporcionará la capacitación certificada y entrenamiento técnico certificado para el Personal de EQUIPO INDUSTRIAL del HOSPITAL MILITAR CENTRAL, EL CUAL DEBE SER CERTIFICADO POR EL FABRICANTE y/o PROVEEDOR AUTORIZADO DEL EQUIPO EN COLOMBIA. La capacitación comprenderá los siguientes aspectos:

   - Operación y principios de funcionamiento del equipo.
   - Solución de errores y/o fallas menores más frecuentes.
   - Rutinas de mantenimiento, procedimientos de verificación y/o calibración, pruebas.
   - Despiece del equipo (si aplica).
   - Reentrenamiento si la actualización de software/ hardware genera cambios en la operación/mantenimiento del equipo.

   La capacitación técnica que no se pueda realizar en sitio por la complejidad del equipo y/o servicio, se debe hacer en un lugar que cumpla con todos los requisitos de los entes reguladores y se debe realizar con un equipo de las mismas condiciones o superior al adquirido por la institución para la

inducción sobre el funcionamiento y aclaración de componentes fundamentales que deben ser tenidos en cuenta para el soporte técnico primario a ser brindado por el personal del área de EQUIPO INDUSTRIAL. La capacitación de mantenimiento técnico debe ser impartida por profesionales de INGENIERÍA MECÁNICA O BIOMÉDICA o afín, con certificado por la casa matriz, el fabricante y/o el proveedor autorizado para tal fin.

1. **Capacitación para el usuario:** Las capacitaciones para el personal asistencial (operadores de equipo industrial y usuarios directos del área) deben ser programadas con el oficial de EQUIPO INDUSTRIAL y del área de servicio del Hospital Militar Central, previa información brindada por el supervisor de contrato y servicio asistencial al que sea asignado el bien. La capacitación comprenderá los siguientes aspectos:

    1. Operación y principios de funcionamiento del equipo.
    2. Solución de errores y/o fallas menores más frecuentes.
    3. Rutinas de limpieza y desinfección, pruebas de autodiagnóstico.
    4. Despiece del equipo (si aplica).
    5. Reentrenamiento si la actualización de software/ hardware genera cambios en la operación del equipo.
    6. Introducción sobre los consumibles y/o otros elementos a tener en cuenta para el adecuado funcionamiento del equipo.

    Para la capacitación al personal técnico, debe ser realizada por especialistas en los equipos, entrenados en las tecnologías ofertadas en especial cuando los equipos pertenezcan a los niveles de riesgo elevado. El proveedor debe suministrar los accesorios y consumibles que se requieran para el espacio de aprendizaje. Estos elementos son diferentes a los accesorios suministrados con el equipo.

    El contratista debe dar como mínimo dos (2) capacitaciones por año durante el periodo de la garantía. Los costos y gastos que se generen por concepto de transporte e instalación estarán a cargo del contratista.

    Se deben entregar los respectivos soportes de las capacitaciones realizadas según lo relacionado en el numeral 13 de la Carta de compromiso entrega de documentación. Las actas deben relacionar claramente la ubicación donde se realizó la capacitación, el contenido de la capacitación, los equipos tratados, y la información del personal capacitado (Nombre y apellido, No de Cédula, Teléfono, Firma). Se debe anexar las respuestas de la prueba de conocimiento realizada para afianzar los conceptos expuestos.

J. Reportes instalación, puesta en marcha, mantenimiento y/o calibración

Durante la vigencia de la garantía el contratista debe garantizar los soportes documentales de cada uno de los bienes ofertados (certificados, reportes técnicos y/o informes) donde se evidencie la respectiva instalación, puesta en funcionamiento, mantenimiento y/o calibración (cuando aplique). Igualmente, debe tener la disposición de suministrar está información a la institución en el evento de ser requerida en medio físico y magnético; garantizando que una vez se realice la actividad en sitio se entregarán los respectivos soportes a la unidad para que sean archivados en la hoja de vida del equipo.

El reporte técnico de mantenimiento/calibración entregado debe cumplir como mínimo con los siguientes requerimientos e información:

- Incluir la denominación e información de identificación del equipo (Marca, modelo, No serie, No Inventario, ubicación)

- Describir la actividad de mantenimiento realizada (instalación, preventivo, correctivo) y/o calibración.
- Presentar formato membretado con la información del oferente, No de reporte, fecha de mantenimiento, actividades ejecutadas, técnico responsable del mantenimiento)
- Los Kits/ Repuestos/ componentes instalados deben ser relacionados aclarando frecuencia de cambio (Durante el tiempo de garantía estos son responsabilidad del oferente adjudicatario)
- Registrar cuando se identifique novedades de preinstalaciones, novedades de funcionamiento y pendientes que resulten de la visita.
- Firmas del personal implicado en la actividad con datos legibles de nombre, cedula y cargo, en lo posible con sello, para que el reporte sea aceptado. Deben firmar:

A. Técnico responsable del mantenimiento.
B. Jefe del servicio.
C. Director del Servicio

- No debe tener enmendaduras o tachones, de no ser así deberá realizar el cambio.
- El certificado de calibración y/o verificación de parámetros debe ser expedido directamente por el fabricante y/o una entidad autorizada en Colombia para realizar procedimientos de metrología. Sí el certificado original está elaborado en idioma diferente al castellano, debe anexarse traducción al español del mismo (durante el tiempo de garantía la trazabilidad metrológica es responsabilidad del oferente adjudicatario).
- Se debe anexar certificado de calibración vigente de los equipos de patrones empleados durante la verificación metrológica del equipo.

En un periodo no mayor a 90 días de adjudicado el contrato, el CONTRATISTA deberá entregar al supervisor un informe relacionando el listado de equipos a instalar y los requerimientos para la puesta en marcha, para realizar las coordinaciones pertinentes.

El reporte de instalación, no será contado como reporte de mantenimiento preventivo. Adicionalmente, todos los reportes deberán contener fotografías a color de antes, durante y después de las actividades realizadas.

K. CERTIFICADO DE GARANTÍA TÉCNICA

El CONTRATISTA deberá entregar un documento con la garantía técnica y servicios post-venta para los equipos suministrados, instalados y puestos a funcionar por un tiempo no menor de veinte y cuatro **(24) meses** contados a partir de la puesta en marcha y tras obtener resultados exitosos de las pruebas de funcionamiento.

a) Desajuste de ensamble.
b) Sistemas de funcionamiento del equipo (mecánico, neumático, electrónico y/o eléctrico).
c) Daño en piezas, componentes o equipo por mal ajuste de sus partes o la instalación efectuada.
d) Que por defectos de fabricación de algún elemento o pieza que componen los equipos o sean instalados para el funcionamiento de los equipos genere algún daño en uno o los dos equipos instalados intervenido.
e) Imperfectos en accesorios y/o elementos para su instalación.
f) Daño en productos terminados y/o materiales por causa o razón demostrada de la máquina.
g) Desempeño defectuoso en las operaciones requeridas.
h) Que de acuerdo a la marca del equipo este no cumpla los requerimientos aun cuando tenga las especificaciones mínimas requeridas.
i) Vencimiento prematuro del material, piezas o componentes.

L. CERTIFICADO SERVICIO POST-VENTA Y SUMINISTRO REPUESTOS POR MÍNIMO 15 AÑOS Y VIDA ÚTIL DE LOS EQUIPOS.

El certificado del servicio post-venta debe como mínimo contener:

- Garantía de Continuidad, donde el fabricante indique que cuenta con una red de servicio postventa establecida y activa en Colombia para la línea de autoclaves ofertada.
- Disponibilidad de Repuestos donde el fabricante y CONTRATISTA mediante firmas de sus representantes legales presenten compromiso de asegurar la disponibilidad de repuestos, consumibles y componentes de desgaste nuevos, genuinos y no remanufacturados por un período mínimo de quince (15) años a partir de la entrega de los equipos.
- Soporte Técnico Autorizado que identifique el taller autorizado, filial o representante técnico en Colombia que cuenta con personal de ingeniería certificado por la fábrica para realizar las labores de mantenimiento preventivo, correctivo y calibración.

M. COPIA CONTRATO-COPIA FACTURA

Una vez se realice el ingreso e instalación de los equipos, el contratista deberá anexar en la hoja de vida del equipo, los soportes de adquisición del bien para apertura la trazabilidad del bien dentro de la hoja de vida.

2.3.4. OBLIGACIONES FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, la aplicación de medidas de fomento a la participación de población en situación de vulnerabilidad debe determinarse a partir de un análisis de oportunidad y conveniencia, atendiendo a la naturaleza, características y nivel de especialización del objeto contractual, así como a las condiciones requeridas para garantizar su adecuada ejecución.
En atención a lo anterior, una vez analizadas las características del presente proceso, cuyo objeto corresponde a la **"ADQUISICIÓN DE DOS (2) ESTERILIZADORES AUTOCLAVES PARA LAS ÁREAS DE ESTERILIZACIÓN Y MAXILOFACIAL DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"**, se determina que **no resulta viable ni conveniente establecer la obligación de fomento social**, teniendo en cuenta las particularidades técnicas y operativas asociadas a la adquisición e instalación de estos equipos, por las siguientes razones:

- **Especialización técnica del objeto:** La adquisición comprende equipos especializados destinados a procesos de esterilización de instrumental médico y quirúrgico, cuya adecuada operación resulta indispensable para el funcionamiento de las áreas de Esterilización y Maxilofacial y, en consecuencia, para la prestación de los servicios de salud.
- **Requerimientos técnicos para su ejecución:** El contrato no se limita al suministro de los equipos, sino que comprende su **instalación, puesta en marcha, realización de pruebas de funcionamiento, retiro y disposición final de los equipos existentes y adecuación de las áreas**, actividades que requieren conocimientos y experiencia técnica específicos.
- **Necesidad de garantizar la seguridad y continuidad del servicio:** Los autoclaves son fundamentales para los procesos de limpieza, desinfección y esterilización del material médico, contribuyendo al control de infecciones intrahospitalarias y a la seguridad de pacientes y trabajadores. Por tanto, la

ejecución contractual debe garantizar condiciones adecuadas de funcionamiento, calidad y seguridad.

- **Condiciones particulares de ejecución:** El Hospital Militar Central no cuenta con la capacidad, experticia técnica, personal y herramientas requeridas para adelantar directamente la instalación, puesta en marcha y pruebas de funcionamiento de los equipos, razón por la cual se requiere que estas actividades sean ejecutadas por personal técnicamente competente y con experiencia en este tipo de equipos.

En consecuencia, atendiendo la naturaleza especializada del objeto contractual y la necesidad de garantizar la correcta instalación, funcionamiento, seguridad y continuidad de los procesos de esterilización, **no resulta oportuno ni conveniente establecer la obligación de fomento social prevista en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015**, toda vez que su incorporación podría resultar incompatible con las condiciones técnicas requeridas para la adecuada ejecución del objeto contractual.

2.3.5. Prohibiciones ambientales

1. El abandono de residuos de construcción y demolición en el territorio nacional.
2. Disponer de residuos de construcción y demolición en espacio público o en los rellenos sanitarios.
3. Mezclar los RCD generados con residuos sólidos ordinarios o residuos peligrosos.
4. El almacenamiento temporal o permanente de RCD en zonas verdes, áreas arborizadas.

2.3.6. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL MILITAR

1. Recibir a satisfacción los **bienes** suministrados por **EL CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato.
2. Pagar a **EL CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC prevista para el efecto.
3. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
4. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos de la Ley 1474 de 2011.
5. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
6. Poner a disposición de la contratista la información necesaria para el desarrollo de las actividades.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a EL HOSPITAL sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
8. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.
9. Repetir contra los servidores públicos, la contratista o terceros por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.
10. Adelantar revisiones periódicas, a través de la supervisión, para verificar que la ejecución del contrato cumpla con las condiciones ofrecidas, naturaleza del objeto contratado y los requisitos mínimos previstos en las normas sobre la materia y promover las acciones de responsabilidad contra EL CONTRATISTA y sus garantes si hay lugar a ello.
11. La supervisión del contrato, en conjunto con los auditores, deberá realizar seguimiento a la rotación de medicamentos, así como a la ejecución, pendientes, consumo, devoluciones y al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será contado a partir del perfeccionamiento (Articulo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Articulo 23 Ley 1150 de 2007) **HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2026.**

4. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.

5. NATURALEZA DEL CONTRATO

COMPRAVENTA

6. LUGAR DE EJECUCIÓN

Hospital Militar Central, ubicado en la transversal 3 C N° 49-00/02 en la ciudad de Bogotá, D.C. – Activos fijos.

7. FORMA DE PAGO

El valor del contrato que llegare a suscribirse se cancelará mediante **PAGOS PARCIALES** previo informe de supervisión en donde se evidencie el recibo a satisfacción de productos suministrados. El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días siguientes al recibo a satisfacción según el objeto del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar.

Para procede con el pago, el CONTRATISTA, deberá presentar la siguiente documentación:

1. Factura electrónica validada previamente por la DIAN, cargada en el SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA SIIF NACION SIIF de acuerdo a la Circular Externa 016, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Se debe enviar la factura en formato PDF y el archivo comprimido ZIP a los correos siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co; con copia a facturacionsiif@homil.gov.co.

1.1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

1.2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

1.3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: # luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo **facturacionsiif@homil.gov.co.**, finalizando con #, debidamente separados por punto y coma.

En observaciones de la factura, debe incluir la siguiente nota:
 # 15-19-00;ContratoXXX/20XX;facturacionsiif@homil.gov.co#

1.4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez

generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

1.5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

1.6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo designado por el Hospital Militar Central **facturacionsiif@homil.gov.co.**, debidamente separados por punto y coma, # 15-03-00; Contrato;

 # 15-19-00;Contrato<u>XXX/20XX</u>;facturacionsiif@homil.gov.co# .

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

1.7. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al Hospital Militar Central, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

52. Certificado de pago a los sistemas de seguridad social integral (Salud, Pensión y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (Caja de compensación familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) de conformidad con la normatividad vigente.
53. Acta de Recibo a parcial y /o informe final del supervisor del contrato, debidamente diligenciado y firmado por las partes, con los debidos soportes técnicos.
54. El contratista deberá cargar las facturas, Certificado de pago a los sistemas de seguridad social integral y aportes parafiscales en la plataforma del SECOP II.

8. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará por el valor total de la oferta económica.

9. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

El acuerdo marco objeto de la presente selección, se encuentra codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) en los siguientes códigos:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
42281508	Equipo médico, accesorios y suministros	Productos para la esterilización	Equipo y accesorios de esterilizadores y de autoclave	Autoclaves o esterilizadores de vapor

10. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 se establecen cinco (5) modalidades de selección para seleccionar

contratista, dentro de las cuales se encuentran: - Licitación Pública; - Selección Abreviada; - Concurso de Méritos; - Contratación Directa; y Mínima Cuantía.

La Ley 1150 de 2007 en su artículo 2° establece: "De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: 1. Licitación pública. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo"

Que el presente proceso contractual, se elaboró de acuerdo con lo estipulado en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015. La Licitación, se encuentra definida como un procedimiento por el cual una entidad del Estado convoca, públicamente y en igualdad de oportunidades, a personas interesadas en presentar ofertas, con el fin de seleccionar entre las mismas la que resulte más favorable para la entidad.

En este sentido, el Consejo de Estado ha sostenido que la definición legal de licitación es: *"(...) permite entender la licitación como un procedimiento administrativo conformado por una serie de actuaciones entrelazadas armónicamente entre sí, que provienen tanto de la Administración como de los oferentes, las cuales son de público conocimiento, con el in de seleccionar, en condiciones de igualdad, la mejor propuesta que satisfaga el interés público (...)"* (Sala de lo Contenciosos Administrativo, Sección Tercera, magistrado ponente Mauricio Fajardo Gómez. Radicado 14390 del 18 de marzo de 2010).

Dentro de la misma sentencia, la sala describió que las características principales de la Licitación pública son:

"1) Es un procedimiento previo a través del cual se regula la forma de celebración de los contratos administrativos o estatales, con la finalidad de seleccionar a quien ofrece las mejores condiciones.

2) Consiste en una invitación pública para que los interesados hagan propuestas, ciñéndose a las bases previstas, esto es, al pliego de condiciones.

3) De las propuestas la Administración selecciona la más favorable y a ella le adjudica el contrato.

4) El procedimiento se funda, para lograr la finalidad que busca la Administración, entre otros, en los principios de igualdad, transparencia, economía y cumplimiento del pliego de condiciones".

- Resolución Interna Nº 0023 de fecha 22 de enero de 2026, "*Por la cual se precisan las cuantías para la vigencia 2026, en Materia de Contratación Estatal para el Hospital Militar Central*", así:

ORDENADOR DEL GASTO	DESDE	HASTA
MAYOR CUANTÍA	450.01 S.M.M.L.V $787.907.251,00	EN ADELANTE
MENOR CUANTÍA	45 S.M.M.L.V $78.790.726,00	450 S.M.M.L.V $787.907.250,00
MÍNIMA CUANTÍA	**0**	**45 S.M.M.L.V** 78.790.725,00

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por:

- ✔ Constitución Política de la República de Colombia.
- ✔ Ley 352 de enero 17 de 1997 "Por la cual se reestructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de policía Nacional".
- ✔ Ley 57 de 1887 "Código Civil".
- ✔ Ley 1564 de 2012 "Código General del Proceso".
- ✔ Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio".
- ✔ Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- ✔ Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones"
- ✔ Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública".
- ✔ Ley 1150 de 2007 "Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
- ✔ Ley 1474 de 2011 "por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- ✔ Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública".
- ✔ Ley 1712 de 2014 – Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional
- ✔ Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- ✔ Ley 828 de 2003 "Por la cual se expiden normas para el Control a la evasión del Sistema de Seguridad Social".
- ✔ Decreto 1793 del 21 de diciembre de 2021, "Por el cual se liquida el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2020, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".
- ✔ Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional".
- ✔ Decreto 1882 de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
- ✔ Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 mediante la cual establece un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad. Dicho marco delineará un enfoque regionalizado de acuerdo a las realidades socioeconómicas de cada región.
- ✔ Decreto 399 del 13 de abril de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. Y 2.2.1.2.3.1.14., Y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. Y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".

- ✔ Decreto 287 del 19 de marzo de 2026 "Por el cual se modifican las artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación".
- ✔ Decreto 579 del 31 de mayo de 2021, "Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica".
- ✔ Decreto 680 del 22 de junio de 2021 "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública.
- ✔ Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".
- ✔ Ley 2195 de 2022, Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.
- ✔ Decreto 1041 de 2022 "Por el cual se adiciona un parágrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.5.2. y se modifican los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el 'fin de extender hasta el año 2023 la facultad de los oferentes de acreditar el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos tres (3) años, para contribuir a la reactivación económica"
- ✔ Decreto 1042 de 2022 "Por el cual se realiza la depuración del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"
- ✔ Decreto 142 de 2023 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones"
- ✔ Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Hospital Militar Central- Código GA-GECO-MN-01 VERSIÒN No. 07

NOTA: Las normas actualmente vigentes concordantes o modifiquen, adicionen o reglamente y que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los oferentes.

11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

11.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto asignado para el presente proceso es hasta por la suma de **MIL CIENTO SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($1.106.140.700) INCLUIDO IVA (Si Aplica)**, en el valor del presupuesto se encuentra incluido Impuestos, Tasas y Gravámenes.

El anterior presupuesto se encuentra respaldado por el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF N° 217526** del 27 de agosto de 2026, posición catálogo de gasto: A 05 01 01 003 005 20; por concepto de C-1505-0100-6-20109B-1505024-02 ADQUIS. DE BIENS - INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE NIVEL 3 ADECUADA Y DOTADA - AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL BOGOTÁ por valor de **MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. M/CTE ($1.150.000.000,00)** expedido por el Área de Presupuesto.

SIIF Nación — Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHnmora	NESTOR ARMANDO MORA TORRES	
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-19-00	HOSPITAL MILITAR	
Fecha y Hora Sistema:	27/08/2026 12:00:00 p. m.		

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	217526	Fecha Registro:	2026-08-27	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-19-00 HOSPITAL MILITAR						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	1.150.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	1.150.000.000,00	Saldo x Comprometer:	1.150.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS				
Número:	223326	Fecha Registro:	2026-08-25	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
001 SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	C-1505-0100-6-20109B-1505024-02 ADQUIS. DE BYS - INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE NIVEL 3 ADECUADA Y DOTADA - AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL BOGOTÁ	Propios	21	CSF						
					Total:	1.150.000.000,00	0,00	1.150.000.000,00	1.150.000.000,00	0,00

Objeto:	PAA2026-UCLB-INV-125 - Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de autoclave de alta temperatura para la central de esterilización del Hospital Militar Central. CPA 883 CDP DG 2175

PD. LUIS ORLANDO ALBARRACIN DUARTE
AREA DE PRESUPUESTO

El valor del presupuesto se encuentra incluido Impuestos, Tasas y Gravámenes.

El Contratista deberá responder por el pago de los impuestos, tasas y similares que cause la suscripción y legalización del contrato, entre ellos:

- Retefuente
- ReteICA
- ReteIVA (Si Aplica)

Nota 1: Se aclara que la carga Impositiva se aplicara de acuerdo con el perfil tributario del adjudicatario y a la naturaleza del contrato conforme al Estatuto Tributario Vigente.
Nota 2: La entidad se reserva el derecho de liberar el saldo del valor del contrato que no sea ejecutado durante su vigencia.

11.2. VALOR ESTIMADO ARRENDAMIENTO DE ÁREAS, EQUIPOS Y SERVICIOS PÚBLICOS.

El contratista deberá tener en cuenta que, para la adecuada ejecución del objeto contractual, se suscribirá contrato (s) de arrendamiento relacionados con el uso de las áreas, equipos y servicios públicos necesarios para la operación. Estos contratos comprenderán los espacios físicos, maquinaria, equipos y demás elementos que resulten indispensables para el desarrollo de las actividades contempladas en el presente proceso.

Así mismo, el contratista deberá asumir las obligaciones derivadas del uso, cuidado y correcto aprovechamiento de dichas áreas y equipos, así como el pago de los servicios públicos asociados, de conformidad con las condiciones que se establezcan en los respectivos contratos de arrendamiento.

Los valores correspondientes al arrendamiento de las áreas, equipos y servicios públicos se encuentran detallados y relacionados en el Anexo Nº 6, el cual hace parte integral del presente documento y deberá ser revisado y considerado por el contratista para efectos de la estructuración de su propuesta económica y la ejecución del contrato.

12. ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DEL MERCADO

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, de acuerdo con la justificación sobre cada aspecto, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015:

"Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

Y la respectiva GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR– VERSIÓN 3.0 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2025/09/Guia-para-la-Elaboracion-de-Estudios-del-Sector-V3.pdf

El Hospital Militar Central, atendiendo lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en aplicación de la Guía de Elaboración de Estudios de Sector GEES de Colombia Compra Eficiente, se establece el siguiente análisis: En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional, técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con la Guía de elaboración de estudios del sector, se procede a elaborar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso contractual, así:

Para la identificación del bien requerido, se tendrán en cuenta actividades para su desarrollo que se podrían ver afectadas por algunas fluctuaciones tanto en el valor de las materias primas, niveles de producción u otros elementos que hacen parte de su cumplimiento en la adquisición de los bienes.

A continuación, se observa el comportamiento en los últimos años, de las principales variables macroeconómicas con referencia a las variaciones históricas de la demanda en caso tal de existir.

ACTIVIDAD ECONÓMICA 2025

El desarrollo económico en 2025 se caracterizó por una recuperación global moderada, con Estados Unidos y China liderando como las mayores economías, mientras América Latina mostró un crecimiento proyectado del 2.4%, con Colombia destacando por su dinamismo gracias al consumo interno y servicios, aunque enfrentó incertidumbre y retos como la inflación y la dependencia de sectores como el petróleo y el gas, impulsando estrategias de diversificación

tecnológica y adaptación local para mipymes. Los responsables políticos se enfrentan al doble reto de impulsar mayores tasas de crecimiento económico y, al mismo tiempo, tratar de influir en su carácter estructural: hacer que el crecimiento sea menos perjudicial para el medio ambiente, por ejemplo, o menos probable que excluya a algunos sectores de la sociedad.

Estados Unidos, mantiene su crecimiento, aunque más moderado que en años recientes, impulsado por tecnología y productividad, especialmente gracias a la adopción de IA y mercados dinámico.

Europa, termina 2025 con cierta estabilidad económica e inflación acercándose al objetivo cercano al 2 %, aunque la recuperación sigue siendo lenta y desigual entre países. La actividad manufacturera presenta signos de contracción en algunos sectores, aunque ciertos países muestran resistencia.

Asia, China sigue creciendo, aunque a un ritmo más lento que en años anteriores, y otros países asiáticos muestran mejor desempeño en producción y demanda externa. India y otras economías emergentes siguen destacándose como motores más rápidos de crecimiento a nivel mundial.
La carga de la deuda pública representa una amenaza para la estabilidad macroeconómica tanto en las economías avanzadas como en las economías en desarrollo.

Los niveles elevados de deuda y altas tasas de interés han elevado los pagos de intereses a un nivel económicamente dañino para muchos países. El aumento de los costos de servicio de la deuda ha provocado una restricción fiscal, la actual dinámica de la deuda va a socavar los esfuerzos de los gobiernos para impulsar el crecimiento y dejará a los países mal preparados para la próxima desaceleración económica.
La sostenibilidad de la deuda sigue siendo un obstáculo importante para la capacidad de gasto de los países, éstos podrían tener dificultades para prepararse ante cambios como la transición energética, los cambios demográficos, las catástrofes relacionadas con el clima, los rápidos cambios tecnológicos y la evolución de las necesidades de seguridad nacional.

La actividad económica mundial continúa experimentando una desaceleración generalizada y más acentuada de lo previsto, con la inflación más alta registrada en varios decenios. La crisis del costo de vida, el endurecimiento de las condiciones financieras en la mayoría de las regiones, la guerra entre Rusia y Ucrania, el conflicto entre Israel y Palestina y la persistencia de pandemias inciden notablemente en el crecimiento económico de las regiones.

A pesar de incertidumbres económicas y geopolíticas, los mercados accionarios globales cerraron el año con rendimientos sólidos, en parte impulsados por sectores de tecnología y expectativas de crecimiento a largo plazo.

El crecimiento del comercio global sigue siendo más lento y fragmentado, debido en parte a aranceles más altos y políticas proteccionistas que afectan el flujo de bienes y servicios. Mientras que las inversiones empresariales se han vuelto más cautelosas ante la incertidumbre política y de mercado, y muchas empresas priorizan tecnologías emergentes como IA para mejorar productividad y competitividad.

En materia inflacionaria, la OCDE proyecta que la inflación anual 2025 de los precios al consumidor en conjunto se coloque en un 4 %. De estos, entre las economías que se cree que podrían posicionarse más allá de esa cifra están Turquía, con un 34,5

%; Colombia, con un 5,1 %, y Estonia, con un 5 %. De esta manera, las proyecciones señalan que el indicador comenzará a disminuir hasta llegar a un 3,4 % el próximo año y a un 2,6 % en 2027.

La solidez de los mercados laborales de las economías desarrolladas es un punto positivo. Por ejemplo, en Estados Unidos, Europa y otras economías desarrolladas las tasas de empleo siguen resistiendo, una tendencia que favoreció la solidez del gasto en los hogares. En ese contexto de escasez generalizada de trabajadores y bajas tasas de desempleo, han aumentado los salarios. Las tasas de empleo han alcanzado niveles récord en muchas economías desarrolladas y las diferencias entre hombres y mujeres se han reducido desde la pandemia.

El rápido ajuste de las condiciones financieras mundiales supone importantes riesgos para muchos países en desarrollo y economías en transición. Los actuales desafíos políticos exigen una mayor cooperación política transfronteriza y acciones mundiales concertadas para evitar que muchas economías en desarrollo queden atrapadas en un círculo vicioso de bajo crecimiento y elevado endeudamiento.

Las perspectivas para la economía mundial en 2026 apuntan a una desaceleración gradual del crecimiento, con el Fondo Monetario Internacional (FMI) proyectando un 3.1% (desde el 3.2% en 2025) y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) un 2.9%, influenciado por la moderación en economías avanzadas y emergentes, presiones inflacionarias persistentes, mayores aranceles (riesgo) y la necesidad de ajustes fiscales, aunque se esperan reducciones en tasas de interés y un mercado laboral más relajado.
En América Latina y el Caribe, Se espera una recuperación moderada, con desafíos para la inversión en algunos países como Colombia, que necesita reformas para crecer por encima del 3%. Mientras que, en Asia, se espera un Crecimiento moderado a fuerte, con Asia Meridional y África Subsahariana mostrando dinamismo.

El 2026 se perfila como un año de crecimiento más lento pero resiliente, con desafíos significativos derivados de políticas comerciales y tensiones geopolíticas, requiriendo diversificación y políticas fiscales prudentes para navegar la incertidumbre.

Para los países miembros de la OCDE, se espera que el crecimiento sea más moderado, con una tasa de 1.7% para el siguiente año, mientras que para las economías del G20 prevé una expansión de 2.9 por ciento. Mientras que, para los Estados Unidos, el pronóstico es una expansión de 1.7% el siguiente año, para Europa de 1.2% y para Japón de 0.9%, a la vez que para las economías que no son parte de la OCDE, la proyección es de 3.9 por ciento.

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) señaló que la región continúa transitando una senda de bajo crecimiento y para 2026 prevé que las principales fuentes que han sostenido la actividad económica en los últimos años —el consumo privado y la demanda externa— pierdan dinamismo. Según sus nuevas estimaciones, la CEPAL proyecta que el crecimiento del PIB regional alcanzaría un 2,4% en 2025 y un 2,3% en 2026. De confirmarse estas previsiones, la región acumularía cuatro años de bajo crecimiento, con un crecimiento promedio anual de apenas 2,3%. El informe reporta diferencias en las trayectorias de la actividad económica a nivel subregional, donde América del Sur crecería 2,9% en 2025, impulsada por la recuperación de Argentina, Bolivia y Ecuador tras contracciones en 2024. Para 2026 se proyecta una desaceleración a 2,4%, debido a un menor crecimiento en la mayoría de sus economías.

Por su parte, Centroamérica registraría una expansión de 2,6% en 2025, afectada por el debilitamiento de la demanda de Estados Unidos. Para 2026 se espera una

mejora hacia 3,0%, aunque persisten vulnerabilidades vinculadas al comercio, las remesas, el acceso a financiamiento y la exposición al cambio climático.

Para el Caribe se espera un crecimiento de 5,5% en 2025 y 8,2% en 2026, apuntalado por el importante crecimiento de la actividad petrolera en Guyana, y apoyado por la normalización del turismo y un mejor desempeño de la construcción. No obstante, esta subregión con una elevada exposición a desastres naturales, lo que condiciona la capacidad para crecer de estas economías.

La CEPAL estima que el crecimiento del empleo también perderá impulso: 2,0% en 2024, 1,5% en 2025 y 1,3% en 2026. En materia de precios, la inflación regional alcanzaría una mediana de 3,0% en 2026, superior al 2,4% estimado para el cierre de 2025, aunque por debajo de los niveles observados durante los choques inflacionarios de 2021- 2022, y en torno a los valores objetivos de los bancos centrales en la región.

El escenario de 2026 estará condicionado por múltiples riesgos externos e internos. En cuanto a los externos, el crecimiento de la región estará supeditado a las dinámicas que se observen tanto en el crecimiento del PIB mundial, en especial de los principales socios comerciales, como en el comercio mundial. De igual forma, influirá la postura de la política monetaria en los Estados Unidos, que ha sido más expansiva, y los posibles cambios en la política económica y comercial de este país. Asimismo, la incertidumbre en los mercados financieros internacionales, y la posible volatilidad de los flujos de financiamiento externo, incluida la inversión extranjera directa y las remesas, pueden afectar el crecimiento regional en 2026. En el frente interno, el crecimiento del PIB se puede ver afectado por el desempeño de los mercados laborales y su impacto sobre el ingreso de los hogares y, por ende, sobre el consumo, por la vulnerabilidad estructural de muchas de las economías de la región frente a desastres naturales y por las presiones que se puedan derivar del peso de los recursos destinados al servicio de la deuda. Adicionalmente, la velocidad de reducción de la tasa de inflación, y de la flexibilización de la política monetaria, serán determinantes en la evolución del consumo y de la inversión.

Si bien los efectos persistentes de la restricción monetaria previa continuarán influyendo en el crecimiento a corto plazo, se espera que su impacto se atenúe. A medida que la inflación disminuya, se prevé que los bancos centrales bajarán las tasas de interés, lo que reducirá los obstáculos al aumento de la inversión.

Un panorama influido por la persistencia de un bajo dinamismo del crecimiento económico y del comercio a nivel global, que si bien es cierto que la inflación ha bajado, las tasas de interés de las principales economías desarrolladas no se han reducido. En consecuencia, los costos de financiamiento siguen siendo altos y muchos economistas esperan que se mantengan en ese nivel en los próximos años.
El contexto económico se ve influido por niveles de deuda pública elevados y costos de financiamiento altos, limitando el espacio fiscal de los gobiernos. A pesar de la disminución de la inflación, las tasas de interés no muestran un descenso significativo, generando restricciones económicas. Los bancos centrales seguirán cautelosos con las tasas de interés para evitar la depreciación del tipo de cambio.

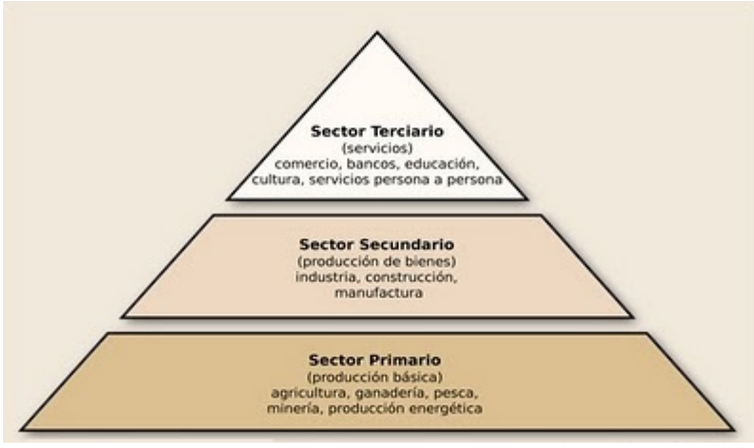
Contexto Económico:

Identificación del Sector de la Presente Necesidad

Los sectores productivos o sectores de la economía se utilizan para establecer una clase de actividad económica de una región en función del tipo de proceso productivo que la caracteriza. En la actualidad, existen cinco tipos de sectores

económicos que, a su vez, se dividen en diferentes ramas de producción: sector primario, secundario, terciario, cuaternario y quinario. Estos dos últimos, se consideran, por parte de algunos estudiosos, como parte del sector terciario.

La economía colombiana se estructura en varios sectores que reflejan su diversidad productiva y su evolución hacia una economía más orientada a los servicios y al conocimiento. A continuación, se presenta el sector al que pertenece la presente necesidad.[1]



Una vez analizado el objeto del presente proceso, se concluye que el objeto hace parte del sector terciario y secundario: en los cuales se encuentra el servicio persona a persona, por lo anterior y de acuerdo al SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN SOCIETARIA (SIIS) de la Superintendencia de Sociedades, el cual clasifica los sectores de acuerdo a las actividades económicas de las empresas.

Sector Terciario o Servicios

El sector terciario está formado por todas aquellas actividades que no producen una mercancía, pero abastecen al mercado de servicios y bienes, por este motivo se denomina también sector servicios.

De acuerdo con la Asociación Nacional de Instituciones Financieras – ANIF, el sector servicios lideró el crecimiento económico en 2025, sigue siendo uno de los mayores generadores de empleo en el país, con aproximadamente 16 millones de trabajadores en 2024.

El sector servicios ha sido el principal impulsor de la recuperación económica en los últimos años, especialmente después de la pandemia. De acuerdo con la Asociación Nacional de Instituciones Financieras (Anif), desde 2023 las actividades terciarias han liderado el crecimiento, con un desempeño destacado en las industrias de entretenimiento y cultura, que han aumentado un 81,4 % respecto a 2019. Además, el gasto de los hogares en servicios ha crecido un 30,5 % desde 2018, con la recreación y la cultura como los rubros de mayor incremento.

El informe también resalta que, en enero del 2025, 17 de los 18 subsectores de servicios registraron un aumento en sus ingresos. Entre ellos, el almacenamiento creció un 22,5 %, mientras que la producción de películas y televisión aumentó un 17,8 %. No obstante, los centros de atención de telefónica fueron el único sector con una caída del 2,7 % en sus ingresos.

Pese al buen desempeño del sector, la generación de empleo sigue siendo un reto. En enero, solo cuatro subsectores mostraron un incremento en el personal ocupado, con las actividades administrativas y el almacenamiento como los mayores. Sin embargo, sectores como programación y edición experimentaron

[1] Sectores económicos | Social Hizo

contracciones en su fuerza laboral, debido a la reducción de trabajadores permanentes. A pesar de esto, el sector servicios sigue siendo uno de los mayores generadores de empleo en el país, con aproximadamente 16 millones de trabajadores en 2024.

Las proyecciones de Anif indican que la economía crecerá un 2,8 % en 2025, impulsada por el sector servicios y el agropecuario. Dentro de las actividades terciarias, las financieras, de seguros, artísticas y comerciales serán las principales fuentes de crecimiento. La expectativa de menores tasas de interés y una mayor estabilidad económica favorecerán el consumo, consolidando al sector servicios como el motor del crecimiento en el país.[2]

ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

El mercado colombiano de dispositivos médicos (que incluye equipos, componentes, servicios de mantenimiento y repuestos) se valoró en USD 1.49 billones en 2024, alcanzó USD 1.58 billones en 2025, y se proyecta que crecerá a USD 2.34 billones para 2032, representando un CAGR de 5.8%. Aunque este crecimiento es consistente, es notablemente más lento que el promedio global del 10.54%, reflejando la madurez relativa de la infraestructura sanitaria colombiana comparada con mercados desarrollados. [4]

Colombia ocupa la tercera posición en tamaño de mercado de dispositivos médicos en América Latina, después de Brasil y México. Sin embargo, el país mantiene características únicas que moldean el desarrollo del sector de mantenimiento y repuestos: (1) dependencia extrema de importaciones (>80% de dispositivos), (2) capacidad limitada de manufactura local enfocada en consumibles de baja complejidad técnica, (3) gasto sanitario per cápita relativamente bajo (USD 477 en 2020, frente al promedio de América Latina superior a USD 500), y (4) un sector público que representa 72.7% del gasto sanitario total, proporción más alta de la región. [3] [4] [3]

Estructura de importaciones y dependencia externa

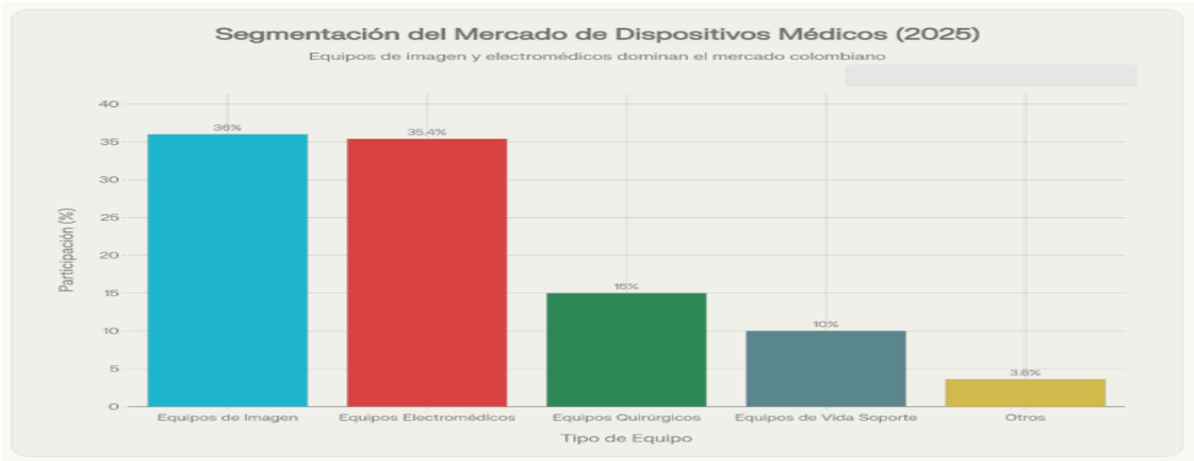
País de origen	Participación 2025	Características
Estados Unidos	~25%	Equipos de imagen, quirúrgicos, monitores. Principal proveedor
China	Crecimiento acelerado	Componentes electrónicos, equipos de bajo costo, instrumentos quirúrgicos
Alemania	~12-15%	Equipos de diagnóstico de alta precisión, instrumentación quirúrgica
Francia	CAGR 8.8% desde 2016	Dispositivos médicos especializados, implantes
Otros	~15-20%	Canadá, Japón, España, Italia

El crecimiento acelerado de importaciones desde China, con un CAGR de dos dígitos desde 2016, refleja la competitividad de precios de fabricantes asiáticos y la necesidad colombiana de soluciones de bajo costo. Sin embargo, esta dependencia aumenta la vulnerabilidad a interrupciones de cadena de suministro y volatilidad cambiaria.

Segmentación del mercado colombiano por tipo de equipo

[2] Sector servicios lidera el crecimiento económico en 2025: Anif | Ámbito Jurídico

[3] https://pmc.ncbi.nlm.nih.gov/articles/PMC12409964/



Segmentación del Mercado Colombiano de Dispositivos Médicos por Tipo de Equipo (2025)

En Colombia, los equipos de imagen (MRI, CT, radiografía digital, ultrasonido) capturan aproximadamente 36% del gasto en dispositivos médicos, seguidos cercanamente por equipos electromédicos (35.4%) que incluyen monitores, ventiladores y sistemas de infusión. Los equipos quirúrgicos representan 15%, equipos de vida soporte 10%, y otros dispositivos 3.6%. [9]

Esta distribución refleja las prioridades de diagnóstico y atención crítica en el sistema de salud colombiano. La inversión concentrada en equipos de imagen responde tanto a la presencia de instituciones hospitalarias de alta complejidad en centros urbanos (Bogotá, Medellín, Cali) como a la necesidad de mejorar capacidad diagnóstica en regiones más periféricas.

Principales actores en el mercado colombiano

Según el ranking de ingresos 2025 del sector de insumos y equipos médicos en Colombia, el panorama competitivo incluye: [4]

Principales empresas globales con operaciones en Colombia:

- Medtronic Colombia (líder histórico, aunque desplazado en 2024)
- Descolmets (emergiendo como competidor fuerte)
- Annar Diagnóstica Import (especializada en diagnóstico)
- GE Healthcare Colombia (equipos de imagen)
- Siemens Healthineers (equipos diagnósticos)
- Boston Scientific Colombia (dispositivos vasculares y urológicos)
- B Braun (suministros quirúrgicos y de cuidados críticos)
- Becton Dickenson (dispositivos y consumibles)
- Stryker Colombia (equipos quirúrgicos y ortopédicos)

Distribuidor e importador significativo:

- Amarey Nova Medical y su filial Ucipharma (posición consolidada)

Proveedores de servicios técnicos:

- Alaris Médica (especializada en equipo biomédico y servicios postventa)

[4] http://lanota.com/index.php/confidencias/ranking-2025-insumos-y-equipos-medicos-de-colombia.html

- Novamedica SAS (más de 27 años distribuyendo equipos médicos con soporte técnico)
- MLT Racores SAS (manufactura de repuestos para endoscopios, odontología y laboratorio)
- Biomédica Colombia (servicios de mantenimiento según normativas ISO 13485 e INVIMA)

La estructura del mercado combina empresas multinacionales que ofrecen servicios de mantenimiento integral con su oferta de equipos, y proveedores locales que actúan como distribuidores, importadores, o proveedores de servicios técnicos especializados.

Capacidad de manufactura local

Colombia cuenta con una industria local de dispositivos médicos estimada en alrededor de 2,000 empresas que generan más de USD 1,000 millones anuales. Sin embargo, esta capacidad está altamente concentrada en productos de baja complejidad tecnológica: vendajes, jeringas, agujas, catéteres, y otros consumibles representan más de la mitad de la producción local. La manufactura de equipos médicos complejos (imaging, quirúrgicos avanzados, sistemas de monitoreo) permanece limitada y depende en gran medida del ensamblaje local de componentes importados. [5] [3]

Esta limitación crea una oportunidad significativa para el sector de repuestos y servicios de mantenimiento: la mayoría de equipos complejos en uso en Colombia requieren partes de reemplazo importadas o servicios de técnicos certificados por OEM, lo que genera una demanda creciente de intermediarios especializados, importadores de repuestos y proveedores de servicios independientes.

¿Cómo contribuir al fortalecimiento de la industria?

En términos generales, se espera que el ambiente macroeconómico mejore. En este sentido, es importante que la política monetaria logre controlar la inflación, que en 2022 fue de 13,1% y en lo corrido de 2023 es de 6,6 %, ambas cifras rebasan el límite superior de la meta del Banco de la República.

Sin embargo, la expectativa del mercado es que la inflación retorne al rango objetivo establecido por el banco para 2024. Además del alivio de una menor inflación, para entonces se espera que la nación entre en un ciclo de reducción de tasas de interés que favorecerán el crédito de empresas y hogares.

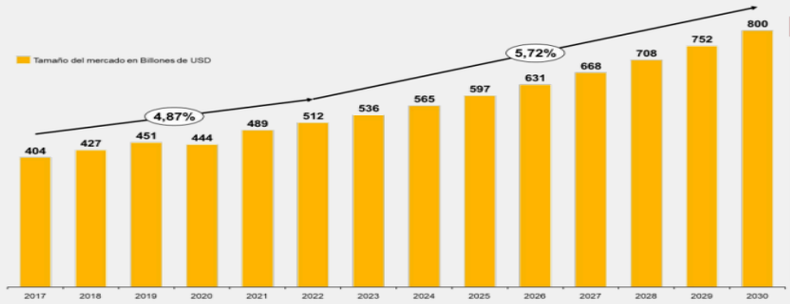
De forma complementaria, la política fiscal puede contribuir. Luego de conocerse el dato de crecimiento del PIB del segundo trimestre (0,3 %), el Gobierno anunció un plan contra cíclico con el fin de estimular los sectores que decrecieron, entre ellos, la manufactura. Falta conocer los detalles de esta iniciativa, así como el impacto que pueda tener a corto plazo.

Fuente: https://amchamcolombia.co/noticias-afiliados/industria-manufacturera-perspectivas-y-comportamiento-del-sectoren-2023/

5 https://b2bmarketplace.procolombia.co/es/productos/suministros-hospitalarios-y-medicos/dispositivos-medicos

Tamaño del Mercado Global (2017-2030)

El tamaño global del sector de dispositivos médicos es actualmente de **$512,3 billones de USD** y se proyecta un crecimiento anual compuesto (CAGR) de **5,72%** para el periodo **2022-2030**.



Observaciones

Los ingresos del mercado de dispositivos médicos para el 2022 es de **$512,3 billones de USD** mostrando un crecimiento compuesto continuo de **4,87%** entre 2017-2022.

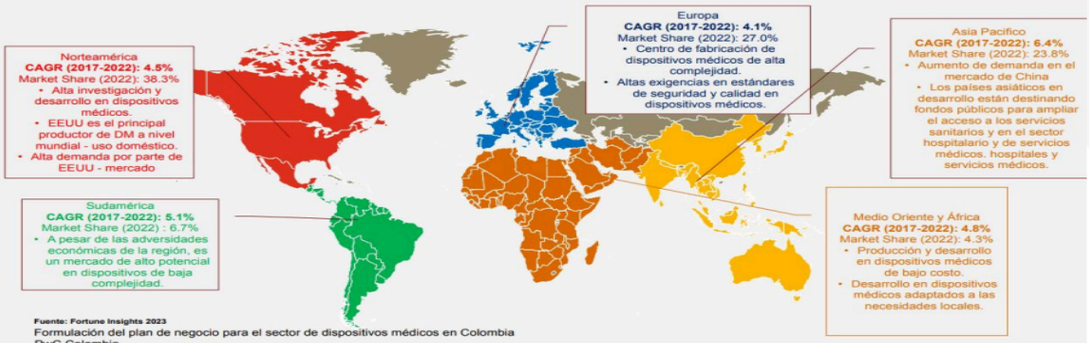
Se proyecta un crecimiento del **5,72%** para los años **2022-2030**, se espera un crecimiento mayor frente al histórico.

Fuente: Fortune Insights 2023

Formulación del plan de negocio para el sector de dispositivos médicos en Colombia
PwC Colombia

Crecimiento histórico del mercado de dispositivos médicos por regiones

Sudamérica obtuvo un crecimiento anual compuesto por encima de Europa y Medio Oriente; Contando con un Market Share en 2022 de 6.7%



Norteamérica
CAGR (2017-2022): 4.5%
Market Share (2022): 38.3%
- Alta investigación y desarrollo en dispositivos médicos.
- EEUU es el principal productor de DM a nivel mundial - uso doméstico.
- Alta demanda por parte de EEUU - mercado

Europa
CAGR (2017-2022): 4.1%
Market Share (2022): 27.0%
- Centro de fabricación de dispositivos médicos de alta complejidad.
- Altas exigencias en estándares de seguridad y calidad en dispositivos médicos.

Asia Pacifico
CAGR (2017-2022): 6.4%
Market Share (2022): 23.8%
- Aumento de demanda en el mercado de China
- Los países asiáticos en desarrollo están destinando fondos públicos para ampliar el acceso a los servicios sanitarios y en el sector hospitalario y de servicios médicos. hospitales y servicios médicos.

Sudamérica
CAGR (2017-2022): 5.1%
Market Share (2022) : 6.7%
- A pesar de las adversidades económicas de la región, es un mercado de alto potencial en dispositivos de baja complejidad.

Medio Oriente y África
CAGR (2017-2022): 4.8%
Market Share (2022): 4.3%
- Producción y desarrollo en dispositivos médicos de bajo costo.
- Desarrollo en dispositivos médicos adaptados a las necesidades locales.

Fuente: Fortune Insights 2023

Formulación del plan de negocio para el sector de dispositivos médicos en Colombia
PwC Colombia

Los países más desarrollados en el campo de dispositivos médicos se han consolidado gracias al **trabajo conjunto entre el gobierno, la academia y la industria**



- Principal proveedor de productos médicos para Estados Unidos y principal exportador de Dispositivos Médicos de la región.
- México es el país más competitivo del mundo en términos de costos de manufactura de dispositivos médicos (-6% China; -25% EEUU)
- **Tratado de Libre Comercio de América del Norte (NAFTA)** - permite que el equipo médico y sus componentes puedan ser importados de Estados Unidos o Canadá libres de impuestos, para que sean procesados y ensamblados en México, y se re-exportan como productos terminados hacia otros países.

- Política país con foco en la Innovación y Desarrollo
  - **Financiación gubernamental para proyectos de investigación y desarrollo de software.**
  - **El 15 % de la facturación de las empresas de DMs se invierten en investigación y desarrollo vs. 5% en otras industrias.**
  - **Cooperación entre fabricantes, hospitales, universidades y centros de investigación y el gobierno (Ministerio de Innovación y Desarrollo).**
  - **+46 grupos o clústeres de desarrollo e investigación conformados por diferentes jugadores del sector que articulan la industria (empresas, academia, investigación).**

- Política pública liderada por el gobierno, industria y academia para la comercialización y producción de Dispositivos Médicos.
- **Importación libre de aranceles y exenciones tributarias hasta por ocho años para empresas inversionistas.**
- Coalición de Iniciativas de Desarrollo (CINDE); Promotora de Comercio Exterior (PROCOMER); Ministerio de Comercio Exterior (COMEX).
- Segundo país en América Latina en exportación de dispositivos médicos controlando el 24% del mercado regional

- **Uno de los principales líderes a nivel global de Software, Inteligencia Artificial, Big Data, Machine Learning para el sector salud y dispositivos médicos.**
- **Clústeres tecnológicos de desarrollo y fabricación de dispositivos médicos en India**
- **Incentivos financieros a empresas fabricantes de este tipo de dispositivos con la finalidad de incentivar la fabricación y atraer inversiones**
- **La inversión total destinada a empresas fabricantes de dispositivos médicos asciende a 466 millones USD.**

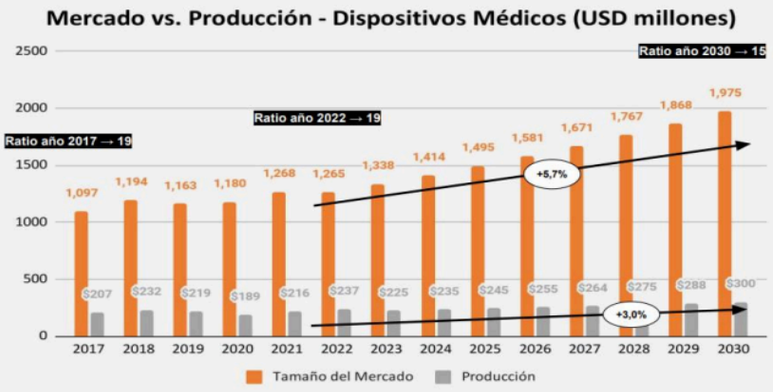
- Política pública-privada para apoyar el desarrollo de la industria y del sector salud (I+D).
- +25 centros de I+D establecidos por empresas multinacionales de tecnología médica
- +250 startups de tecnología médica.
- +60 empresas multinacionales del sector para producción o distribución de DMs

En Singapur se fabrica el 60 % de los microarrays (Chip de ADN-ARN) y un tercio de los termocicladores y espectrómetros del mundo.

Formulación del plan de negocio para el sector de dispositivos médicos en Colombia
PwC Colombia

Tamaño del Mercado vs. Producción - Colombia (2017-2030)

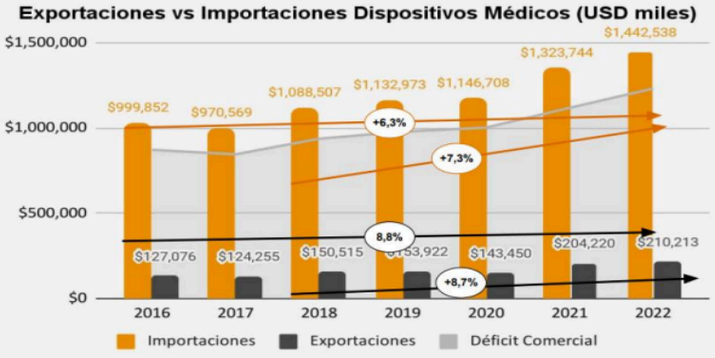
El tamaño del mercado crecerá **(5,7%)** en mayor proporción que la producción **(3,0%)** para el 2030.



Fuente: Euromonitor 2023, Fortune Insights 2023
Formulación del plan de negocio para el sector de dispositivos médicos en Colombia
PwC Colombia

Exportaciones e Importaciones de Dispositivos Médicos*

El aumento de las importaciones y exportaciones se refleja en el incremento del tamaño del mercado. En los últimos 5 años, el crecimiento de las exportaciones **(8,7%)** ha superado al crecimiento **(7,3%)** de las importaciones.



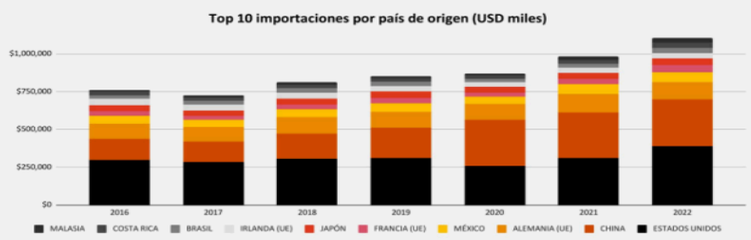
Observaciones

- A nivel de comercio exterior, se evidencia un déficit comercial que aumenta año tras año.
- Si bien las importaciones y exportaciones han aumentado, el mercado sigue siendo dependiente de las importaciones.
- Desde el 2017, el déficit comercial viene en aumento por el incremento porcentual de las importaciones vs. las exportaciones
- En los dos últimos años (2021-2022) las exportaciones han aumentado en una mayor proporción vs. el histórico.
- Para este análisis se incluyó la partida arancelaria 6212200000 - Fajas y fajas-braga.

Fuente: Legiscomex 2023
Formulación del plan de negocio para el sector de dispositivos médicos en Colombia

Importaciones de Dispositivos Médicos

Estados Unidos, **China** y **Alemania** son los principales importadores de dispositivos médicos en Colombia. Las importaciones de **China y Malasia** han aumentado en dos dígitos desde el 2016 (Crecimiento Anual Compuesto CAGR). También se destaca **Francia**, con un crecimiento del **8.8%** desde el 2016.



Observaciones

China y Malasia son los únicos países del Top 10 que muestran un crecimiento en dos dígitos.

Los tres países que representan el mayor crecimiento son Malasia (22.7%), China (14.1%) y Francia (8.8%).

Nueve de los diez países del Top 10 han incrementado sus exportaciones en dispositivos médicos hacia Colombia.

Las importaciones desde Irlanda, decrecen, siendo Irlanda el único país del Top 10 con tendencia a decrecer.

Malasia: Guantes de los tipos utilizados con fines médicos, quirúrgicos, odontológicos o veterinarios
China: Electromédicos - Los demás instrumentos y aparatos de medicina y cirugía, odontología, o veterinaria.no incluidos antes.
Francia: Los demás instrumentos y aparatos ópticos de la partida 90.31, no incluidos antes.

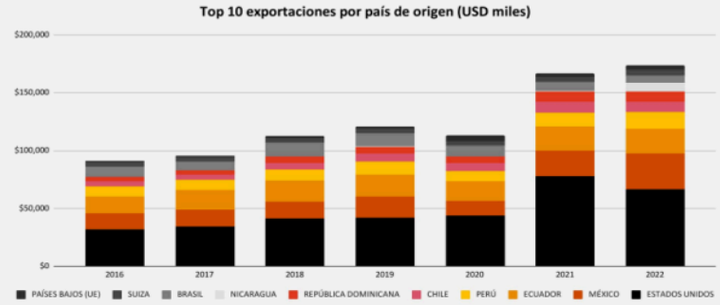
Crecimiento Anual Compuesto (CAGR 2015-2021)

Malasia	Costa Rica	Brasil	Irlanda	Japón	Francia	México	Alemania	China	EEUU
22.7%	4.8%	5.3%	-2.3%	1.3%	8.8%	3.1%	2.4%	14.1%	4.6%

Fuente: Legiscomex 2023
** Categorías tenidas en cuenta para el análisis: Artículos y aparatos de Ortopedia; Audífonos e implantes; Dispositivos Médicos; Equipos Médicos; Ortopedia (incluyendo Fajas); Prótesis.. Se excluyeron Reactivos de Diagnóstico; Equipo IVD; Medios de Cultivo; Tapabocas; Yeso.
Formulación del plan de negocio para el sector de dispositivos médicos en Colombia

Exportaciones de Dispositivos Médicos

Estados Unidos y **México** son actualmente los países destinos más importantes para Colombia. En el último año 2022, las exportaciones hacia **Nicaragua** han aumentado significativamente.



Crecimiento Anual Compuesto (CAGR 2016-2022)

Países Bajos	Suiza	Brasil	Nicaragua	Rep Dom	Chile	Perú	Ecuador	México	EEUU
50.3%	1.8%	-6.3%	60.1%	15.6%	12.7%	8.9%	6.7%	14.3%	12.9%

Observaciones

El 38% de las exportaciones en el 2022 tienen como destino EEUU.

La principal exportación hacia **Estados Unidos** y **México** es la subcategoría de "Fajas y fajas-braga (fajas bombacha), incluso de punto."

Para el 2022 las exportaciones de **"Los demás mobiliarios para medicina, cirugía, odontología o veterinaria; partes de estos artículos"** incluyeron a **Nicaragua** dentro del Top10. Su participación es del 5%.

A **Suiza** actualmente se exporta "Agujas tubulares de metal y agujas sutura" en una mayor participación. Mientras que a **Países Bajos:** "Esparadrapos y venditas"

A **Ecuador y República Dominicana:** se exporta principalmente "preparaciones tensoactivas, fajas y esparadrapos-vendas"

Perú y Chile: Fajas e instrumentos de medicina y odontología

Fuente: Legiscomex 2023

Formulación del plan de negocio para el sector de dispositivos médicos en Colombia

** Categorías tenidas en cuenta para el análisis: Artículos y aparatos de Ortopedia; Audífonos e implantes; Dispositivos Médicos; Equipos Médicos; Ortopedia blanda (incluyendo Fajas); Prótesis.. Se excluyeron Reactivos de Diagnóstico; Equipo IVD; Medios de Cultivo; Tapabocas; Yeso.

Índice de Ventas por Empleado

A pesar de tener un gran número de empleos, **India** y **Costa Rica** están por debajo del **"Índice de ventas por empleado"** de Colombia. Mientras que China, México, Indonesia tienen un índice ligeramente mayor.





Fuente: Euromonitor 2023 - Colombia GEIH - Análisis PwC

Formulación del plan de negocio para el sector de dispositivos médicos en Colombia
PwC Colombia

Índice de ventas por empleado:
Valor de ventas por empleado país de referencia / Valor de ventas por empleado Colombia

Donde las ocho principales **capacidades existentes** son:



PwC Colombia

DC0 - Información pública



Fuente: https://www.andi.com.co

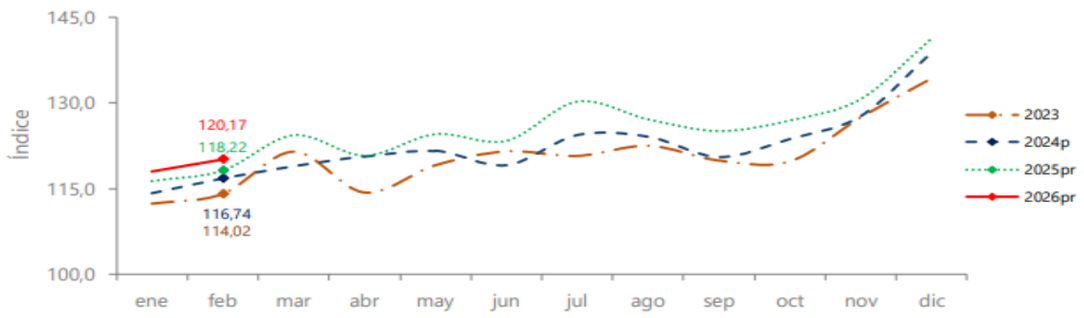
INDICADORES ECONÓMICOS

INDICADOR DE SEGUIMIENTO A LA ECONOMÍA (ISE) (FUENTE DANE) AÑO CORRIDO FEBRERO 2026

El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) es un índice sintético mensual, cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad económica del país en el corto plazo; el cual es construido a partir de un conjunto heterogéneo de indicadores representativos de cada actividad económica.

Para el mes de febrero de 2026pr el ISE en su serie original, se ubicó en 120,17, lo que representó un crecimiento de 1,65% respecto al mes de febrero de 2025pr (118,22).

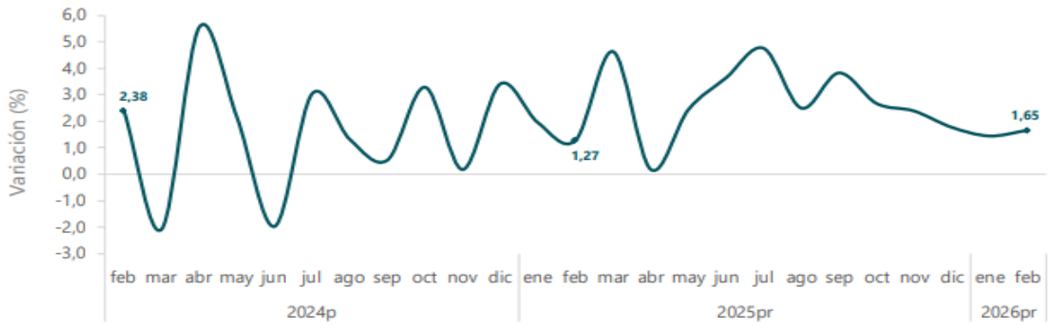
Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie original
2023 - 2026pr (febrero)



Fuente: DANE, ISE

Para el mes de febrero de 2026pr el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, se ubicó en 127,06, lo que representó un crecimiento de 1,55% respecto al mes de febrero de 2025 (125,12)

Gráfico 3. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Serie original
2024p - 2026pr (febrero)



Fuente: DANE, ISE

Para el periodo enero-febrero de 2026pr, el ISE en su serie original, registró un crecimiento de 1,54% respecto al mismo periodo del año anterior, mientras que, para el año 2025pr, de enero - febrero registró un crecimiento de 1,61%.

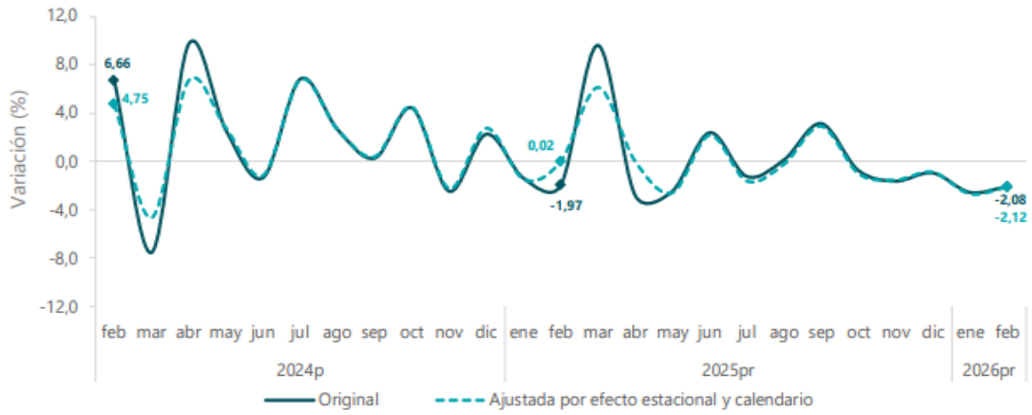
Gráfico 7. Tasa de crecimiento año corrido del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Serie original
2024p - 2026pr (enero-febrero)



Fuente: DANE, ISE

Para el mes de febrero de 2026 el índice de las actividades primarias, en su serie original se ubicó en 96,77, lo que representó un decrecimiento de 2,08% respecto al mes de febrero de 2025 (98,83). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de febrero de 2026pr, se ubicó en 103,51, lo que representó un decrecimiento de 2,12% respecto al mes de febrero de 2025 (105,75).

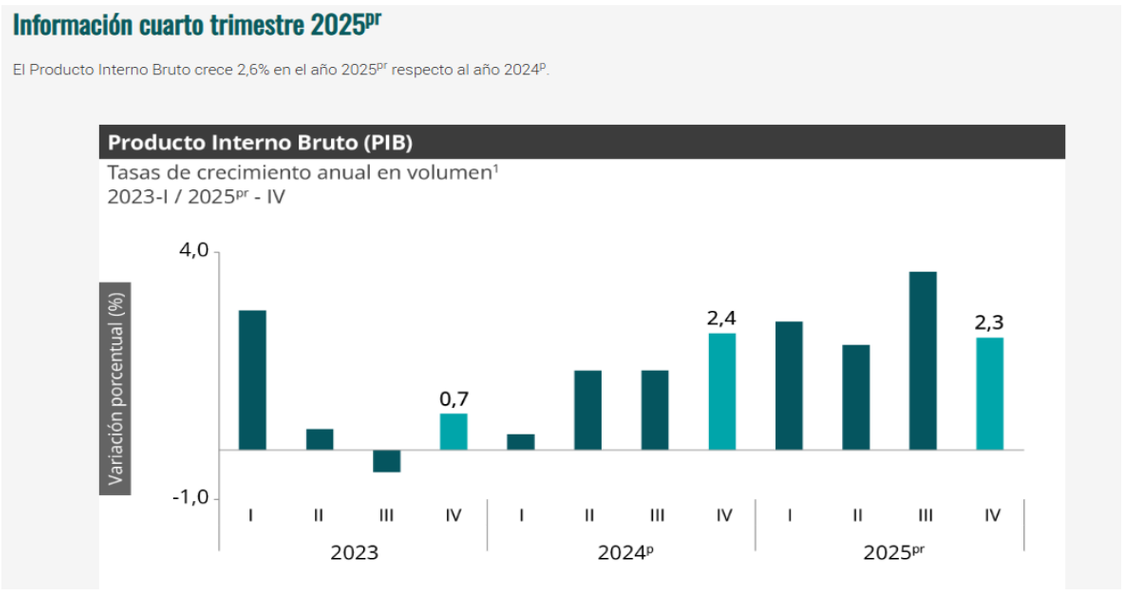
Gráfico 9. Tasa de crecimiento anual del índice de las actividades primarias
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024ᵖ - 2026ᵖʳ (febrero)



Fuente: DANE, ISE

Crecimiento económico (PIB) Cuarto trimestre 2025

En el cuarto trimestre de 2025, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de

empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[pr] / 2024[p]	2025[pr]-IV / 2024[p]-IV	2025[pr]-IV / 2025[pr]-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,1	2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	**2,7**	**2,3**	**-0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	**2,6**	**2,3**	**0,1**

Fuente: DANE, PIB_T

Para 2025, se proyecta que el Producto Interno Bruto (PIB) de Colombia crecerá entre 2,6 % en 2025 y 3,0 % en 2026— refleja una reactivación impulsada por la demanda interna, especialmente por el consumo de los hogares, que ha ganado tracción gracias al proceso de desinflación y al ingreso récord por remesas. Sectores como entretenimiento, agro y comercio minorista lideran la recuperación, mientras se espera una mejora en la construcción para el próximo año. Sin embargo, esta reactivación no es lineal ni homogénea: enfrenta tensiones estructurales, presiones fiscales y una inversión aún débil.

La economía colombiana muestra una dualidad estructural: el consumo representa el 77 % del PIB, mientras la inversión se mantiene rezagada en torno al 17 %. Esta composición limita el crecimiento potencial y evidencia un desplazamiento de recursos que compromete la capacidad de expansión futura. En este escenario, la transición hacia un modelo más equilibrado será clave.

Entre las proyecciones del PIB para el 2026, se encuentran las siguientes: Fedesarrollo proyecta que el crecimiento del PIB para el 2026 sería de 2,9%, Corficolombiana proyecta un PIB del 2.8% en 2026, Grupo Bancolombia lo proyecta en 3.0%, ANIF proyecta un crecimiento del 3%, BBVA Research proyecta un crecimiento del PIB del 3%.

Empleo y desempleo en Colombia (fuente DANE) Febrero 2026

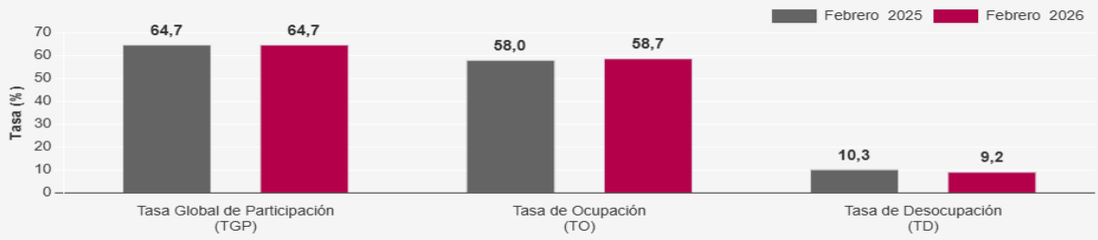
Para febrero de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,2%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (10,3%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, siendo similar a la registrada en febrero de 2025. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,7%, mientras que en el mismo mes del año anterior fue 58,0%.

Información febrero de 2026

Para febrero de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,2%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (10,3%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, siendo similar a la registrada en febrero de 2025. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,7%, mientras que en el mismo mes del año anterior fue 58,0%.

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)

Total nacional
Febrero (2025-2026)

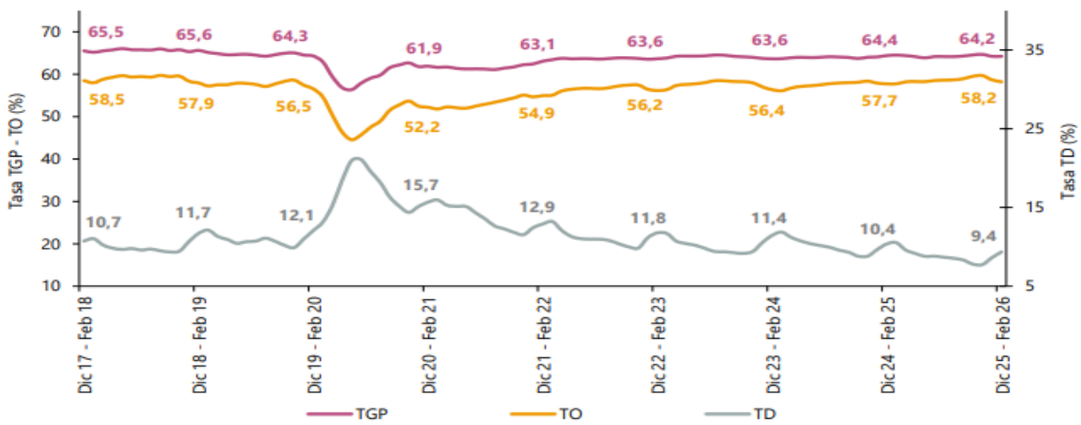


Fuente: DANE, GEIH

En febrero de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,2%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,8%. La tasa global de participación se ubicó en 66,4%, en tanto que en febrero de 2025 fue 66,8%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,3%, siendo similar a la registrada en febrero del año anterior.

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil diciembre 2025 - febrero 2026 fue 9,4%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil diciembre 2024 - febrero 2025 (10,4%). La tasa global de participación se ubicó en 64,2% y la tasa de ocupación en 58,2%, mientras que en el mismo periodo del año anterior estas tasas fueron 64,4% y 57,7%, respectivamente

Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Diciembre - febrero (2017 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.

En el mes de febrero de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.094 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (1,1 puntos porcentuales); Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,0 puntos porcentuales) y Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (0,8 puntos porcentuales).

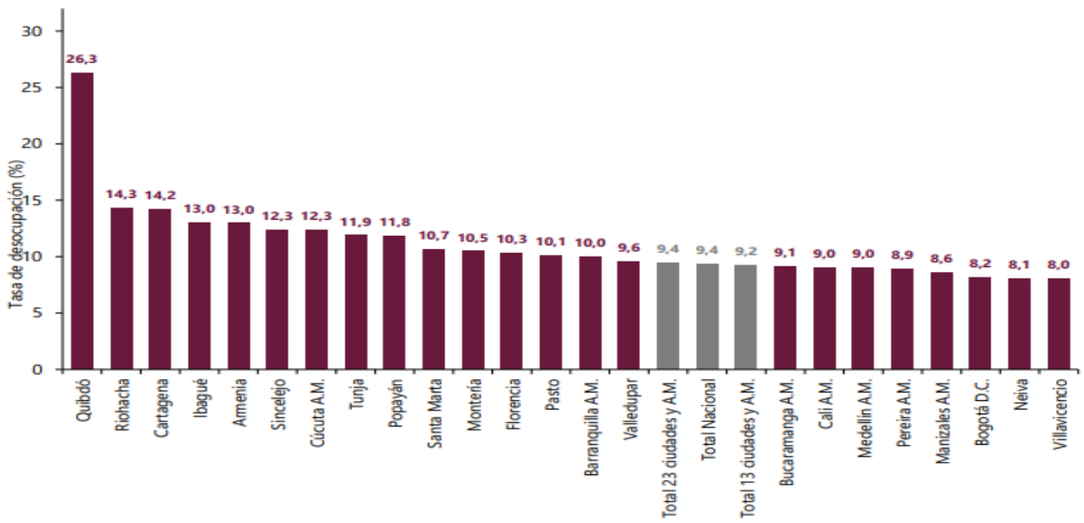
Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Febrero (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Febrero 2025	Febrero 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.469**	**24.094**	**100**	**624**	
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.749	1.998	8,3	250	1,1
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.850	3.094	12,8	244	1,0
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.892	2.081	8,6	188	0,8
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	541	691	2,9	149	0,6
Industrias manufactureras	2.579	2.716	11,3	137	0,6
Información y comunicaciones	351	447	1,9	96	0,4
Actividades financieras y de seguros	450	475	2,0	25	0,1
Actividades inmobiliarias	250	268	1,1	18	0,1
Alojamiento y servicios de comida	1.753	1.758	7,3	5	0,0
Comercio y reparación de vehículos	4.096	4.101	17,0	5	0,0
Construcción	1.693	1.655	6,9	-38	-0,2
Transporte y almacenamiento	1.900	1.813	7,5	-86	-0,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.359	2.996	12,4	-363	-1,5

Fuente: DANE, GEIH.

Para el trimestre móvil diciembre 2025 - febrero 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (26,3%), Riohacha (14,3%) y Cartagena (14,2%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Bogotá D.C. (8,2%), Neiva (8,1%) y Villavicencio (8,0%)

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Diciembre 2025 - febrero 2026



Fuente: DANE, GEIH.

El gráfico presenta la tasa de desocupación para el total nacional y 23 ciudades principales durante el periodo comprendido entre diciembre de 2025 y febrero de 2026, evidenciando una marcada heterogeneidad en el comportamiento del mercado laboral a nivel territorial. En términos generales, el promedio nacional se ubica en 9,4%, mientras que el consolidado de las 23 ciudades alcanza el 9,6%, lo cual sirve como punto de referencia para identificar desviaciones significativas en cada región.

En la parte alta del ranking se destacan ciudades como Quibdó, con una tasa de desocupación del 26,3%, muy por encima del promedio nacional, seguida de Riohacha (14,3%), Cartagena (14,2%), Ibagué y Armenia (13,0%), así como Sincelejo y Cúcuta A.M. (12,3%). Estas cifras reflejan contextos de mayor vulnerabilidad socioeconómica y una amplia disponibilidad de mano de obra, lo que puede incidir en menores presiones salariales, pero también en mayores riesgos sociales y económicos.

Por otro lado, existe un grupo intermedio de ciudades con tasas entre el 10% y el 12%, como Villavicencio, Popayán, Santa Marta, Montería, Florencia, Pasto (10,1%) y Barranquilla A.M. (10,0%), donde se observa un mercado laboral relativamente equilibrado, sin presiones extremas ni por exceso ni por escasez de trabajadores. Estas condiciones permiten prever escenarios más estables para la ejecución de actividades económicas o contractuales.

Finalmente, en el rango inferior se encuentran ciudades con menores niveles de desocupación, como Villavicencio (8,0%), Neiva (8,1%), Bogotá D.C. (8,2%), Manizales A.M. (8,6%) y Tunja (8,8%), lo cual sugiere mercados laborales más dinámicos y con mayor absorción de empleo. En estos casos, si bien existe mayor estabilidad económica, también puede presentarse una mayor competencia por la mano de obra disponible, lo que eventualmente se traduce en mayores costos laborales.

Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (1,1 puntos porcentuales); Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,0 puntos porcentuales) y Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (0,8 puntos porcentuales).

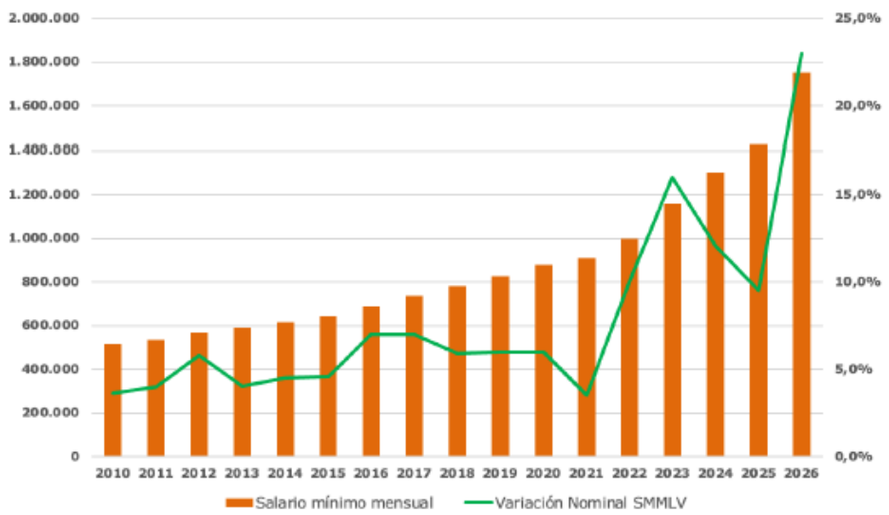
Salario Mínimo Mensual Legal Vigente en Colombia Garantía constitucional

La carta política de 1991 consagra el derecho a una remuneración mínima, vital y móvil, lo que obliga al Estado a ajustar el SMMLV para proteger el poder adquisitivo.
A continuación, se presenta un histórico de la fijación del Salario Mínimo Mensual Vigente de las últimas vigencias:

Vigencia	Salario Mínimo	Variación Porcentual Anual %	Decretos del Gobierno Nacional
2020	$ 877.803,00	6%	Decreto 2360 de diciembre 26 de 2019
2021	$ 908.526,00	3,50%	Decreto 1785 de diciembre 29 de 2020
2022	$ 1.000.000,00	10,07%	Decreto 1724 de diciembre 15 de 2021
2023	$ 1.160.000,00	16%	Decreto 2613 de diciembre 28 de 2022
2024	$ 1.300.000,00	12,07%	Decreto 2292 de diciembre 29 2023
2025	$ 1.423.500,00	9,53%	Decreto 1572 de diciembre 23 de 2024
2026	$ 1.750.905,00	23%	Decreto 1469 de 2025 de diciembre 29 de 2025

Fuente: Elaboración propia a partir de información del Banco de la República

ILUSTRACIÓN: COMPORTAMIENTO HISTÓRICO SMMLV COLOMBIA (2010 – 2026)



Fuente: Elaboración propia a partir de información del Banco de la República

El SMMLV es un indicador económico importante en Colombia, ya que establece el piso salarial en el país. Un aumento significativo en el SMMLV, como el evidenciado para 2026 (del orden de +23%), puede llegar a implicar algún tipo de incremento de los costos marginales de producción, de estar indexados a tal indicador, lo cual podría traducirse o reflejarse en la estructura de costos de las empresas.

Si bien, para las empresas cuyo objeto es la realización de consultoría especializada para la estructuración del programa de energización es poco probable que los salarios estén indexados completamente al SMMLV, en cambio podrían estarlo más asociados al indicador de Inflación (variación del IPC), debido al nivel de especialización técnico requerido, debe entonces considerarse que hay un efecto reducido o no asociado a esa variación del SMMLV, en los costos de la consultoría especializada. Sin perjuicio de lo anterior, debe entonces guardarse precaución, ante la evidencia de alguna variación en los precios de los servicios y salarios, que puedan presionar el alza el valor de honorarios o costos asociados a la consultoría en general.

Índice de precios al consumidor (IPC) inflación en Colombia (fuente DANE) Marzo 2026

En marzo de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,78%, la variación año corrido fue 3,07% y la anual 5,56%. En marzo de 2026 la variación anual del IPC fue 5,56%, es decir, 0,47 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,09%

El comportamiento mensual del IPC total en marzo de 2026 (0,78%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Información y comunicación (2,96%) y Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,27%).

Información marzo 2026

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (marzo)

IPC	Marzo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,52	**0,78**	2,62	**3,07**	5,09	**5,56**

Fuente: DANE, IPC

En el mes de marzo de 2026, el IPC registró una variación de 0,78% en comparación con febrero de 2026, ocho divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,78%): Información y comunicación (2,96%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,27%), Salud (1,06%), Bienes y servicios diversos (0,95%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,90%), Recreación y cultura (0,88%), Restaurantes y hoteles (0,86%) y por último, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,85%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,19%), Educación (0,17%), Transporte (-0,22%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (-0,37%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Marzo 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025		2026	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Información y comunicación	4,33	-0,20	-0,01	2,96	0,07
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,86	0,16	1,27	0,24
Salud	1,71	1,01	0,02	1,06	0,02
Bienes y servicios diversos	5,36	0,34	0,02	0,95	0,05
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,42	0,02	0,90	0,04
Recreación y cultura	3,79	0,19	0,01	0,88	0,03
Restaurantes y hoteles	9,43	0,57	0,06	0,86	0,10
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,56	0,17	0,85	0,26
TOTAL	100,00	0,52	0,52	0,78	0,78
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,18	0,01	0,19	0,01
Educación	4,41	0,08	0,00	0,17	0,01
Transporte	12,93	0,41	0,06	-0,22	-0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,57	0,01	-0,37	-0,01

Fuente: DANE, IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,78%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles y Información y comunicación, las cuales aportaron 0,67 puntos porcentuales a la variación total.

En marzo de 2026 en comparación con febrero de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: frutas frescas (8,66%), electricidad (2,78%), servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (3,15%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,93%), arriendo imputado (0,48%), arriendo efectivo (0,48%), tomate (13,58%), transporte urbano (0,64%), recogida de basuras (5,08%) y carne de res y derivados (0,97%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: combustibles para vehículos (-2,83%), whisky, ron, brandy, vodka, ginebra, coñac, tequila, cremas de licor y aperitivos (-2,42%), hortalizas y

legumbres frescas (-1,59%), arroz (-0,81%) y dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-4,89%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Marzo 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Frutas frescas	8,66	0,11
Electricidad	2,78	0,09
Servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet	3,15	0,08
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,93	0,07
Arriendo imputado	0,48	0,06
Arriendo efectivo	0,48	0,04
Tomate	13,58	0,03
Transporte urbano	0,64	0,03
Recogida de basuras	5,08	0,03
Carne de res y derivados	0,97	0,02

Fuente: DANE, IPC.

En lo corrido del año, (enero - marzo), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (3,07%): Educación (5,82%), Restaurantes y hoteles (5,26%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (4,29%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,67%) y por último, Salud (3,25%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Información y comunicación (3,03%), Transporte (3,01%), Bienes y servicios diversos (2,79%), Bebidas alcohólicas y tabaco (2,57%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (1,54%), Recreación y cultura (1,47%) y por último, Prendas de vestir y calzado (1,06%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Marzo 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	5,65	0,23	5,82	0,24
Restaurantes y hoteles	9,43	3,33	0,37	5,26	0,60
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,11	0,58	4,29	0,80
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,78	0,07	3,67	0,15
Salud	1,71	2,61	0,04	3,25	0,06
TOTAL	100,00	2,62	2,62	3,07	3,07
Información y comunicación	4,33	-0,42	-0,01	3,03	0,08
Transporte	12,93	3,74	0,50	3,01	0,40
Bienes y servicios diversos	5,36	1,71	0,09	2,79	0,15
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	2,20	0,04	2,57	0,04
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	2,12	0,66	1,54	0,48
Recreación y cultura	3,79	0,94	0,03	1,47	0,05
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,58	0,02	1,06	0,03

Fuente: DANE, IPC.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - marzo), se ubicaron en las divisiones de Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 2,52 puntos porcentuales a la variación total.

En marzo de 2026 en comparación con diciembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del primer trimestre fueron: transporte urbano (9,89%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (5,57%), frutas frescas (14,64%), arriendo imputado (1,39%), arriendo efectivo (1,41%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (4,89%), carne de res y derivados (4,68%), servicio doméstico

(10,52%), tomate (53,83%) y educación preescolar y básica primaria (6,07%). Con contribución negativa a la variación se ubicaron: combustibles para vehículos (-4,55%), dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-15,30%), arroz (-1,86%), vehículo particular nuevo o usado (-0,65%) y paquetes turísticos completos (-1,96%).

La tasa de inflación es fundamental para comprender la salud económica del país y sus perspectivas de crecimiento, así como para la toma de decisiones monetarias que impactan directamente en el poder adquisitivo de los ciudadanos y en la estabilidad de la moneda nacional. Estos datos aportan un panorama más claro a los analistas y actores económicos sobre la posible trayectoria de los precios al consumidor y los ajustes necesarios en la política monetaria.

Para 2026, la Asociación Nacional de Instituciones Financieras (ANIF) proyecta en Colombia un crecimiento económico del 3%, una inflación cercana al 4.5%-6.1%, tasas de interés altas, una recuperación gradual de la cartera de crédito y desafíos fiscales con un posible aumento del déficit, alertando sobre la necesidad de políticas que fomenten la inversión y la formalidad laboral.

Los analistas consultados por Portafolio y otros medios económicos en Colombia esperan que la inflación en Colombia se mantenga elevada a finales de 2025 y durante 2026, superando el rango meta del Banco de la República, con proyecciones que varían pero rondan el 5.2% - 5.3% para cierre de 2025 y cercano al 4.4% - 4.65% para 2026, mostrando una desaceleración más lenta de lo esperado y un desanclaje de las expectativas, a pesar de ajustes recientes a la baja tras datos positivos de noviembre. La Junta del Banco de la República ha optado por mantener la tasa de intervención en 9,25%, un nivel que se ha sostenido desde comienzos del año y ahora, según la encuesta, los analistas anticipan que esa tasa se mantendrá sin cambios durante lo que resta de 2025 e incluso en enero de 2026.

Así las cosas, la visión del mercado apunta a que la política monetaria seguirá siendo restrictiva para contener la inflación, aunque el margen de maniobra es cada vez menor en un contexto de crecimiento económico débil y tensiones fiscales que limitan el espacio de acción.

Índice de precios al Productor (IPP) en Colombia (fuente DANE) Marzo 2026

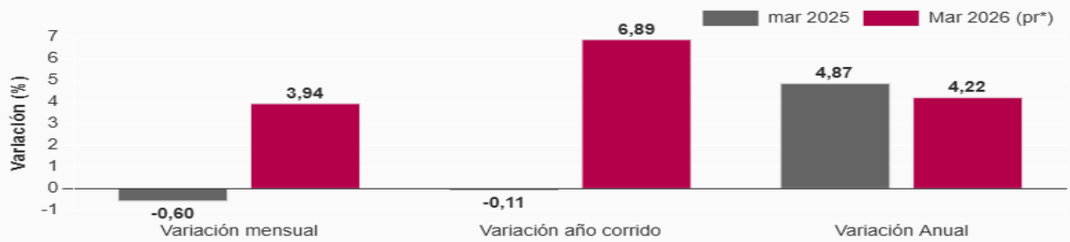
El IPP de la producción nacional, en marzo de 2026 presentó una variación de 3,94% respecto a febrero de 2026.

Información marzo 2026pr

El IPP de la producción nacional, en marzo de 2026 presentó una variación de 3,94% respecto a febrero de 2026.

Índice de Precios del Productor (IPP)

Variación mensual, año corrido y anual
Marzo de 2026 (pr*) - Marzo de 2025



Fuente: DANE - IPP

En marzo de 2026, el único sector que registró una variación superior a la media fue Explotación de minas y canteras con 25,77%. Los sectores Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca (1,01%) e Industrias manufactureras (0,94%) presentaron variaciones inferiores a la media.

Las subclases CPC que se destacaron por su contribución positiva en el mes, fueron: Aceites de petróleo y aceites obtenidos de minerales bituminosos, crudos (36,77%), Cítricos (27,81%) y Otros Combustibles (25,73%), que en conjunto aportaron 3,48 puntos porcentuales a la variación del Índice de Precios de la Producción Nacional.

En contraste, las principales contribuciones negativas a la variación correspondieron a las siguientes subclases CPC: Frutas de pepita y frutas de hueso (-4,63%), Gasolina para automotores (-3,60%) y Hortalizas de fruto (-15,36%), que en conjunto restaron 0,47 puntos porcentuales a la variación del Índice de Precios de la Producción Nacional.

Tabla 2. Variación y contribución mensual del Índice de Precios del Productor (IPP) de la Producción Nacional por secciones CIIU Rev.4.0 A.C y las respectivas subclases CPC Rev.2.0 A.C
Marzo 2026pr

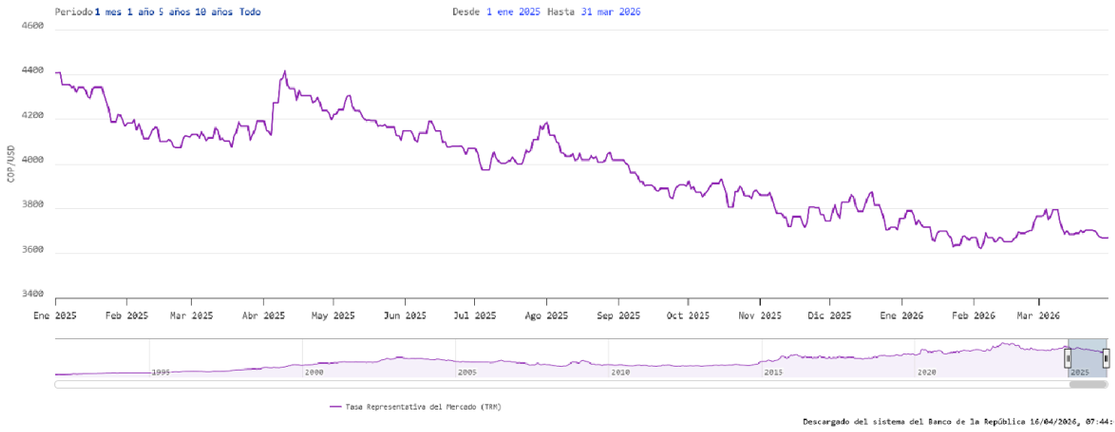
Minería **Variación 25,77%** **Contribución 3,10 p.p***			
SUBCLASE CPC	**DESCRIPCIÓN**	**Variación (%)**	**Contribución (p.p.)**
12010	Aceites de petróleo y aceites obtenidos de minerales bituminosos, crudos	36,77	2,93
11010	Hulla, sin aglomerar	6,10	0,15
12020	Gas natural licuado o en estado gaseoso	1,20	0,01
15311	Arenas y gravas naturales (excepto las arenas metalíferas de la división 14)	1,20	0,00
14242	Minerales de oro y platino y sus concentrados	0,00	0,00
14210	Minerales de cobre y sus concentrados	-0,18	0,00
Agricultura, ganadería y pesca **Variación 1,01%** **Contribución 0,23 p.p***			
SUBCLASE CPC	**DESCRIPCIÓN**	**Variación (%)**	**Contribución (p.p.)**
01320	Cítricos	27,81	0,31
01250	Hortalizas de raíz, bulbosas y tuberosas	12,45	0,09
01310	Frutas tropicales y subtropicales	13,86	0,07
01610	Café	-2,92	-0,04
01230	Hortalizas de fruto	-15,36	-0,09
01350	Frutas de pepita y frutas de hueso	-4,63	-0,26
Industria **Variación 0,94%** **Contribución 0,61 p.p***			
SUBCLASE CPC	**DESCRIPCIÓN**	**Variación (%)**	**Contribución (p.p.)**
33370	Otros Combustibles	25,73	0,24
33341	Queroseno	35,78	0,15
41320	Oro (incluso oro platinado) en bruto, semilabrado o en polvo	2,38	0,12
23811	Café trillado o verde	-2,88	-0,05
33312	Gasolina motor mezclada con etanol	-3,62	-0,05
33311	Gasolina para automotores	-3,60	-0,12

Fuente: DANE-IPP

En marzo de 2026 comparado con marzo de 2025 el único sector que registró una variación superior a la media fue Minería con 10,83%. Los sectores Agricultura, ganadería y pesca (4,05%) e Industria (2,87%) presentaron variaciones inferiores a la media (4,22%).

Tasa de Cambio y Tasas de Interés

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas. Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior. En el caso particular del peso colombiano, las principales variables que influyen de manera relevante en el comportamiento de esta moneda son, el precio del petróleo, el EMBI Colombia (indicador de bonos de mercados emergentes) spread para Colombia, y el índice del dólar -DXY-, que refleja el fortalecimiento de la moneda americana frente a una canasta de divisas con los países que tiene relación comercial.



Fecha: 16/04/2026 Fuente: BanRep y Superintendencia Financiera de Colombia.

El precio del dólar en Colombia cerró el año 2024 con una TRM de $4.409,15, tras experimentar picos de volatilidad en noviembre. Sin embargo, contrario a las expectativas iniciales, durante el 2025 el peso colombiano se apreció un 14,79%, cerrando el año en $3.757,08, impulsado por la debilidad global de la divisa y flujos de inversión específicos. En lo que va de 2026, la TRM ha mantenido una tendencia de estabilidad relativa, cotizándose cerca de los $3.668,89 (marzo). A pesar de la baja tasa de cambio, el Banco de la República sorprendió al mercado en enero de 2026 incrementando la tasa de intervención a 10,25%, debido a presiones inflacionarias que persisten fuera del rango meta. En este entorno, Bancolombia proyecta un promedio para 2026 de $3.87810, mientras persiste la incertidumbre por las medidas proteccionistas de EE. UU. —como el arancel del 10% impuesto en abril de 2025— y la situación fiscal interna, factores que podrían presionar la divisa hacia los $4.000 al cierre del año.

Tasas de interés

son el principal instrumento que tiene la Junta Directiva del Banco de la República (JDBR) para el control de la inflación es la tasa de interés de política (tasa repo a un día o tasa de interés de referencia). Los movimientos en esta tasa de interés pueden afectar las tasas de interés de mercado a diferentes plazos (en particular a las del sistema financiero) y los precios de los activos de la economía y, de esta forma, influyen en las expectativas de los agentes y sus decisiones de gasto e inversión. Consecuentemente, los cambios en la oferta y demanda agregada de la economía originados por las acciones de política monetaria tienen un efecto directo sobre el comportamiento de los precios. Los medios por los cuales las variaciones en la tasa de interés de referencia afectan los precios se denominan canales de transmisión de la política monetaria.

Durante el 2025, La Reserva Federal (Fed) recortó este miércoles su tasa de interés por tercera ocasión consecutiva, en su último encuentro de un año en el que el banco central, su jefe y una funcionaria clave fueron blanco frecuente de la ira del presidente Donald Trump. El recorte se dio como se esperaba. Fue de un cuarto de punto porcentual, lo que llevó la tasa referencia a un rango de 3.5% a 3.75%, el punto más bajo en el que se ubica desde fines de 2022.

La desaceleración del mercado laboral, y reconocen que han aumentado los riesgos a la baja sobre el empleo. Aunque la inflación también permanece en niveles altos, lejos del objetivo del 2%, estando bastante equilibrado el riesgo entre ambos. Explicita que los futuros recortes de tipos se considerarán en función de la evolución de las variables macro.
Para el resto de las economías mundiales, los movimientos de la Fed tienen una gran importancia. Lo que hace (la Fed) impacta en todo el mundo, especialmente

en los países que tienen mucha relación con la economía estadounidense, ya sea por exportaciones o remesas.

Entre otras cosas, "mejora un poco la expectativa del mercado laboral, la expectativa sobre un mayor flujo de remesas y la expectativa sobre los efectos positivos en las exportaciones, las tasas de interés más bajas en Estados Unidos son generalmente bien recibidas en Latinoamérica, "una región donde la deuda ha aumentado rápidamente en los últimos años, desviando recursos del gasto público que debían ir a la salud, la educación y la infraestructura.

Así, las condiciones financieras internacionales se han apretado de manera significativa, lo que se ha reflejado en un fortalecimiento generalizado del dólar, aumentos en las primas de riesgo mundial y desvalorización de activos riesgosos, efectos que recientemente han sido más acentuados en Colombia que en la mayoría de sus pares en la región. Considerando todo lo anterior, el equipo técnico del Banco aumentó su supuesto sobre el sendero de la tasa de interés de la Fed, redujo el pronóstico de crecimiento de la demanda externa del país y elevó la senda proyectada de la prima de riesgo. Esta última se mantiene alta, en niveles superiores a su promedio histórico, en un entorno de gran incertidumbre local y amplias necesidades de financiamiento del sector externo y del sector público. Todo esto se traduce en mayores presiones inflacionarias asociadas con la depreciación del peso. La incertidumbre sobre los pronósticos externos y sobre su impacto en el país se mantiene elevada, dada la imprevisible evolución del conflicto entre Rusia y Ucrania, de las tensiones geopolíticas y del endurecimiento de las condiciones financieras externas, entre otros

La Junta Directiva del Banco de la República en su última reunión de diciembre de 2025 decidió mantener las tasas de interés en 9.25%, tasa que viene desde abril de 2025 cuando realizo la reducción de 25 puntos, pasando de 9.50% a 9.25%.
La Junta Directiva del banco de la República dio a conocer la decisión que tomó en su última reunión realizada el 19 de diciembre 20245 sobre las tasas de interés en Colombia: por mayoría, el Emisor decidió mantener la tasa de interés de política monetaria, dejándola en 9,25 %.



Fecha: Fuente: BanRep.

La Junta Directiva del Banco de la República ha decidido mantener la tasa de interés de política monetaria en 9.25%. Esta decisión refleja la cautela del Banco en un contexto económico desafiante, con múltiples factores que podrían influir en la inflación y la estabilidad financiera.

Para los analistas y para el propio banco central, el panorama se ha complicado por la incertidumbre fiscal y sus implicaciones en la percepción de riesgo soberano. El hundimiento de la reforma tributaria llevó al Gobierno a anunciar una declaratoria de emergencia económica para intentar recaudar los $16,3 billones

faltantes en el presupuesto de 2026. Según Itaú, estos desequilibrios fiscales persistentes limitan el margen del emisor para flexibilizar su postura.

Las estimaciones de los analistas en política monetaria para el cierre de 2026 muestran una notable divergencia, fundamentada en la persistencia inflacionaria y el comportamiento de las expectativas.

Por un lado, los expertos de entidades como el Banco de Bogotá y Bancolombia ven posible que las tasas lleguen al 10 %. En el primer caso, la Dirección de Investigaciones Económicas anticipa incrementos de 25 pb en las reuniones de enero, marzo y abril de próximo año basada en una economía más fuerte de lo previsto, un desanclaje de las expectativas de inflación y la presión alcista que generará el ajuste del salario mínimo por encima de los criterios técnicos (inflación del año anterior más productividad).

Por otra parte, el Banco Itaú le apunta a que el Banco de la República mantendrá la tasa inalterada durante todo 2026. Sus razones incluyen la lentitud del proceso de desinflación, expectativas de inflación persistentemente por encima de la meta y las presiones fiscales derivadas de la falta de recursos del Gobierno.

En contraste, el Banco de Occidente ve posible que la estabilidad se mantenga hasta el tercer trimestre de 2026 y que hacia el final del año se retome el ciclo de recortes hasta llegar a un 8,75 %. Su visión más optimista está fundamentada en que la inflación eventualmente retomará con firmeza su senda de desaceleración y cerrará el próximo año en 4,5 %.

El dólar se cotiza al alza durante la jornada frente a los ataques en el Medio Oriente
Los precios del petróleo subieron por el ataque de Estados Unidos e Israel en Irán, en medio de la preocupación de un conflicto prolongado en Oriente Medio
El conflicto geopolítico que estalló este fin de semana fortaleció al dólar frente a sus pares como el euro, yen y franco suizo, esto se debió al aumento de los precios de la energía y las compras de activos de refugio, después de que los ataques de Estados Unidos e Israel en Irán aumentaron la preocupación por un ataque prolongado en Oriente Medio.

La divisa se cotiza al alza en $3.785,08 y representa un incremento de $18,8 frente a la Tasa Representativa del Mercado, TRM, que para hoy se ubicó en $3.766,30. Tocó un mínimo de $3.776 y un máximo de $3.790,95, volviendo a niveles similares a los registrados a inicios de año. Hasta el momento se han registrado 238 transacciones por US$ 111 millones. Más temprano, llegó al nivel más alto del año que no se veía exactamente desde el 3 de enero.

A propósito de este conflicto, afirmó que lo más probable es que se mantenga la volatilidad en las próximas semanas. "Mientras los mercados desarrollados no tengan una afectación real, pasará lo mismo que pasó con la guerra entre Rusia y Ucrania; los mercados se acostumbran y seguirán su camino".

Acevedo aseguró que el dólar va a mantener su alza y aseguró que en febrero inició una fluctuación bastante alta de $240, impulsado no solo por las tensiones geopolíticas, sino también por movimientos externos como la publicación de un paquete de decretos que aumenta impuestos para atender la crisis climática, y la publicación de un borrador que busca que las Administradoras de Fondos de Pensiones, AFP, trasladen más de $25 billones a Colpensiones para que cubran las pensiones de aquellos que se cambiaron de régimen a través de la ventana de oportunidad.

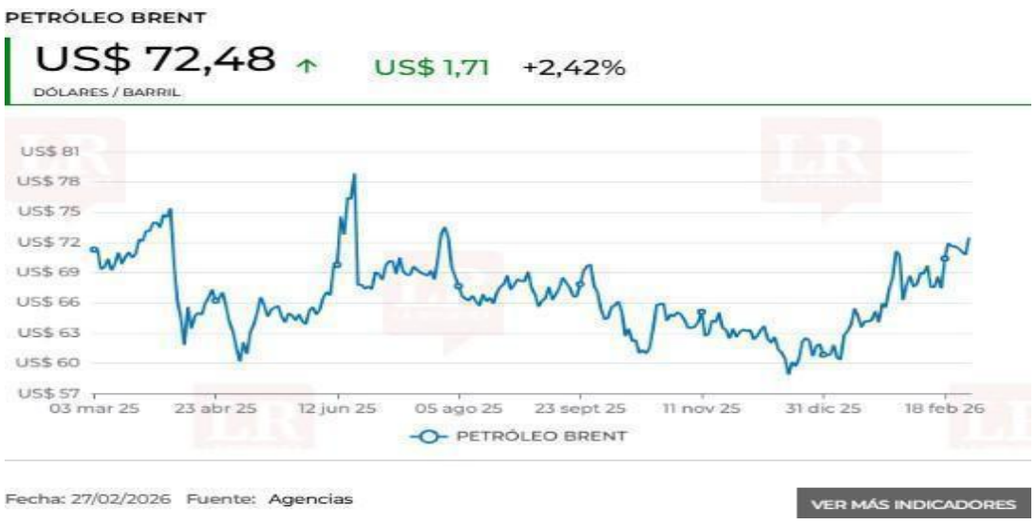
Los analistas de Barclays creyeron que el dólar podría fortalecerse entre 0,5% y 1% por cada aumento de 10% en el precio del petróleo, argumentando que la

escalada en Irán se suma a los recientes vientos favorables para el dólar debido al aumento de los precios de la energía y la aversión al riesgo.

De acuerdo a Reuters, un alza brusca y prolongada de los precios del petróleo perjudicó gravemente a las economías de Japón y la zona euro, que dependen en gran medida de las importaciones de crudo, mientras que Estados Unidos se vería relativamente aislado, ya que lleva casi una década siendo exportador neto.

Precios del Petróleo

Los precios del petróleo subieron 8%, después de que los ataques de represalia de Irán interrumpieron el tráfico marítimo en el crucial estrecho de Ormuz, tras el bombardeo del fin de semana por parte de Israel y Estados Unidos que acabó con la vida del líder supremo iraní, Alí Jamenei.
El brent se disparó hasta 13% a $US82,37 el barril, su nivel más alto desde enero de 2025, antes de retroceder y cotizar con una mejora de US$6, o 8,2%, a $US78,87



Una subida sostenida de los precios amenazaría la recuperación económica mundial, estimularía la inflación y podría hacer subir los precios minoristas de la gasolina en Estados Unidos, lo que supondría un resultado arriesgado para el presidente Donald Trump antes de las elecciones de mitad de mandato de noviembre.

No obstante, el alza de los precios al reanudarse la negociación tras el fin de semana fue menor de lo que habían pronosticado algunos analistas.

Acevedo aseguró que será el precio del petróleo uno de los más afectados por lo que implica el estrecho de Ormuz para la economía mundial. Asimismo, señaló que es China uno de los países más afectados por los ataques que ha hecho Estados Unidos desde principios de enero, porque el país asiático solía recibir petróleo más barato desde Venezuela y desde Irán, pero con estos ataques ya no tendría esos privilegios.
El West Texas Intermediate en Estados Unidos, WTI, tocó un pico de $US75,33, más de 12% y su nivel más alto desde junio, aunque posteriormente recortó ganancias y subió US$5,15, o un 7,7 %, a US$72,17.

"La última medida refleja la incertidumbre en torno a la magnitud y la duración del conflicto actual y reconoce que el futuro político de Irán puede tener importantes implicaciones para la estabilidad de Oriente Medio", afirmó James Hosie, de Shore Capital.

Los precios se dispararon cuando una serie de contraataques dañó petroleros e interrumpió los envíos en el estrecho de Ormuz, entre Irán y Omán, que conecta el golfo Pérsico con el mar Arábigo

ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR SALUD

El sistema llega al final del año sufriendo las consecuencias de la crisis financiera que atraviesa. El sistema cerró el año con una siniestralidad pura de UPC proyectada de 105,9%, es decir, por cada $100 que entran se gastan casi $106 solo en atención, sin contar administración. El resultado, un déficit operativo de $10,2 billones. Toda la cadena de prestación de servicios lo sufre. Las IPS, por ejemplo, han triplicado su indicador de cartera vencida más castigos en el curso de dos años. La crisis de recursos ha dejado de ser un tema contable para convertirse en una barrera de acceso real para los colombianos. La evidencia está en el deterioro de la atención: entre enero y septiembre de 2025, las quejas y reclamos (PQRDs) aumentaron un 32%, y las tutelas por salud crecieron un 22% frente al mismo periodo del año anterior.

Pero el año también cierra con las advertencias contundentes de la Corte Constitucional, un mensaje de aliento para el 2026. La Corte ha ordenado la apertura del incidente de desacato al ministro de Salud frente a las órdenes de revisar el rezago acumulado entre 2021 y 2023, incrementar la UPC de 2024 y lograr la suficiencia de la UPC del 2025, sentando un precedente para la decisión de incremento de la prima para 2026.

Proyecciones 2026

La definición del aumento de la UPC es esencial para lo que viene. En la ANDI hemos estimado que la UPC debería crecer al menos al menos 15,6% solo para empezar a estabilizar la operación corriente. Se conoce ya, por resolución, que el Ministerio hará una igualación de la prima pura de los regímenes contributivo y subsidiado al 95%, pero todavía se desconoce la magnitud del aumento.

Lo más importante en el año que viene es empezar a trazar las bases del sistema de salud del futuro. En la ANDI hemos elaborado una hoja de ruta basada en rescatar y recuperar al sistema de salud. No hay duda de que debemos hacer un rescate financiero, pero con responsabilidad, convocar una mesa nacional de conciliación de deudas y condicionar el pago a planes financieros claros, de mejora y resultados en salud. Lo segundo es recuperar la confianza en el sistema de salud y para eso debemos cambiar cosas de su funcionamiento, llegar a una mejor distribución de recursos modernizando el cálculo de la UPC, migrar a modelos de contratación basados en valor, riesgo compartido y resultados en salud, invertir en salud pública y fortalecimiento de redes de prestación, recuperar la capacidad técnica y de gestión de las autoridades sanitarias y formar a los profesionales de la salud del futuro, en analítica, salud digital, inteligencia artificial y costo efectividad. El sector salud no es un gasto, es una inversión que genera empleo, innovación y productividad.

¿Qué es una autoclave y para qué sirve?

En el ámbito de la investigación y la producción, donde la contaminación es una amenaza constante, la autoclave se presenta como un aliado indispensable, asegurando que los resultados de los experimentos y la calidad de los productos sean impecables y confiables.

Este dispositivo, lejos de ser un mero accesorio, es crucial para garantizar la validez de los experimentos científicos y la seguridad de los productos farmacéuticos y alimentarios.

Su función trasciende la mera esterilización: es una herramienta de garantía de calidad, garantizando que los entornos y procesos permanezcan libres de agentes patógenos y contaminantes.

¿Qué es una autoclave y cómo funciona?
Una autoclave es un dispositivo de esterilización que desempeña un papel indispensable en la ciencia y la industria, asegurando que los materiales y herramientas estén libres de microorganismos.

Este aparato, frecuentemente comparado con una olla a presión por su capacidad para alcanzar altas temperaturas y presiones, es en realidad mucho más sofisticado.

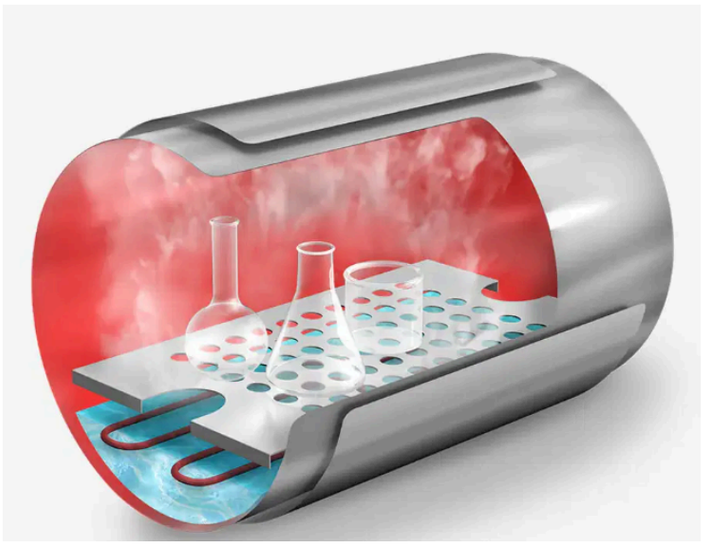
Con su estructura robusta y su capacidad para manejar altas presiones y temperaturas, resulta esencial en la cadena de operaciones donde la esterilidad es un requisito innegociable.

Equipado con controles avanzados y sistemas de seguridad, la autoclave puede manejar una amplia variedad de materiales, desde instrumentos quirúrgicos hasta medios de cultivo, con precisión y confiabilidad.

El corazón de la autoclave es su cámara de esterilización, una construcción robusta diseñada para soportar las exigentes demandas de presión y temperatura necesarias para una descontaminación rápida y efectiva.

Esta cámara puede variar en tamaño y capacidad, adaptándose a las necesidades específicas de cada entorno, ya sea un pequeño laboratorio o una instalación industrial.

La elección de una autoclave adecuada es crítica y se basa en una amplia variedad de factores, tales como el volumen de material a esterilizar, el tipo de cargas a esterilizar, el espacio disponible y la frecuencia de uso.



Fuente: Raipa

El principio de operación de una autoclave se centra en el uso de vapor saturado.

Este medio es excepcionalmente eficaz para transferir calor y penetrar en los materiales, lo que permite una coagulación rápida y completa de las proteínas de los microorganismos.

Este proceso de esterilización por calor húmedo es más eficiente que los métodos de esterilización en seco, ya que el vapor transmite el calor de manera superior y puede alcanzar y mantener las temperaturas requeridas para una esterilización completa en todos los rincones de la carga.

El ciclo de esterilización comienza con la evacuación del aire de la cámara, permitiendo que el vapor saturado la llene completamente.

A continuación, la presión y la temperatura se elevan hasta alcanzar puntos críticos que se mantienen durante un período específico, determinado por el tipo y la carga de los materiales dentro de la autoclave.

Los controles precisos y los monitores en tiempo real aseguran que cada ciclo de esterilización se ejecute de manera consistente, cumpliendo con los estándares requeridos para una descontaminación efectiva.

Las autoclaves modernas están equipadas con tecnología de automatización que supervisa y ajusta los parámetros de esterilización, garantizando ciclos consistentes y seguros.

Estos sistemas no solo protegen la integridad del proceso de esterilización, sino que también salvaguardan al operador, evitando la apertura accidental durante los ciclos y gestionando cualquier anomalía que pueda surgir.

La seguridad y la eficiencia son, por lo tanto, inherentes al diseño y funcionamiento de la autoclave contemporánea.

Al concluir un ciclo de esterilización, la autoclave inicia un proceso de despresurización y, si es necesario, de secado para eliminar cualquier humedad residual. Esto es crucial para prevenir la recontaminación de los materiales esterilizados.

Una vez finalizado el proceso, los materiales pueden ser retirados, listos para su uso en entornos donde la esterilidad es esencial para la calidad y seguridad del trabajo realizado, ya sea en investigación, desarrollo de fármacos, entornos clínicos o la producción industrial de alimentos.

¿Para qué sirve una autoclave?

La autoclave trasciende su papel como un simple aparato de esterilización; es una bastión de seguridad en la lucha contra la contaminación microbiana.

En los laboratorios de investigación, su uso es crucial para garantizar que los instrumentos y materiales estén libres de cualquier organismo que pueda comprometer la integridad de los datos experimentales.

La esterilidad es un pilar fundamental en la metodología científica, y la autoclave es la herramienta que permite a los investigadores mantener su entorno y utensilios exentos de microorganismos, asegurando así la precisión y reproducibilidad de los resultados.

La autoclave en la industria farmacéutica

En la industria farmacéutica, la autoclave tiene un rol igualmente vital. La producción de medicamentos y vacunas exige condiciones de esterilidad absoluta para prevenir la contaminación que podría tener efectos adversos en la salud de los pacientes.

La esterilización por autoclave es un paso reglamentario no solo para la seguridad, sino también para la eficacia de los productos farmacéuticos, especialmente aquellos que se administran por vías que requieren esterilidad garantizada, como las inyecciones o los colirios.

La importancia de la autoclave en la industria alimentaria

La relevancia de la autoclave se extiende a la industria alimentaria, donde la seguridad y la vida útil de los productos son de máxima importancia.

La esterilización de alimentos envasados y de los equipos de procesamiento mediante autoclave previene la proliferación de microorganismos que causan enfermedades y descomposición. Este proceso es esencial para asegurar que los alimentos no solo sean seguros para el consumo, sino que también mantengan su calidad y frescura durante más tiempo.

El rol de la autoclave en la industria biotecnológica

En el ámbito de la biotecnología, la autoclave es indispensable para la esterilización de medios de cultivo y equipos de bioprocesamiento.

La contaminación en estos entornos puede resultar en la pérdida de cultivos celulares valiosos o en la producción de biomoléculas defectuosas.

La autoclave asegura que los entornos de cultivo y los procesos de producción se mantengan en condiciones asépticas, lo que es crucial para la viabilidad y el éxito de las operaciones biotecnológicas.

El papel de la autoclave en la gestión de residuos biológicos y peligrosos
Finalmente, la autoclave desempeña un papel crucial en la gestión de residuos biológicos y peligrosos. Los desechos contaminados, que pueden ser un riesgo para la salud y el medio ambiente, se esterilizan de manera efectiva, transformándolos en material seguro para su disposición final.

Este proceso no solo protege la salud pública y el bienestar de los trabajadores de la salud y laboratorio, sino que también cumple con las regulaciones ambientales, asegurando que los desechos se manejen de manera responsable.

Temperaturas y tiempos de esterilización en autoclave
La esterilización por vapor es el método preferido en una amplia gama de aplicaciones debido a su eficacia, rapidez y seguridad.

Este proceso se destaca por su capacidad para esterilizar de manera uniforme y completa, siempre que se sigan las especificaciones del fabricante y los requerimientos específicos de la carga.

La clave para su efectividad radica en la saturación completa del vapor dentro de la cámara de la autoclave y la eliminación del aire, lo que permite que el vapor penetre eficientemente en todos los rincones de los materiales a esterilizar.

Aunque la presión es un componente del proceso, su rol principal es facilitar la consecución de las altas temperaturas necesarias para la esterilización.

El proceso de esterilización en autoclave

En el ámbito de la ciencia y la medicina, la esterilización representa un proceso fundamental para asegurar que los instrumentos y componentes utilizados en procedimientos médicos, pruebas y experimentos estén completamente libres de microorganismos vivos.

Históricamente, la esterilización se ha logrado mediante el uso de calor seco, el cual es eficaz para desnaturalizar proteínas y erradicar microorganismos. No obstante, la aplicación directa de fuego para la esterilización es impracticable para la mayoría de los materiales, ya que altera sus propiedades fisicoquímicas. Además, su peligrosidad plantea serios riesgos en cualquier laboratorio. Estas limitaciones han impulsado el desarrollo y la adopción de métodos de esterilización más sofisticados y seguros.

La autoclave: El método de esterilización más popular

Entre las diversas técnicas de esterilización disponibles, la autoclave de vapor se ha consolidado como el método de esterilización preferido en cualquier laboratorio para una amplia variedad de aplicaciones gracias a su eficacia, conveniencia, bajo coste, seguridad y ausencia de riesgo de toxicidad. Este proceso, conocido como autoclavado, tiene la capacidad de inactivar bacterias, virus, hongos e incluso priones. A pesar de la existencia de métodos alternativos como los hornos de aire caliente, el óxido de etileno o la irradiación, la autoclave de vapor es ampliamente reconocida por su eficacia y versatilidad. Sin embargo, no es adecuada para procesar materiales sensibles al calor, ya que estos podrían sufrir modificaciones fisicoquímicas irreversibles bajo dichas condiciones.

Fundamentos de la esterilización con autoclave
El proceso de esterilización mediante autoclave es un método científicamente validado que emplea vapor de agua saturado a alta presión para alcanzar y mantener temperaturas elevadas, capaces de erradicar tanto microorganismos como sus esporas.

La operación comienza con la colocación de los artículos dentro de la cámara de la autoclave, que luego se sella herméticamente. Una vez iniciado el ciclo, la máquina evacua el aire de su interior para permitir que a posteriori el vapor saturado envuelva completamente los objetos, garantizando una transferencia de calor uniforme y eficiente por todas las superficies de la carga.

Fuente: https://www.raypa.com/post/el-proceso-de-esterilizacion-en-autoclave/

REVISION ACUERDO MARCOS DE PRECIOS

Una vez validada la información contenida en la página web de la Agencia de Contratación Pública "Colombia Compra Eficiente", http://www.colombiacompra.gov.co/es/listadeacuerdos-marco, se constató que en los Acuerdos Marcos de Precios e Instrumentos de Agregación de Demanda no se encuentra la necesidad del presente proceso para la satisfacción de la necesidad planteada.

ÍTEM	OBJETO	VIGENCIA
1	Acuerdo Marco de Servicios BPO III	Desde 11/02/2025 hasta 11/02/2027
2	Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV	Desde 23/12/2024 hasta 23/12/2026
3	Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería	Desde 30/03/2022 hasta 30/09/2027
4	IAD/SDA para la prestación de servicios de medios de comunicación solidarios, alternativos y digitales	Desde 23/12/2025 hasta 31/12/2027
5	Catálogo para la adquisición de servicios digitales y electrónicos de confianza, del IAD de MiPymes	Desde 26/12/2025 hasta 26/12/2027

ÍTEM	OBJETO	VIGENCIA
6	Dotaciones escolares III	Desde 16/07/2024 hasta 16/07/2026
7	Acuerdo Marco de Precios de Confecciones y Calzado	Desde 30/05/2025 hasta 30/05/2027
8	AMP material de intendencia III	Desde 16/05/2025 hasta 16/05/2027
9	AMP elementos para la atención, prevención y mitigación del riesgo y de emergencias	Desde 01/09/2021 hasta 01/09/2026
10	IAD - Adquisición de medicamentos de control especial monopolio del estado III	Desde 30/12/2024 hasta 29/12/2026
11	IAD - Compras a MiPymes hasta por el monto de la mínima cuantía	Desde 12/07/2023 hasta 12/07/2026
12	IAD servicios financieros III	Desde 05/10/2022 hasta 05/04/2026
13	AMP prestación del servicio integral de aseo y cafetería V	Desde 08/07/2025 hasta 08/07/2027
14	IAD/SDA compras a la economía popular - servicios generales	Desde 04/12/2024 hasta 04/12/2026
15	IAD compras a la economía popular – alimentos no perecederos y elementos básicos de aseo de uso personal	Desde 21/10/2024 hasta 31/12/2027
16	IAD servicios exclusivos del operador postal oficial	Desde 28/12/2023 hasta 10/06/2027
17	Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería	Desde 30/03/2022 hasta 30/09/2026
18	IAD/SDA de software por catálogo II	Desde 22/11/2024 hasta 21/11/2027
19	AMP adquisición de servicios de nube privada IV	Desde 30/12/2022 hasta 30/03/2026
20	AMP/SDA compraventa o suministro de alimentos perecederos y no perecederos para el consumo humano y su respectiva entrega	Desde 19/06/2025 hasta 19/06/2027
21	AMP suministro de combustible de aviación II	Desde 05/03/2024 hasta 05/03/2026
22	AMP transporte terrestre especial de pasajeros II	Desde 03/04/2023 hasta 02/07/2026
23	Acuerdo Marco de Precios (AMP/SDA) de Servicios de de Nube Pública V.	Desde 01/03/2026 hasta 01/03/2028

COMPRAS ANTERIORES EN EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

El Comité Económico Estructurador efectuó la consulta en la plataforma del SECOP II con el fin de establecer procesos de prestación de servicios celebrados por el Hospital Militar Central que obren como antecedentes para el presente proceso de selección, encontrando los siguientes resultados.

PROCESO	MODALIDAD	AÑO	CONTRATO	OBJETO	VALOR	CONTRATISTA

SA 068 - 2018 HOSMIL	1271-2018	KAIKA S.A.S.	Selección Abreviada de Menor Cuantía	LA ADQUISICIÓN; ADECUACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DOS AUTOCLAVES A VAPOR PARA LOS SERVICIOS DE LACTARIO; Y LABORATORIO CLÍNICO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	$328.000.000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.593842&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
LP 001-2019 HOSMIL	118-2019	SERVIMEDICAL GROUP SAS	Licitación pública	ADQUISICIÓN; ADECUACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA (1) AUTOCLAVE A VAPOR PARA LA CENTRAL DE ESTERILIZACION; UNA (1) CABINA DE EXTRACCIÓN; UNA (1) CABINA DE FLUJO LAMINAR HORIZONTAL DE UN SOLO PUESTO Y UNA (1) INCUBADORA SINGLE DISPLAY PARA EL SERVICIO DE PATOLOGÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	$468.860.000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.803422&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

PROCESOS DE CONTRATACION REGISTRADOS EN SECOP

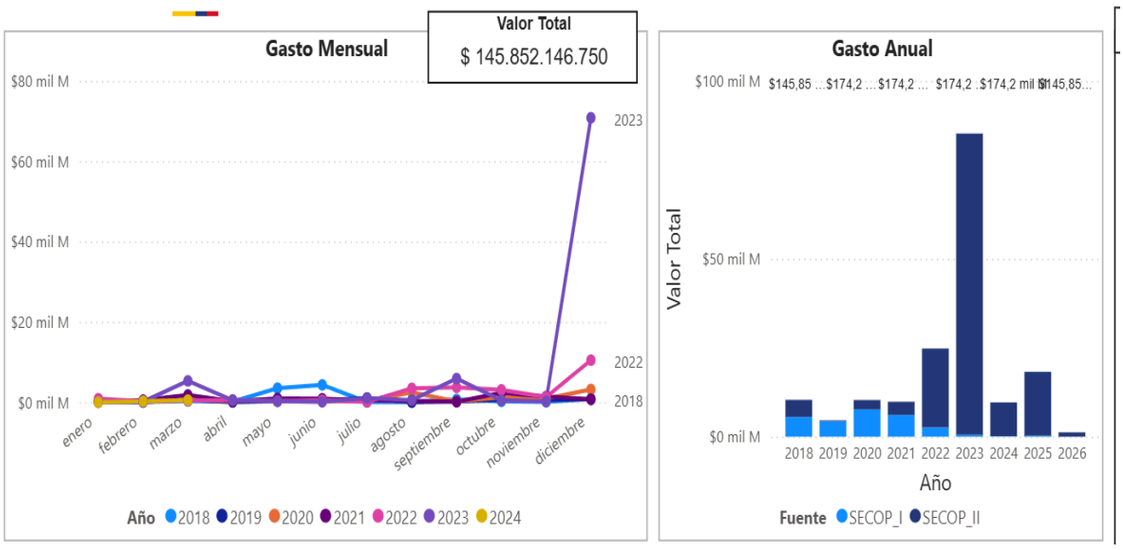
El Comité Económico Estructurador efectuó la consulta en la plataforma del SECOP II con el fin de establecer procesos de prestación de servicios celebrados por el Hospital Militar Central que obren como antecedentes para el presente proceso de selección, encontrando los siguientes resultados.

NO. PROCESO	MODALIDAD	AÑO	CONTRATO	objeto	VALOR	CONTRASTISTA
CD-1850-2024	950102-2024	C.I. M&M INTRUMENTOS TECNICOS S.A.S.	Contratación directa	Adquisición de un Equipo Autoclave vertical de 35 L para la ejecución del proyecto investigación Bacterias ácido lácticas como agentes de biocontrol de fitopatógenos en cultivos de papa (Solanum tuberosum) y tomate de árbol (Solanum betaceum); favorecido en la Convocatoria Proyectos de investigaci	$97.99.650	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7043418&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
HSLV-CD-262-2023	269-2023	PROMED COLOMBIA SAS	Contratación régimen especial	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LAS DOS (2) AUTOCLAVES MARCA PROMED; MODELO MSGB DEL HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E	$23.556.883	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5070442&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
015-DIGSA/DISAN-EJC-2020	CONTRATO N°168/DIGSA/DISAN/EJC/2020	REPRESENTACIONES A & D LTDA	Contratación Directa (con ofertas)	LA ADQUISICION DE AUTOCLAVES DE MESA PARA ATENCION DE EMERGENCIA POR COVID-19;EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR Y DEMAS INFRAESTRUCTURA	$320.000.000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1212573&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

NO. PROCESO	MODALIDAD	AÑO	CONTRATO	objeto	VALOR	CONTRASTISTA
				DESTINADA A LA ATENCION Y CONTENCION DE LA PANDEMIA CORONAVIRUS COVID-19		

ESTUDIO DE LA OFERTA Y LA DEMANDA

Analis de la Demanda



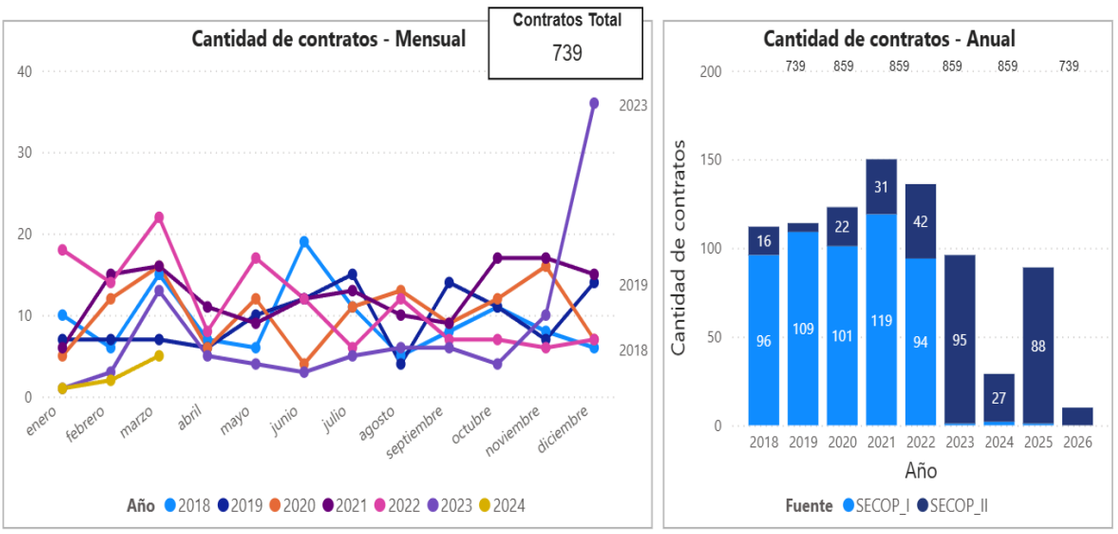
Fuente: Visualizador de análisis de demanda. ANCP-CCE. Consultado el 24 de Mayo de 2026.

Valor Gasto Mensual

En relación con el comportamiento mensual del gasto, la gráfica evidencia que durante la mayoría de los meses la ejecución presupuestal se mantiene en niveles moderados y relativamente constantes; sin embargo, se identifica una concentración atípica del gasto en diciembre de 2023, mes en el cual se registra el valor más alto de toda la serie histórica analizada. Adicionalmente, se observan incrementos moderados entre los meses de agosto y octubre en algunas vigencias, comportamiento que podría asociarse a ciclos recurrentes de contratación o a procesos de adquisición realizados hacia el cierre de cada anualidad fiscal.

Valor Gasto Anual

Del análisis de la gráfica de gasto anual se evidencia que el comportamiento de la demanda ha presentado variaciones significativas durante las vigencias analizadas, destacándose especialmente la vigencia 2023 como el periodo de mayor ejecución presupuestal, alcanzando aproximadamente los $80 mil millones, valor considerablemente superior frente a las demás anualidades. Así mismo, entre los años 2018 y 2021 se observa un comportamiento relativamente estable y moderado del gasto, mientras que para la vigencia 2022 se presenta un incremento importante en la ejecución contractual. Posteriormente, para las vigencias 2024, 2025 y 2026, el gasto disminuye respecto del pico registrado en 2023, aunque continúa evidenciándose actividad contractual dentro del mercado analizado. Finalmente, el valor total consolidado reportado asciende aproximadamente a $145.852.146.750, lo que refleja una demanda representativa y recurrente dentro del sector estatal.



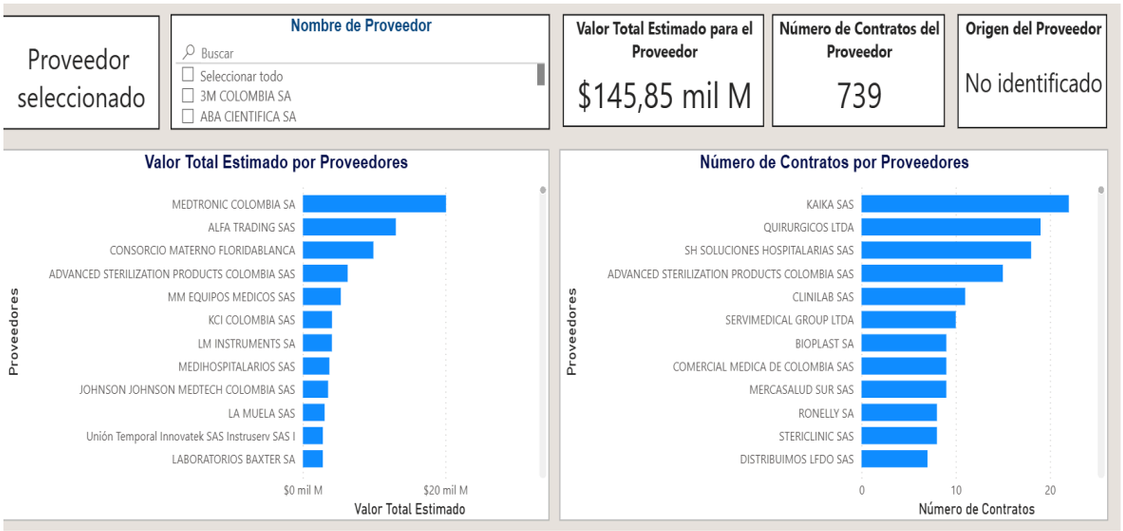
Fuente: Visualizador de análisis de demanda. ANCP-CCE. Consultado el 24 de Mayo de 2026.

Cantidad de contratos – Anual:

Del análisis de la gráfica de cantidad de contratos anual se evidencia que las vigencias con mayor número de procesos contractuales corresponden a los años 2021 y 2022, alcanzando aproximadamente 150 y 136 contratos respectivamente, lo que refleja un incremento significativo en la dinámica de contratación frente a las demás anualidades analizadas. Así mismo, durante las vigencias 2018, 2019 y 2020 se observa un comportamiento relativamente estable, con volúmenes cercanos a los 110 y 120 contratos anuales. Para la vigencia 2023 se presenta una disminución moderada en la cantidad de contratos celebrados, mientras que en 2024 se evidencia una reducción considerable. Posteriormente, en 2025 se observa nuevamente un incremento importante en la actividad contractual y para 2026 únicamente se registra una cantidad reducida de contratos, situación que puede obedecer a que la vigencia se encuentra en curso. Finalmente, la herramienta reporta un total consolidado de 739 contratos dentro del periodo analizado.

Cantidad de contratos – Mensual:

En relación con el comportamiento mensual de la contratación, la gráfica evidencia que la mayoría de las vigencias presentan una distribución relativamente uniforme de contratos durante el año, con variaciones moderadas entre meses. No obstante, se identifican algunos picos relevantes, especialmente en marzo de 2022 y diciembre de 2023, siendo este último el de mayor concentración mensual de contratos dentro de toda la serie analizada. De igual forma, durante varios periodos se observan incrementos entre los meses de octubre y diciembre, comportamiento que puede asociarse al cierre presupuestal y al aumento de la gestión contractual al finalizar cada vigencia fiscal.

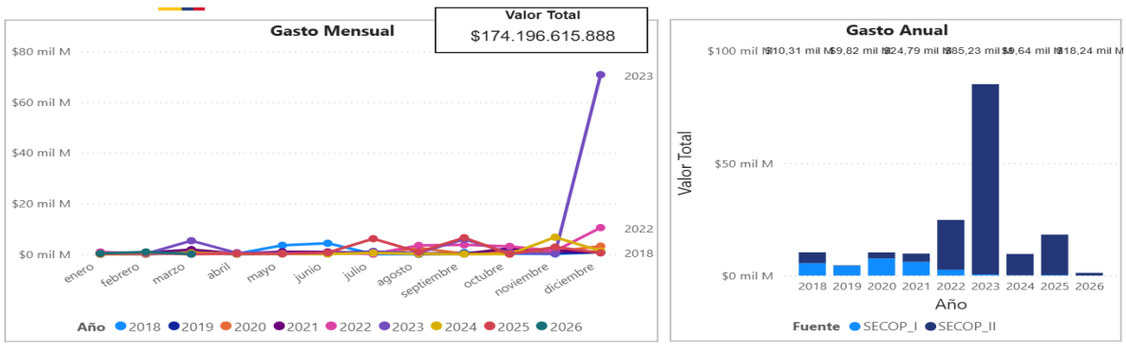


Fuente: Visualizador de análisis de demanda. ANCP-CCE. Consultado el 24 de Mayo de 2026.

Valor total estimado por proveedores:
Del análisis de la gráfica de valor total estimado por proveedores se evidencia una concentración importante del gasto en un número reducido de empresas, destacándose principalmente MEDTRONIC COLOMBIA SA como el proveedor con mayor participación económica dentro del mercado analizado, alcanzando valores cercanos a los $20 mil millones. Así mismo, se observa una participación relevante de proveedores como ALFA TRADING SAS y CONSORCIO MATERNO FLORIDABLANCA, aunque con valores considerablemente inferiores frente al principal proveedor. De igual manera, empresas como ADVANCED STERILIZATION PRODUCTS COLOMBIA SAS, MM EQUIPOS MEDICOS SAS, KCI COLOMBIA SAS y LM INSTRUMENTS SA presentan participación recurrente dentro del mercado, evidenciando la existencia de varios actores con capacidad de contratación en el sector. En términos generales, la gráfica permite identificar una estructura de mercado con participación predominante de algunos proveedores especializados, aunque manteniendo pluralidad de oferentes.

Número de contratos por proveedores:
En cuanto al número de contratos por proveedores, se evidencia que KAIKA SAS registra la mayor cantidad de contratos adjudicados dentro del periodo analizado, seguida por QUIRURGICOS LTDA y SH SOLUCIONES HOSPITALARIAS SAS, lo que refleja una alta recurrencia contractual de dichos proveedores dentro del mercado estatal. Así mismo, proveedores como ADVANCED STERILIZATION PRODUCTS COLOMBIA SAS, CLINILAB SAS y SERVIMEDICAL GROUP LTDA presentan una participación significativa en términos de frecuencia contractual. No obstante, al comparar esta gráfica con la de valor total estimado, se observa que un mayor número de contratos no necesariamente representa una mayor participación económica, lo cual evidencia diferencias en el valor promedio de los contratos adjudicados a cada proveedor. Finalmente, el análisis permite concluir que el mercado presenta una dinámica activa y plural en cuanto a participación de oferentes y adjudicación de procesos contractuales

Análisis de la oferta



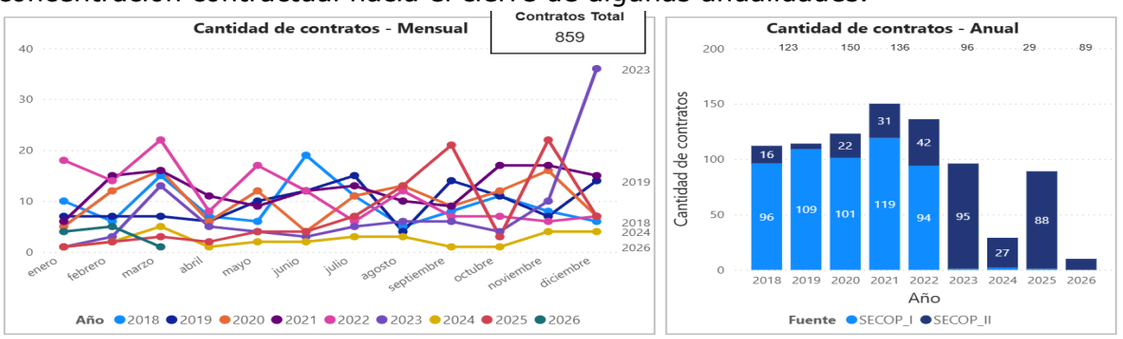
Fuente: Visualizador de análisis de demanda. ANCP-CCE. Consultado el 24 de Mayo de 2026.

Gasto Anual

Del análisis de la gráfica de gasto anual correspondiente a la oferta del mercado, se evidencia que la vigencia 2023 concentra el mayor valor de contratación dentro del periodo analizado, alcanzando aproximadamente los $85 mil millones, cifra significativamente superior frente a las demás anualidades. Así mismo, para las vigencias 2018 a 2021 se observa un comportamiento relativamente estable, con montos moderados y una participación constante dentro del mercado. Posteriormente, en la vigencia 2022 se presenta un incremento importante del gasto, mientras que para 2024 se evidencia una disminución considerable frente al pico registrado en 2023. Finalmente, durante las vigencias 2025 y 2026 se observa nuevamente actividad contractual, aunque en menores proporciones respecto del comportamiento histórico más alto. El valor total consolidado reportado asciende aproximadamente a $174.196.615.888, lo que evidencia una oferta activa y representativa dentro del mercado analizado.

Gasto Mensual

En cuanto al comportamiento mensual del gasto, la gráfica evidencia una distribución relativamente uniforme durante la mayoría de los meses y vigencias analizadas; sin embargo, se identifica una concentración atípica y significativamente superior en diciembre de 2023, mes en el cual se registra el valor más alto de toda la serie histórica. De igual forma, se observan incrementos moderados entre los meses de julio y noviembre en algunas vigencias, especialmente en 2020, 2022 y 2025, lo cual podría asociarse a periodos de fortalecimiento de la contratación o cierre presupuestal de las entidades estatales. En términos generales, el comportamiento mensual refleja una dinámica constante de participación del mercado oferente, con picos específicos de concentración contractual hacia el cierre de algunas anualidades.



Fuente: Visualizador de análisis de demanda. ANCP-CCE. Consultado el 24 de Mayo de 2026.

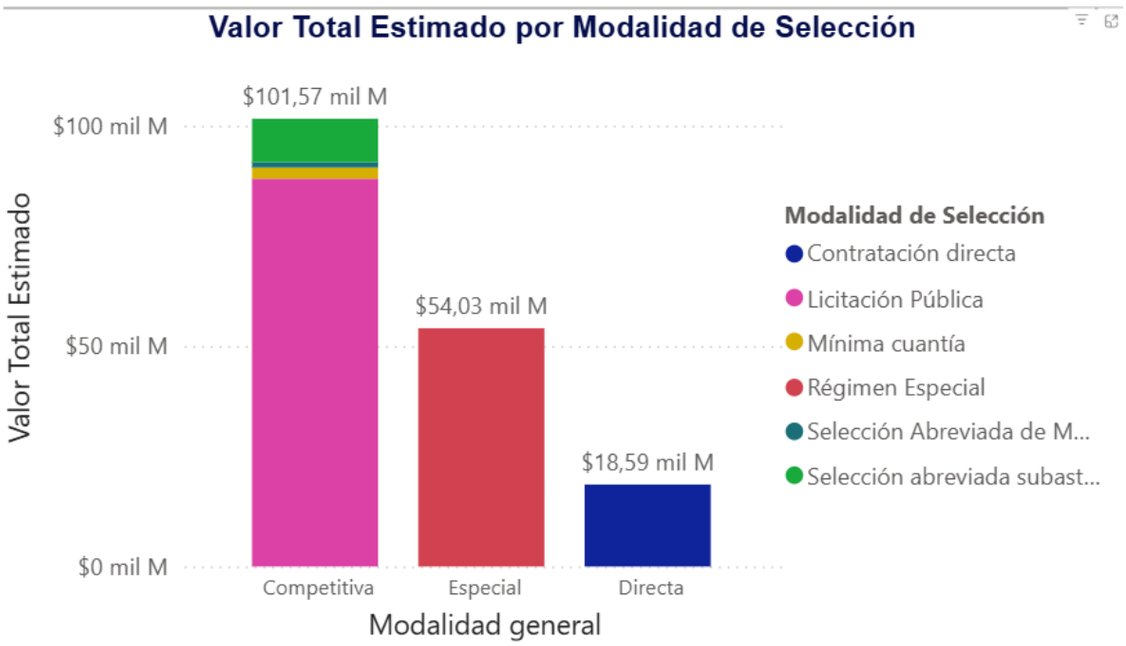
Cantidad de Contratos Anual

Del análisis de la gráfica de cantidad de contratos anual se evidencia que la mayor dinámica contractual se presentó durante las vigencias 2020, 2021 y 2022, alcanzando aproximadamente 123, 150 y 136 contratos respectivamente, lo que

refleja un incremento significativo en la actividad del mercado durante dicho periodo. Así mismo, para las vigencias 2018 y 2019 se observa un comportamiento estable, con volúmenes superiores a los 110 contratos anuales. Posteriormente, en la vigencia 2023 se presenta una disminución considerable en la cantidad de contratos celebrados, registrándose alrededor de 96 contratos, mientras que para 2024 se evidencia una reducción aún mayor, alcanzando aproximadamente 29 contratos. Finalmente, en 2025 se observa nuevamente un incremento importante en la actividad contractual, mientras que para 2026 únicamente se registra una participación reducida, situación que puede obedecer a que la vigencia aún se encuentra en curso. El total consolidado reportado corresponde a 859 contratos dentro del periodo analizado.

Cantidad de Contratos Mensual

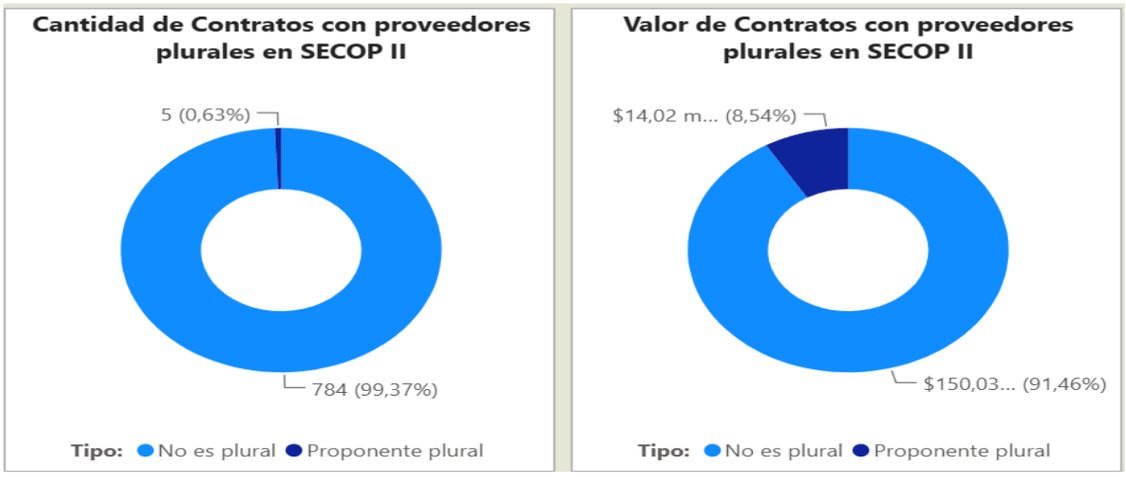
En relación con el comportamiento mensual de la contratación, la gráfica evidencia una distribución relativamente variable entre los diferentes meses y vigencias analizadas, identificándose algunos picos importantes de contratación. En particular, se destaca diciembre de 2023 como el mes con mayor número de contratos de toda la serie histórica, alcanzando aproximadamente 36 contratos. De igual forma, se observan incrementos relevantes en marzo de 2022, septiembre de 2025 y noviembre de 2025, evidenciando periodos de mayor concentración contractual. Así mismo, durante la mayoría de los meses se mantiene una dinámica constante de contratación, con promedios que oscilan entre 5 y 15 contratos mensuales, lo cual refleja una participación activa y recurrente del mercado oferente a lo largo de las diferentes vigencias fiscales.



Fuente: Visualizador de análisis de demanda. ANCP-CCE. Consultado el 24 de Mayo de 2026.

Este gráfico analiza cómo se distribuye el presupuesto de contratación pública (Valor Total Estimado) en tres grandes bloques. El mercado está dominado de forma absoluta por la Modalidad Competitiva ($101,57 mil M), lo que representa más del 58% del presupuesto total; dentro de este bloque, la Licitación Pública (color rosado) es la reina indiscutible, lo que exige a los proveedores cumplir con altos requisitos financieros y de experiencia para competir por los contratos más grandes, complementado en menor medida por las subastas inversas (color verde). En segundo lugar se ubica la Modalidad Especial ($54,03 mil M), equivalente a cerca del 31% del pastel; este es un mercado bajo el Régimen Especial (color rojo) donde las entidades contratan con manuales propios, lo que obliga a las empresas a hacer una gestión comercial más directa y específica con cada entidad estatal. Por último, la Modalidad Directa ($18,59 mil M) representa el

11% restante mediante la Contratación Directa (color azul), donde no hay competencia abierta y el Estado selecciona directamente al contratista. Como conclusión, la gran bolsa de dinero estatal se concentra en procesos públicos y formales, pero con un mercado alternativo gigante en regímenes especiales que los proveedores no deben ignorar.



Fuente: Visualizador de análisis de demanda. ANCP-CCE. Consultado el 24 de Mayo de 2026.

Estos dos gráficos de SECOP II analizan la participación de proponentes plurales (consorcios o uniones temporales) frente a no plurales (empresas individuales o personas naturales), comparando la cantidad de contratos contra su valor económico.

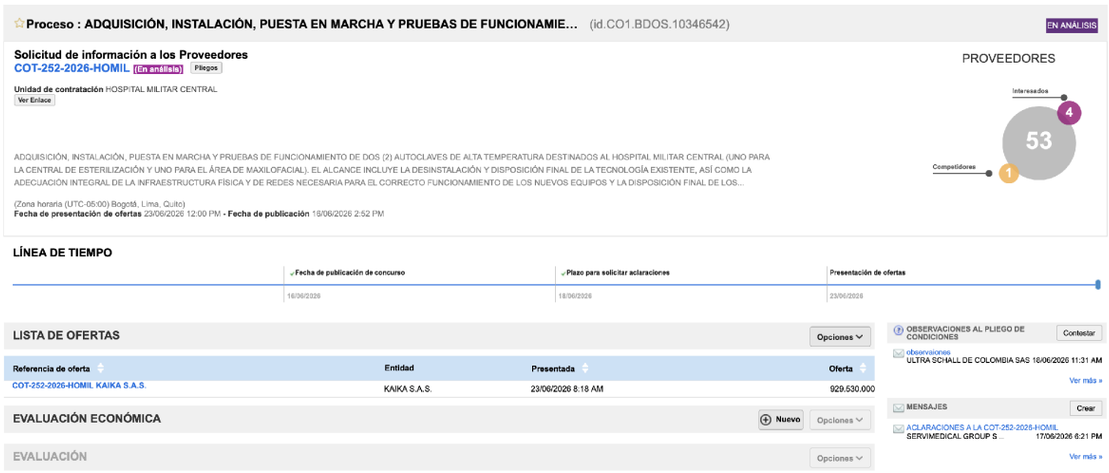
El mercado está abrumadoramente dominado por contratistas individuales: en cantidad de contratos, el 99,37% (784 contratos) se adjudica a proponentes no plurales, dejando a los proponentes plurales con un marginal 0,63% (apenas 5 contratos). Sin embargo, al mirar el valor de los contratos, la brecha se reduce notablemente: aunque los proponentes plurales solo ganan 5 contratos, estos representan el 8,54% del presupuesto total ($14,02 mil millones), mientras que el 91,46% restante ($150,03 mil millones) se queda en los no plurales. Como conclusión, la unión de varias empresas (proponentes plurales) es un fenómeno sumamente escaso en volumen, pero cuando ocurre, se utiliza estratégicamente para competir exclusivamente por los proyectos de mayor envergadura y presupuesto del mercado.

PRECIOS DEL MERCADO

Con el fin de elaborar el estudio de mercado que permita establecer las condiciones económicas que se presentan en el sector y definir los precios de referencia para el presente proceso, el Comité Económico Estructurador tomó como referencia los siguientes criterios de consulta:

Solicitud de Cotización Mediante SECOP II

Con el fin de elaborar el estudio de mercado que permita establecer las condiciones económicas que se presentan en el sector y definir los precios de referencia para el presente proceso, el Comité Económico Estructurador solicitó cotizaciones mediante la plataforma del SECOP II, bajo el número COT-252-HOMIL-2026, para la solicitud de cotización para el ***"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE AUTOCLAVE DE ALTA TEMPERATURA PARA LA CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.",*** a las empresas que se encuentran registrados como proveedores de estos bienes en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente, donde se evidencian cincuenta y tres (53) empresas inscritas, de las cuales se recibió una (1) cotizacion, así:



Nota: Debido al tamaño del documento de las cotizaciones recibidas, se adjunta documento denominado "Estudio de Mercado" bajo hojas de cálculo de color azul denominadas "Cotizaciones".

PRECIOS HISTORICOS

Respecto de la utilización de precios históricos como fuente para la determinación del valor de referencia, la Entidad no consideró procedente emplear los valores correspondientes a la última contratación identificada, realizada en el año 2018, toda vez que el tiempo transcurrido desde dicha adquisición afecta significativamente su representatividad frente a las actuales condiciones del mercado. En particular, tratándose de equipos biomédicos especializados como los esterilizadores/autoclaves, durante este periodo pueden presentarse variaciones sustanciales en los costos de fabricación, componentes tecnológicos, especificaciones técnicas, condiciones de importación, tasas de cambio, transporte, instalación, garantías y demás factores que inciden en la formación del precio. En consecuencia, y con el propósito de contar con información que refleje de manera más adecuada las condiciones actuales del mercado, la Entidad optó por utilizar como principales referentes las cotizaciones obtenidas y los antecedentes de contratación pública más recientes y técnicamente comparables disponibles en Colombia, sin perjuicio de dejar identificado el antecedente histórico de 2018 como información de contexto.

ANALISIS DE COTIZACIONES

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y atendiendo las recomendaciones contenidas en la *Guía para la Elaboración de Estudios del Sector* expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la Entidad realizó un análisis de las condiciones económicas del mercado aplicables a los bienes objeto del presente proceso, con el propósito de establecer un valor de referencia que permita estructurar adecuadamente el presupuesto oficial.

Para tal efecto, se analizaron las cotizaciones obtenidas de potenciales proveedores, así como los antecedentes de contratación y demás referencias disponibles en el mercado colombiano, teniendo en cuenta las características técnicas, funcionales y comerciales de los bienes requeridos por la Entidad.

Es importante precisar que las referencias económicas identificadas no necesariamente corresponden a bienes idénticos en la totalidad de sus características y componentes al producto requerido, razón por la cual no serán analizadas exclusivamente bajo un criterio de identidad del producto, sino bajo un criterio de similitud y comparabilidad técnica, funcional y económica.

En este sentido, para determinar la pertinencia de cada referencia, la Entidad realizará una revisión de las principales variables que inciden en la formación del precio, entre ellas: capacidad, dimensiones, materiales de fabricación, configuración del equipo, sistemas de generación de vapor, sistemas de vacío, sistemas de control, número y características de las puertas, accesorios, sistemas de tratamiento de agua, sistemas de trazabilidad, elementos complementarios, condiciones de garantía, instalación, puesta en funcionamiento y demás componentes que hagan parte del alcance económico de cada referencia.

De esta manera, las cotizaciones y antecedentes que presenten características similares a las requeridas serán considerados referentes válidos para establecer el comportamiento del mercado, aun cuando puedan presentar diferencias puntuales respecto de las especificaciones técnicas definitivas. Dichas diferencias serán identificadas y valoradas dentro del análisis, procurando que la comparación se efectúe entre bienes pertenecientes al mismo segmento de mercado y con características funcionales equivalentes.

En consecuencia, no se realizará un promedio mecánico de todas las referencias obtenidas, toda vez que ello podría generar distorsiones cuando existan diferencias significativas en capacidad, configuración, accesorios, componentes incluidos, condiciones comerciales o alcance del suministro. La Entidad dará mayor relevancia a aquellas referencias que presenten un mayor grado de correspondencia con las especificaciones técnicas y condiciones de suministro requeridas.

Así mismo, se verificará que los valores analizados correspondan, en la medida de lo posible, al mismo alcance económico, determinando si incluyen o no conceptos tales como IVA, transporte, instalación, capacitación, puesta en funcionamiento, validación, accesorios, mantenimiento, garantías u otros componentes asociados al suministro, con el fin de efectuar comparaciones sobre bases homogéneas.

Como resultado de este ejercicio se establecerá un rango de precios de mercado, identificando los valores mínimos, máximos y, cuando resulte metodológicamente procedente, medidas de tendencia central como la media o mediana. Los valores que presenten condiciones atípicas o que correspondan a bienes con diferencias técnicas sustanciales podrán ser excluidos o tratados separadamente, dejando constancia de la justificación correspondiente.

Lo anterior permitirá determinar un valor de referencia y/o precio techo técnicamente sustentado, procurando que este responda a las condiciones reales del mercado y permita a la Entidad satisfacer la necesidad identificada bajo criterios de eficiencia, economía, eficacia y adecuada planeación contractual.

Necesidad			KAIKA SAS		Hospital Departamental Mario Correa Rengifo E.S.E. – Contrato CO1.PCCNTR.8602488		ESE IMSALUD – SS26-655		MEDIDAS	
Entregables	Unidad de Medida	Cantidad	Costo unitario	Costo total	Costo unitario	Costo total	Costo unitario	Costo total	DISPERSION	METRICA

ESTERILIZADOR PARA CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN	Unidad	1	$ 592.410.000,00	$ 592.410.000,00	$ 810.000.000,00	$ 810.000.000,00	$ -	$ -	16%	PROMEDIO
ESTERILIZADOR PARA ÁREA DE MAXILOFACIAL	Unidad	1	$ 337.120.000,00	$ 337.120.000,00	$ -	$ -	$ 585.540.563,00	$ 585.540.563,00	27%	MEDIA ARMONICA

Una vez verificadas las cotizaciones allegadas y teniendo en cuenta que las cotizaciones son válidas técnicamente, se evidencia que los valores cotizados son similares y que la variación del valor total es menor al 21%, por lo cual se establecerá como precio techo el valor promedio cotizado.

METODOS DE ANALISIS

Para determinar los precios de referencia de los bienes requeridos, la Entidad realizará un análisis comparativo de mercado, utilizando las cotizaciones recibidas y los antecedentes de contratación identificados en entidades públicas colombianas.

Las referencias fueron analizadas teniendo en cuenta su similitud técnica y funcional con los bienes requeridos, considerando variables como capacidad, características técnicas, accesorios, componentes incluidos, garantía, instalación y demás condiciones que puedan incidir en el precio.

Dado que los bienes consultados corresponden a productos similares y no necesariamente idénticos a los requeridos por la Entidad, se verificará el grado de comparabilidad de cada referencia antes de incorporarla al análisis.

Los valores fueron comparados sobre una base homogénea, verificando aspectos como IVA, transporte, instalación, puesta en funcionamiento y demás componentes incluidos en el precio.

Así las cosas, se identificó un número suficiente de referencias comparables y el comportamiento del mercado mediante promedio y/o mediana. En los casos en que existió un número reducido de referencias, el precio de referencia fue establecido mediante un análisis conjunto de las cotizaciones y antecedentes de contratación, dando mayor relevancia a las fuentes con mayor similitud técnica.

Finalmente, el precio techo se estableció tomando como referencia el comportamiento observado en el mercado y las características específicas exigidas por la Entidad, procurando que corresponda a un valor razonable y suficiente para atender integralmente la necesidad, sin generar una sobreestimación del presupuesto. Así:

Necesidad	KAIKA SAS	Hospital Departamental Mario Correa Rengifo E.S.E. – Contrato CO1.PCCN	ESE IMSALUD – SS26-655	MEDIDAS

				TR.8602488									
Entregables	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Costo unitario**	**Costo unitario**	**Costo unitario**	**MINIMO**	**MAXIMO**	**PROMEDIO**	**MEDIA ARMONICA**	**MEDIANA**	**DESVIACIÓN**	**DISPERSION**	**METRICA**
ESTERILIZADOR PARA CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN	Unidad	1	$ 592.410.000	$ 810.000.000	$ -	$ 592.410.000	$ 810.000.000	$ 701.205.000	$ 684.324.983	$ 701.205.000	$ 108.795.000	16%	PROMEDIO
ESTERILIZADOR PARA ÁREA DE MAXILOFACIAL	Unidad	1	$ 337.120.000	$ -	$ 585.540.563	$ 337.120.000	$ 585.540.563	$ 461.330.282	$ 427.887.443	$ 461.330.282	$ 124.210.282	27%	MEDIA ARMONICA

Teniendo en cuanta lo descrito en el Numeral 11.8, donde se evidencian las diferentes variaciones de los valores cotizados, con un coeficiente de dispersión total menor al 21%, el comité económico teniendo en cuenta el presupuesto asignado con el que cuenta actualmente la Entidad mediante CPA XXX, CDP xxxxx, y los diferentes valores cotizados, se establece el precio de referencia con el valor promedio cotizado para cada ítem, el cual cumple técnicamente.

PRECIO UNITARIO TECHO, CANTIDADES A ADQUIRIR DE LA OFERTA ECONOMICA

El comité económico, una vez verificado el análisis establecido en los Numérales precedentes, establece el siguiente precio techo, de la siguiente manera:

Entregables	Unidad de Medida	Cantidad	PRECIO UNITARIOS TECHO	IVA	PRECIOS UNITARIOS IVA INCLUIDO
ESTERILIZADOR PARA CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN	Unidad	1	$ 592.410.000	$ 112.557.900	$ 704.967.900
ESTERILIZADOR PARA ÁREA DE MAXILOFACIAL	Unidad	1	$ 337.120.000	$ 64.052.800	$ 401.172.800
		VALOR TOTAL	$ 929.530.000	$ 176.610.700	$ 1.106.140.700

NOTA 1: El presupuesto estimado para el presente proceso asciende a la suma de **MIL CIENTO SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($1.106.140.700)** Incluido IVA, e incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos (retefuente, reteiva y reteica), tasas y contribuciones que conlleva la celebración del presente proceso de selección.

NOTA 2: En el evento que se presente un oferente que no sea responsable del IVA, no podrá cobrar este impuesto en su propuesta, so pena de ser rechazado. Y deberá presentar su propuesta descontando el valor del IVA en la lista de precios, ya que en la lista de precios LA ENTIDAD incluye el valor del IVA.
NOTA 4: El proponente no deberá presentar su oferta con moneda diferente a la establecida para el presente proceso, so pena de ser rechazada su oferta.
NOTA 5: Los precios ofertados deberán incluir todos los costos directos e indirectos como impuestos, tasas, sobretasas, costo de intermediación y demás erogaciones relacionadas como administración, variaciones monetarias de orden cambiario y todo lo correspondiente al área comercial del proponente, por lo tanto, EL HOSPITAL MILITAR no se hará responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.
NOTA 6: La adjudicación se realizará por el valor total de la oferta económica.
NOTA 7: CADA VALOR UNITARIO DE LA OFERTA ECONÓMICA incluye adquisición, dispensación, suministro, distribución y control de medicamentos
NOTA 8: La propuesta económica deberá diligenciarse y adjuntar de acuerdo con la invitación pública establecida en la plataforma virtual del SECOP II.

3.10. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

El comité económico evaluador determinará si existen ofertas que pueden ser artificialmente bajas de acuerdo a la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación CCE-EICP-GI-27 VERSION 01 DE FECHA 16-12-2024 numeral 2.1 Métodos de Comparación:

(…)La identificación de ofertas artificialmente bajas se puede realizar mediante la utilización de las siguientes herramientas: i) la comparación absoluta y, ii) la comparación relativa (…)

Comparación Absoluta

Se recomienda su utilización cuando desde la fase de planeación existe claridad sobre el precio o costos para la entrega de los bienes, servicios u obras que se están contratando, y cuando en el desarrollo del proceso de selección recibe menos de 5 ofertas.

Para la comparación, la entidad contrasta la variación del valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el Estudio del Sector, para lo cual podrá utilizar la siguiente fórmula:

$$Vo = \frac{P - O}{P} \times 100\%$$

Donde

Vo es la variación de la oferta del proveedor con respecto al precio estimado por la Entidad Estatal
P es el precio estimado por la entidad estatal
o es el precio ofrecido por el proponente

La Entidad Estatal debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal

Comparación Relativa

La Entidad Estatal contrasta la información que obtiene a partir del universo de ofertas que presentan los proponentes en el proceso de selección, y se sugiere utilizarla cuando la Entidad recibe cinco (5) o más ofertas.

a. Primero deberá tomar el conjunto de ofertas a evaluar.
b. Posteriormente calculará la mediana, dependiendo de la dispersión de los datos el promedio del valor de cada oferta o, de cada ítem dentro de la oferta.
c. Luego, calculará la desviación estándar del conjunto.
d. Finalmente determinará el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación.

El cálculo del valor mínimo aceptable corresponderá al resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\textbf{Valor Mínimo Aceptable} = \textbf{Mediana} - \textbf{Desviación Estándar}$$

Lo anterior de conformidad al decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.

(…) *Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas* (…)

(…)*Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas*.(…)

(…) *En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma* (…)

La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato. Colombia Compra Eficiente recomienda incluir en la solicitud de aclaración de la oferta la siguiente desagregación de su precio.

$$Oferta = Costo\ del\ bien, servicio\ u\ obra\ (insumos, equipos, personal) + gastos\ generales + imprevistos + utilida$$

De igual manera, se recomienda que la justificación este acompañada con los documentos que soporten, respalden y demuestren cada una de las circunstancias explicadas.

La administración con lo anterior verificará y estudiará la respuesta ofrecida por ustedes y les dará a conocer la decisión; en cumplimiento de la normativa existente; para la realización de una delicada y efectiva contratación.

13. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los

que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los oferentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso, y más allá, durante la vigencia del contrato.

El numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 estipula que:

"La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. (...)"

Por lo anterior, el inciso 2° del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, consagra que: "(…) En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio (…)"

En los pliegos de condiciones se establecerán como criterios de calificación los aspectos de calidad y de precio, a través de los cuales se busca que la Administración escoja un oferente que cumpla con las condiciones técnicas, financieras y jurídicas que garanticen el cumplimiento del objeto contractual.

13.1. FACTORES HABILITANTES (Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015)

Son la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia numeral del artículo 5° y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto-Ley 019 de 2012.

CRITERIOS DE SELECCIÓN JURÍDICA

Como circunstancia habilitante para participar en el presente proceso de contratación, los oferentes deberán acreditar la suficiente capacidad jurídica, para lo cual tendrán que cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación:

En el presente proceso pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del presente proceso de contratación. El oferente deberá incluir los documentos y los formularios debidamente diligenciados que se relacionan a continuación:

Como circunstancia habilitante para participar en el presente proceso de contratación, el proponente deberá acreditar la suficiente capacidad jurídica para lo cual tendrán que cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se establecen; el proponente deberá incluir los documentos y los formularios debidamente diligenciados que se relacionan a continuación:

13.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN

La carta de presentación de la propuesta deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL y firmada por el oferente. En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley.

En esta carta el oferente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas pertinentes.

Igualmente, deberá efectuar las demás manifestaciones señaladas en el formato de carta de presentación de la propuesta. Si estas manifestaciones no se realizan en la carta de presentación, las mismas se entenderán efectuadas con la presentación de la propuesta respectiva.

Poder

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de la modalidad de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

Dicho apoderado podrá ser el mismo en el caso de oferentes plurales extranjeros que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

En todos los casos los documentos deberán sujetarse al cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla. Cuando el documento se encuentre en idioma diferente al español, deberá ser traducido por traductor oficinal con su firma debidamente legalizada.

Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será de fecha anterior a la presentación de la oferta.

En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización

prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el Hospital Militar Central solicitará al oferente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

13.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN EL CASO.

Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio de origen nacional, constituidas de acuerdo con la legislación nacional, con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas y con su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de presentar propuesta en este proceso, acreditará las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil en la cual deberá constar su existencia, objeto, duración y nombre de su representante legal o de la persona o persona que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. El Hospital verificará la información en la página web www.rues.org.co. El certificado debe contar con una fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

   En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna de las limitaciones a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.
b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de tres (3) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del bien y/o servicio o de la vigencia del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Por lo tanto, aportará los documentos relativos al acto de nombramiento y posesión del representante legal, y demás documentos necesarios para demostrar las facultades del funcionario.
d. Acreditar que el objeto social de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite; de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las Leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato, lo cual se determina dentro del objeto social o actividades determinadas en el estatuto.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades para presentar la Propuesta, participar en todas las etapas del presente proceso de selección y suscribir el Contrato.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.

b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de tres (3) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del bien y/o servicio o de la vigencia del contrato.

c) Acreditar que su objeto social se encuentre directamente relacionado con el objeto de la presente contratación o actividades afines y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en

cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al oferente a fin de que los aportes dentro del plazo de traslado del informe de evaluación.

El apoderado o representante de las personas de que trata este numeral podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

Documento expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74 y 251 del código general del proceso, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille).

Se precisa que, todos los documentos deben llenar este requisito. El oferente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

En el caso de documentos especializados, como por ejemplo, artículos de soporte científico o técnico, especificaciones o fichas técnicas, que en el mercado sean de amplia utilización y aceptación en idioma distinto al castellano, se establece en los Documentos del Proceso la posibilidad de que sean aportados en su lengua original acompañados de una traducción simple al castellano, cuando así lo considere conveniente de conformidad con el estudio del sector realizado. El Hospital Militar Central aceptará documentos en fotocopias simples.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el oferente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el oferente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al art. 898 del Código de Comercio.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

APOSTILLA O LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS

Todos los documentos expedidos en el exterior por un funcionario público en ejercicio de sus funciones o por un particular en el ejercicio de funciones públicas, deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia. En armonía con lo anterior, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse.

Para el trámite de apostilla o legalización de dichos documentos, debe tenerse en cuenta lo establecido en la Resolución No. 1959 del 3 de agosto de 2020, "Por la cual se dictan disposiciones en materia de apostilla y de legalización de documentos y se deroga la Resolución 10547 del 14 de diciembre de 2018", expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia, o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Por otro lado, los documentos privados expedidos en el exterior no requieren ser apostillados o legalizados. Sin perjuicio de lo anterior, de acuerdo con la Resolución del párrafo precedente, para efectos de apostilla o legalización, los documentos privados deberán contener certificación oficial de un servidor público o de un particular en ejercicio de funciones públicas, que avale la firma o la entidad que lo emite.

Siendo así si en el presente proceso de Contratación un proponente presenta un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Haya, la Entidad Estatal no solicitarà legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad.

De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Haya4 el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla. En consecuencia, las Entidades Estatales deben aceptar la Apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente.

PRESUNCIÓN DE AUTENTICIDAD DE LOS DOCUMENTOS Y VALOR PROBATORIO DE LAS COPIAS

Los documentos públicos y privados se presumen auténticos. Las Entidades Estatales no deben solicitar autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales para documentos aportados a Procesos de Contratación, excepto cuando la ley lo exige expresamente.

Los poderes especiales para actuar en los Procesos de Contratación deberán presentarse conforme lo establezca la normativa vigente, por lo que requieren nota de presentación personal, de conformidad con el artículo 5 del Decreto Ley 019 de 2012.

Los proponentes pueden aportar a los Procesos de Contratación los documentos públicos o privados en copia simple. Las copias de los documentos también gozan de presunción de autenticidad y su valor probatorio es el mismo del original, excepto cuando por disposición legal sea necesaria la presentación del original o de una determinada copia.

En los pliegos de condiciones y en las invitaciones a participar en Procesos de Contratación, cuando la ley exija expresamente autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales, el proponente puede presentar con la oferta documentos en copia simple y aportar el documento con la exigencia legal correspondiente dentro del plazo previsto para la subsanación.

PERSONA NATURAL

Si el oferente es una persona natural, acreditará las siguientes condiciones:

a) Acreditar su inscripción en el Registro Mercantil, el cual será verificado por el Hospital Militar Central. (Si aplica).
b) Acreditar la existencia del establecimiento(s) de comercio en el certificado de matrícula mercantil, lo cual será verificado por el Hospital Militar Central en la página web www.rues.org.co. (Si aplica).
c) Acreditar que la actividad mercantil del oferente está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido. (Si aplica)
d) En caso de no contar con los requisitos anteriores se dará aplicación a lo establecido en el artículo 23 del Código de Comercio.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al oferente a fin de que los aportes dentro del plazo que le señale para el efecto hasta la audiencia pública de adjudicación.

PROPUESTAS CONJUNTAS – OFERENTES PLURALES

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como oferente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Debe tenerse en cuenta que cuando se presente la oferta como proponente plural (consorcio, unión temporal), el oferente deberá inscribirse y presentar la oferta en la plataforma del SECOP II, como tal. Esto es, no podrá inscribirse como proponente singular y presentar documentos como proponente plural, so pena del rechazo de su oferta.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

d) Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o de la unión temporal, así como la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato. El Hospital Militar Central verificará dicha información a través del certificado de existencia y representación legal y/o en el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, según sea el caso en la página web www.rue.com.co.

e) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta, con el detalle de la extensión de participación y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
f) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de tres (3) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o servicios de la vigencia del contrato.
g) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de tres (3) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
h) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
i) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
j) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
k) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente Pliego de Condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los oferentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

13.1.3. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL.

El oferente deberá allegar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del oferente o del Representante Legal del Consorcio, Unión Temporal y/o apoderado.

13.1.4. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

El oferente debe presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, por el Representante Legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes en los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente.

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en la cual se constate que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los **últimos seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Selección**.
b) **Las personas jurídicas sin más de 6 meses de existencia:** En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Adicionalmente anexará copia del último pago de los aportes parafiscales del mes anterior al cierre del proceso.
c) **CONSORCIO O UNION TEMPORAL:** Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente si son personas jurídicas, en caso de ser personas naturales deberá llegar el último certificado de pago de seguridad social.
d) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación original expedida por el contador o en su defecto por el oferente.
e) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral mediante planilla.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, la Entidad requerirá al oferente para que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto**.**

El oferente con su oferta presentará certificación suscrita por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda, manifestando que la sociedad no se encuentra en mora en los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales. De lo contrario se entiende que la empresa está reportada en mora y no podrá presentarse en el proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

Para el caso en que el Oferente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 1. Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

Nota 2. Se debe Anexar antecedentes disciplinarios de la tarjeta

profesional vigente.

Nota 3. Para aquellas sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, que por sus trabajadores devenguen hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada por el representante legal mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra la empresa respecto a la exoneración de estos aportes.

Nota 4. Para aquellas personas naturales empleadoras que se encuentren exoneradas de la obligación de aportes parafiscales SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada, mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra respecto a la exoneración de estos aportes.

13.1.5. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La propuesta debe estar acompañada del compromiso anticorrupción firmado por el oferente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente del pliego de condiciones.

Si el oferente no incluye el Compromiso Anticorrupción, o si incluyéndolo no está suscrito por el oferente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el Anexo del pliego de condiciones, el Hospital Militar Central le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

El contratista deberá incluir en el compromiso anticorrupción una cláusula respecto del **RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN AL TERRORISMO SARLAFT**, en la que certifique al Hospital Militar Central que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo.

EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo.

En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores, socios o administradores llegaren a resultar inmiscuido en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuese incluido en listas de control como las de la ONU, OFAC, etc., El Hospital Militar Central tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a EL CONTRATISTA.

13.1.6. FORMULARIO DE MANIFESTACIÓN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente deberá certificar mediante Formulario que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en

cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el oferente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

Los oferentes deberán tener en cuenta igualmente, la **INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO (Ley 1474 de 2011)** así:

De conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, para la acreditación de este factor, se tendrá en cuenta las multas impuestas que se encuentren registradas en el Certificado de Registro Único de Oferentes y las conocidas por la entidad a través de un medio idóneo que hayan sido impuestas en una misma vigencia fiscal, conforme a las siguientes reglas:

a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante la misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.
b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

13.1.7. FORMULARIO ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES, DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y/O SANCIÓNES DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES (3) AÑOS

Certificado Expreso de Multas y Sanciones; impuestas dentro de los últimos tres (03) años, lo cual será verificado en el Registro Único de Proponentes, a efecto de verificar las inhabilidades contenidas en la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.

El proponente deberá allegar en escrito independiente declaración en donde se establezcan las multas y sanciones impuestas dentro de los últimos tres (03) años anteriores a la entrega de la propuesta.

Este formulario compromete la responsabilidad personal e institucional de los oferentes y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo la declaración sobre las multas y/o sanciones, que incorpora el documento.

13.1.8. FORMULARIO (PACTO DE TRANSPARENCIA)

Deberá diligenciarse por el proponente dicho Formulario, el cual se suscribe con el adjudicatario, de conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional.

13.1.9. COMPROMISO ANTI-COLUSIÓN

El HOSPITAL MILITAR CENTRAL en el marco de los principios de la contratación pública y con el objetivo de minimizar los riesgos de colusión entre oferentes que participan en los procesos de selección, adopta las prácticas que promueven la participación trasparente y competitiva de los proponentes en las distintas modalidades de procesos públicos.

El presente requisito de conformidad con lo previsto por la Ley 155 de 1959, Decreto 2153 de 1992, Ley 1340 de 2009, Decreto 3523 de 2009, modificado por el Decreto 1687 de 2010 y en especial por lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011, el Oferente deberá diligenciar el Anexo de COMPROMISO ANTI-COLUSIÓN, en dónde expresará de forma unilateral su compromiso de no ejercer practicas colusorias o restrictivas de la Competencia.

13.1.10. CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

De conformidad con la ley 1238 de 2008, la entidad verificará a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del representante legal de la empresa oferente o de la persona natural con establecimiento de comercio; no obstante, el oferente debe aportar el documento.

13.1.11. CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con el artículo 94 del decreto ley 019 de 2012, la entidad verificará a través de la página web de la Policía Nacional, los antecedentes judiciales del representante legal de la empresa oferente o de la persona natural con establecimiento de comercio; no obstante, el oferente debe aportar el documento.

13.1.12. VERIFICACIÓN DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Resolución No. 5149 de 2000 y la circular No. 005 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL verificará que los oferentes, persona natural y/o jurídica y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, no aparezcan reportados en el boletín de responsables fiscales CGR, ingresando para el efecto a la página www.contraloria.gov.co, módulo de responsabilidad fiscal/temas relacionados/boletín de responsables fiscales; no obstante el oferente debe aportar el documento.

13.1.13. LA ENTIDAD REALIZARÁ VERIFICACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (LEY 1801 DE 2016)

Al tenor del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra incurso dentro de ninguna de las sanciones establecidas dentro del Código Nacional de Policía y Convivencia, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "***Consecuencias por el no pago de multas.*** *Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:*

1. *Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.*
2. *Ser nombrado o ascendido en cargo público.*
3. *Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.*
4. *Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.*

5. *Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio*."

13.1.14. REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

El proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica proponte singular o integrante de proponente plural, deberá aportar la certificación donde conste que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM, emitida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC, la cual puede ser descargada en el Portal Único del Estado Colombiano, GOV.CO]www.gov.co) – https://www.redam.gov.co

El presente certificado se requiere de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 la ley 2097 de 2021, el cual indica "*El deudor alimentario moroso sólo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado*".

13.1.15. REGISTRO DE INHABLIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la ley 1918 de 2018, la proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica proponte singular o integrante de proponente plural, deberá aportar la certificación donde conste que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SECUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE EDAD.

13.1.16. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

Teniendo en cuenta que en virtud del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por las entidades estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.

Las personas inscritas en el RUP deben presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil de cada año, **los proponentes (Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras naturales con domicilio en Colombia)deberán allegar el Registro Único de proponentes expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas** en el que se acredite que la experiencia de contratos celebrados, se encuentran identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios.

Los proponentes nacionales o extranjeros obligados a inscribirse en el RUP deberán adjuntar como parte de su propuesta su certificado de inscripción al RUP, vigente y en firme. En el caso de proponentes plurales, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá cumplir este requisito.

RESPECTO DE LA FIRMEZA. La firmeza del acto de inscripción, renovación y actualización del RUP debe armonizarse con las prescripciones establecidas para la generalidad de los actos administrativos, esto es, de acuerdo con el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011. Conforme con lo anterior, la persona natural o jurídica podrá presentarse a los procedimientos de selección cuanto el acto administrativo que realiza la inscripción del RUP se encuentra en firme, porque es un requisito para las

personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiran celebrar contratos con las entidades estatales, estar inscritas en él, salvo las excepciones establecidas en la ley.

Por lo anterior, el proponente que haya realizado su inscripción en la presente vigencia o que en cumplimiento de la obligación legal de renovación aporte un certificado de inscripción que no se encuentre en firme al momento del cierre del proceso podrá subsanar su firmeza a más tardar durante el periodo de traslado del informe de evaluación. En caso de no subsanarse, la oferta será declarada NO CUMPLE.

RESPECTO DE LA RENOVACIÓN: El RUP debe renovarse a más tardar el quinto (5) día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos. Los proponentes colombianos o extranjeros obligados a inscribirse en el RUP deberán adjuntar como parte de su oferta, certificado en el que conste fecha de renovación durante la vigencia de 2023 o 2024. En el caso de proponentes plurales, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá cumplir este requisito.

DE LA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y SANCIONES. Se verificará que el proponente no se encuentre en causal de inhabilidad de las que trata la Ley 1474 de 2011 en lo que refiere al incumplimiento reiterado. En el caso en que el certificado del RUP no consigne esta información, el proponente deberá certificar aquellas multas o declaratorias de incumplimiento en firmes. La entidad dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 del 2022.

NOTA: De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012 y lo impuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, es un deber del inscrito, mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia no están obligadas a tener RUP, por lo anterior, se verificarán los requisitos habilitantes con base en la documentación aportada para acreditar los requisitos jurídicos, técnicos y económicos correspondientes.

13.1.17. VERIFICACIÓN DE LA EXISTENCIA DE SITUACIONES DE CONTROL

El HOMIL, conforme a lo descrito en el artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1600 de 2024, examinará la existencia o no de situaciones de control de los proponentes que participen y, en particular, si son controlantes, controladas o comparten alguna de estas condiciones con otras personas que se encuentren participando en el presente proceso de contratación.

Nota 1: La verificación se realizará por el HOMIL con base en la información proporcionada por los oferentes y la que reposa en los expedientes públicos registrados ante las Cámaras de Comercio, con el fin de prever la configuración de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en los términos de los artículos 260 y 261 del Código de Comercio.

Nota 2: La verificación realizada por el HOMIL no releva la obligación legal que tienen los oferentes que presenten oferta en el presente proceso de selección de indicar la existencia o no de situaciones de control de las que participen y, en particular, si son controlantes, controladas o comparten alguna de estas condiciones con otras personas que se encuentren participando en el mismo procedimiento de contratación. Lo anterior, en el término máximo de tres (3) días

después del momento en que se cierre definitivamente la presentación de ofertas según el artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1600 de 2024.

13.1.18. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

La garantía amparará al HOSPITAL MILITAR de los perjuicios derivados del incumplimiento de la propuesta, en los siguientes eventos, los cuales deberán constar expresamente en el texto de la garantía:

a. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas (fecha y hora de cierre).
b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando se prorrogue el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato o cuando se prorrogue el término previsto para la suscripción del contrato, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
c. El incumplimiento por parte del oferente adjudicatario, sin justa causa comprobada, de su obligación de suscribir el contrato en los términos, dentro de los plazos y bajo las condiciones previstas en este pliego de condiciones.
d. El incumplimiento de la obligación de entregar al HOSPITAL MILITAR la Garantía Única de Cumplimiento y demás garantías contractuales a que hace referencia la minuta del contrato, con el lleno de las condiciones y requisitos que correspondan, según los términos allí previstos y conforme a lo requerido por la Ley.

El HOSPITAL MILITAR CENTRAL hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en caso que se produzca cualquiera de los precitados eventos amparados, para lo cual se procederá según lo indicado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 y en las normas especiales concordantes, de acuerdo con la clase de garantía de seriedad otorgada.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo oferente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución. Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Cada oferente deberá constituir a favor de El HOSPITAL MILITAR CENTRAL garantía de seriedad expedida por una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz haya sido aprobada debidamente por la Superintendencia Financiera en los siguientes términos:

ASEGURADO Y BENEFICIARIO:	**HOSPITAL MILITAR CENTRAL NIT 830040256-0**
TOMADOR:	Oferente.
VALOR ASEGURADO	En cuantía equivalente al diez (10%) sobre el valor total de la oferta para el proceso, de acuerdo con 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 2015)
VIGENCIA DE LA GARANTÍA	Tres (3) meses a partir de la fecha establecida para el cierre del proceso de selección.
CONDICIONES	Se debe anexar las condiciones generales

GENERALES DE LA PÓLIZA	de la póliza.

NO SUBSANABLE DE LA GARANTÍA

El oferente deberá tener en cuenta que si este no allega la garantía de seriedad de la oferta será causal de rechazo en cumplimiento de la Ley 1882 del 15 de Enero de 2018, en su Artículo 5° el cual modifica el Parágrafo 1 e incluye los parágrafos 3, 4 Y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así:

"Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los oferentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
(...)
Parágrafo 3°. ***La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma***." (Subrayado y negrilla fuera del texto).

13.2. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA

13.2.1. FORMULARIO FT-01-SOLICITUD DE VINCULACIÓN ADJUNTO CON LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

(No se considera requisito habilitante, pero si un requisito interno de la entidad).

Teniendo en cuenta el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006, el cual enuncia: "*El Estado colombiano y las Entidades Territoriales en cualquier proceso de contratación deberán identificar plenamente a las personas naturales y a las personas jurídicas que suscriban el contrato, así como el origen de sus recursos; lo anterior con el fin de prevenir actividades delictivas*.", el oferente deberá aportar el documento de conformidad con las instrucciones de diligenciamiento se encuentran en la parte final del documento: se debe tener en cuenta el (los) adjudicatario (s) deberá aportar el documento en físico a la entidad.

Los oferentes deberán realizar el registro ingresando al siguiente link https://sarlaft.homil.gov.co:9595/login, teniendo en cuenta las instrucciones de diligenciamiento se encuentran en el instructivo adjunto a los documentos del proceso, asì:

Ingresar al aplicativo SARLAFT https://sarlaft.homil.gov.co:9595/login actualizar toda la información, en la sección de firma deberá indicar la fecha actual e imprimir el formulario SARLAFT firmar con huella por el representante legal, escanearlo en PDF anexar los documentos requeridos; es importante que en el registro del formulario SARLAFT se realice:

- Registrar la persona jurídica con todos los datos solicitados, dar guardar, el sistema le crea por defecto el Usuario y Contraseña que corresponde al número del NIT sin el digito de verificación, la contraseña podrá ser cambiada por el vinculado en cualquier momento.
- Para registrar al representante legal y sus socios, deberá ingresar con el usuario y contraseña de la persona jurídica y en la sección de Mis relaciones, ingresar los datos de cada uno de ellos.

Tenga en cuenta que el (los) adjudicatario (s) deberán realizarlo para la suscripción del contrato.

13.2.2. FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE BIENES, RENTAS Y CONFLICTOS DE INTERESES:

(No se considera un requisito habilitante, pero si un requisito para la aprobación del contrato)

El oferente debe diligenciar el formulario de declaración de bienes rentas y conflictos de intereses, y cargar dicha información en la página web de función pública, según el tipo de persona (natural o jurídica) conforme al instructivo adjunto en los documentos del proceso del SECOP II, recuerde que el registro debe estar a nombre del Hospital Militar Central.

13.3. CRITERIOS DE VERIFICACION Y HABILITACION FINANCIERA PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Para la selección de la propuesta se realizará la verificación financiera del oferente y de la oferta presentada.

Cuando se requiera verificar información adicional del oferente, se podrán solicitar los documentos que se consideren necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de los anteriores, años específicos o cualquier otro soporte requerido. Así mismo se podrán requerir aclaraciones que se consideren necesarias siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud del Hospital puedan completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

13.4. CRITERIOS DE VERIFICACION FINANCIERA

Estos aspectos no habilitarán o deshabilitarán la propuesta, por lo tanto, no son causal de rechazo, sin embargo, en caso de que el proponente resulte adjudicatario son requisitos obligatorios para la suscripción del contrato.

13.4.1. FOTOCOPIA REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT con el registro de su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo Estatuto.

13.4.2. FOTOCOPIA AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN DIAN VIGENTE.

Fotocopia de autorización vigente de acuerdo a la fecha de formalización del documento.

13.4.3. CERTIFICACIÓN BANCARIA.

Con fecha de expedición no mayor a 30 días a la presentación de las ofertas, donde se especifique fecha de expedición, a nombre de quien, indicación del lugar de la cuenta (Ciudad), de cual ciudad es la cuenta, el número de la cuenta, si es de ahorros o corriente, certificación que se encuentra activa, dicha cuenta será donde se le consignaran los recursos.

En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

13.4.4. DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO - INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA "SIIF"

Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los proponentes que participen en el proceso de Contratación deben diligenciar el Formulario correspondiente de acuerdo a la información contenida en la Certificación Bancaria.

Nota: En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, debe proceder a abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal y presentar la certificación de la misma junto a los demás documentos como Formulario Datos Básicos Beneficiario con la Información para el Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", Fotocopia Registro Único Tributario (RUT) y Fotocopia Autorización Numeración de Facturación vigente a nombre de la Unión Temporal o Consorcio, **como requisito previo a la suscripción del contrato y no serán objeto de verificación en la evaluación financiera.**

13.5. CRITERIOS DE HABILITACION FINANCIERA

Este aspecto habilitará o deshabilitará la propuesta, se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE y la no presentación y cumplimiento de los indicadores requeridos será causal de rechazo.

13.5.1. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO

A la fecha de cierre del presente proceso de selección el proponente deberá presentar el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio y deberá encontrarse inscrito, vigente y en firme.

Por lo anterior, el proponente deberá acreditar su capacidad financiera mediante la presentación del original del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Del que se verificará que los Estados Financieros con corte a **31 de diciembre de 2024 o 31 de diciembre de 2025** se encuentren debidamente actualizados en el Registro Único de Proponentes - RUP ante la Cámara de Comercio de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.2.1.1.1.5.1 subsección 5 del Decreto No. 1082 de 2015.

Sin embargo, de acuerdo a la Guía Única Externa Versión: 02 del 15 de julio de 2022, respecto a la renovación del RUP Colombia Compra Eficiente, indicó:

"(…) **Renovación y firmeza del RUP**

El artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 establece que las personas inscritas en el RUP deben presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, pues de lo contrario cesan los efectos del RUP.

***Al cierre del procedimiento de selección, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido**. Tratándose del trámite de renovación, la persona que haya presentado la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril, cumpliendo con el requisito exigido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto*

1082 de 2015, puede participar en los procedimientos de selección, debiéndose tener en cuenta la información antigua, esto es, la que estuviera en firme antes del cierre del proceso. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento en que adquiera firmeza la información renovada, debe emplearse la información del RUP que está en firme antes de iniciar el trámite de renovación, cuyos efectos no habrían cesado y se encontraría vigente. En todo caso, la evaluación de las ofertas se realizará con la información del RUP en firme antes del cierre del proceso.

Para verificar que los efectos del RUP no han cesado, en los eventos que el proponente presentó la información para renovar su registro, es necesario que el certificado contenga la anotación de que el inscrito, a más tardar el quinto día hábil de abril de cada año, radicó ante la cámara de comercio los documentos para su renovación. En todo caso, si tal circunstancia no estuviese inscrita en el certificado, podrá acreditarse mediante el medio documental expedido por la cámara de comercio correspondiente. De este modo, al no existir tarifa legal que permita establecer la forma de acreditar el trámite de renovación, la entidad estatal debe verificar que el documento aportado por el proponente ofrezca certeza sobre el estado del trámite. (…)".

Por lo anteriormente expuesto, de conformidad con los documentos aportados por el oferente, se verificarán los indicadores contenidos en el RUP con fecha de corte **31 de diciembre de 2025**, para lo cual el RUP debe estar en firme al momento del cierre (presentación de ofertas) del proceso, en este caso **el oferente deberá demostrar haber radicado la solicitud de renovación ante Cámara de Comercio de la documentación con fecha máxima el quinto día hábil del mes de abril de 2026 a efectos de renovar su RUP**. Con lo cual, el certificado del Registro único de Proponentes con la información 2024 sigue vigente mientras adquiera firmeza la renovación con la información 2025.

Nota: En caso de Consorcio o Unión Temporal, el oferente debe presentar Registro Único de Proponentes de cada uno de los integrantes que lo conformen.

a. INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE

El Hospital Militar Central Atendiendo lo señalado en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 se realiza la verificación de los requisitos habilitantes de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional para lo cual serán tomadas de la información financiera contenida en los Estados Financieros **con corte a 31 de diciembre 2025 o 31 de diciembre de 2025**, el cual deberá estar vigente y en firme.

a. Para el caso de los proponentes nacionales, trátese de personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales, el cálculo de los indicadores financieros y capacidad organizacional serán tomadas de las cifras a **31 de diciembre de 2024**, reportadas en el certificado del Registro Único de Proponentes, vigente y en firme.

b. Cuando se trate de personas natural o jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, el cálculo de los indicadores financieros y capacidad organizacional de las cifras contenidas en el Certificado del Registro Único de Proponentes vigente y en firme, será de acuerdo con la información de la Capacidad Organizacional y los Estados Financieros de acuerdo al cierre fiscal en cada país de origen.

c. Para el caso de las personas natural o jurídicas nuevas o persona natural que no tenga antigüedad suficiente para tener estados financieros a 31 de diciembre,

debe contener los estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura.

d. Los proveedores extranjeros sin domicilio en Colombia deben cumplir los mismos requisitos Financieros establecidos en el presente estudio, sin embargo, como no están obligados a inscribirse en el Registro Único de Proponentes - RUP, deben presentar sus estados Financieros integrales a corte 31 de diciembre del año inmediatamente anterior en su idioma original y traducidos al castellano y moneda local, tal como lo establece; la Guía para la participación de proveedores extranjeros en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, Capítulo V Literal B numeral 3 el cual indica "Los proveedores extranjeros deben presentar los estados financieros del año inmediatamente anterior, debidamente auditados en las condiciones definidas en los pliegos de condiciones, que deben contener los elementos para hacer la conversión de los estados financieros que fueron expedidos en moneda extranjera. Cuando, de acuerdo con las normas aplicables, los proveedores extranjeros "aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre en un fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre suscritos por el representante legal junto con un pre informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. (…). Esta información debe ser actualizada llegada la fecha máxima de actualización de acuerdo con la legislación del país de origen"

Nota: Capítulo VI Circular externa No. 17 de 2015

"Los documentos en un idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar con la oferta una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado".

b. ANÁLISIS INDICADORES ECONÓMICOS

El comité económico procedió a revisar la información financiera publicada en la base de datos del Sistema Integrado de Información Societaria SIIS con corte a 31 de diciembre de 2025 de OCHENTA (80) empresas con los siguientes códigos:

- G4659 G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
- C3250 - Fabricación de instrumentos, aparatos y materiales médicos y odontológicos (incluido mobiliario)

NIT	Razón social de la sociedad	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	RAZON COBERTURA INTERES
800002482	VARIADORES SAS	1,82	1,83410532	56%	26%	492%
800026212	RICOH COLOMBIA S.A.S	1,82	2,23810158	0%	0%	0%
800051319	ENERGIA Y POTENCIA S.A.S	2,28	2,14058099	-1%	0%	-13%

800061357	IMPLANTES Y SISTEMAS ORTOPEDICOS SA	2,99	3,66545109	-10%	-8%	-240%
800077635	LM INSTRUMENTS SA	2,72	3,08838	9%	6%	1065%
800082394	HOSPIMPORT SAS	3,07	2,5952831	6%	3%	248%
800105706	UPSISTEMAS SAS	2,59	3,14554749	-17%	-12%	-438%
800249678	JUNGHEINRICH COLOMBIA SAS	1,33	1,33474261	35%	9%	490%
802010521	ARNEG ANDINA LTDA	1,06	1,65253948	-6%	-2%	-36%
805030670	ABC INGENIERIA Y REPRESENTACIONES SAS	1,58	2,64061124	13%	8%	271%
811001646	Nordson Andina Ltda	3,13	3,07767737	2%	1%	12%
811021765	ST JUDE MEDICAL COLOMBIA LTDA	2,45	2,9612168	3%	2%	131%
830002560	FMC TECHNOLOGIES INC	5,61	4,06745778	4%	3%	98%
830025149	MEDTRONIC COLOMBIA S.A	3,11	3,31649514	2%	2%	318%
830036006	MAYEKAWA COLOMBIA SAS	2,89	2,9504788	10%	7%	77%
830041688	COMMSCOPE CONNECTIVITY COLOMBIA SAS	1,04	1,18747904	146%	23%	514%
830060331	KOMATSU COLOMBIA SAS	1,09	1,39761447	8%	2%	31%
830067414	KAESER COMPRESORES DE COLOMBIA SAS	2,34	2,24509752	11%	6%	112%
830070192	UCIPHARMA S.A.	2,00	2,63867891	29%	18%	930%
830083714	NOVOMATIC GAMING COLOMBIA SAS	1,37	1,86419896	11%	5%	91%
830092234	ANDRITZ HYDRO LTDA	1,18	1,2599578	5%	1%	38%
830093986	JOHN CRANE COLOMBIA SA	1,10	1,27134907	89%	19%	1253%
830128434	WEG COLOMBIA S.A.S.	1,94	2,6428941	15%	10%	78%
860001911	KAIKA SAS	1,60	1,58086621	28%	10%	97%
860002576	GENERAL DE EQUIPOS DE COLOMBIA S.A. GECOLSA	1,39	1,6074364	9%	3%	209%
860010268	AJOVECO SAS	4,75	6,43023776	2%	1%	77%
860026442	B Braun Medical SA	2,07	2,75273499	4%	3%	301%
860042603	TREVIGALANTE SAS	0,53	0,54019617	2%	-2%	-97%
860044349	G BARCO S.A.	2,51	2,70447225	18%	11%	48941%
860055583	EQUIPOS Y CONTROLES INDUSTRIALES SA	2,38	3,48066191	2%	2%	32%
860070078	IMCOLMEDICA SA	3,25	2,44353032	3%	2%	76%
860070698	BLACK & DECKER DE COLOMBIA SAS	1,65	2,96148008	25%	17%	823%
860450450	NICOMAR ELECTRONICS SAS	3,72	4,2969172	17%	13%	57130%
860503565	LA INSTRUMENTADORA SAS	2,54	2,01694574	-1%	-1%	-40%
860506831	BIOTRONITECH COLOMBIA SAS	1,60	1,66070966	26%	10%	1850%

860508392	SERVIOPTICA SAS	2,22	2,56110014	11%	7%	814%
860510826	Industrial Taylor SAS	4,14	4,20179967	1%	1%	194427%
860511571	ELECTRICAS BOGOTA LTDA	6,08	3,96925734	10%	7%	1543%
860534244	ATLAS COPCO COLOMBIA LTDA	2,06	2,19474949	-6%	-3%	-201%
890106778	RYMCO S.A.	1,62	0,24634969	10%	-32%	-707%
890210534	TRIENERGY S.A.S.	2,10	1,94638657	11%	5%	123%
890317417	GILMEDICA SAS	5,91	6,08928332	-2%	-2%	-1193%
890900769	AUTOMATIZACION SA	2,51	2,97210727	13%	9%	584%
890923691	RODRIGUEZ Y LONDOÑO SA	2,05	1,30786038	0%	0%	0%
890942914	QUIRURGIL SAS	4,36	2,94278713	4%	3%	160%
900124455	SMITH & NEPHEW COLOMBIA S.A.S	2,40	3,33709521	1%	1%	80%
900124958	MAQUITECNO SAS	4,66	1,25493373	55%	11%	879%
900158025	GEA ANDINA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - GEA ANDINA SAS	1,36	1,4549106	-18%	-6%	-58%
900183338	V.E. COLOMBIA S.A.S.	1,87	1,4396211	3%	1%	358%
900184924	ROBERT BOSCH LTDA	1,00	1,09411935	-62%	-5%	-301%
900223935	MAKITA COLOMBIA SAS	1,65	1,68755455	6%	2%	256%
900255884	SCHNEIDER ELECTRIC SYSTEMS COLOMBIA LTDA	1,45	1,51312346	-2%	-1%	-45%
900261089	IMPORMEDICAL EQUIPOS Y SUMINISTROS MEDICOS SA	1,33	1,38402008	18%	5%	73%
900304858	CORPORACION MULTIVAC S.A.S	1,35	1,25436511	18%	4%	32%
900308795	ISTC ANDINA SAS	1,07	1,10266105	100%	9%	711%
900383361	MINDRAY MEDICAL COLOMBIA SAS	1,24	1,37267824	30%	8%	3055%
900430151	EATON INDUSTRIES COLOMBIA SAS	1,97	3,17793419	20%	14%	190%
900451549	LIEBHERR COLOMBIA SAS	1,59	1,63583568	4%	1%	8%
900476067	WEIR MINERALS COLOMBIA SAS	3,09	2,92283505	1%	1%	156%
900481127	CUMMINS NORTE DE COLOMBIA SAS	2,57	2,71147891	-7%	-4%	-89%
900510848	SOILMEC COLOMBIA SAS	1,67	1,09634172	8%	1%	21%
900551847	CHAMPIONX LLC SUCURSAL COLOMBIA	8,60	9,11102036	2%	2%	29%
900561151	GRUNDFOS COLOMBIA SAS	2,39	1,41506749	-17%	-5%	-49%
900599990	POMA COLOMBIA SAS	1,34	1,48519674	146%	48%	553%
900743695	PHOENIX CONTACT SAS	2,58	1,4831231	22%	7%	156%
900757947	GE HEALTHCARE COLOMBIA SAS	1,88	1,94764351	3%	1%	30%
900779576	YOKOGAWA COLOMBIA SAS	1,80	1,66022068	-16%	-6%	-177%
900836437	SANY COLOMBIA SAS	6,05	1,09388502	53%	5%	190%

900839128	LIVANOVA COLOMBIA SAS	3,00	3,94770487	-1%	-1%	-38%
900869003	B Braun Surgical S.A.S.	0,82	1,55605808	-1%	0%	-7%
900895205	ROCOL INTERNATIONAL SAS	2,33	1,39330106	13%	4%	414%
900896981	ENDRESS+HAUSER COLOMBIA SAS	4,44	1,53533213	3%	1%	221%
900958202	INVERSIONES PROMEDCO SAS	4,23	1,66864757	11%	5%	93%
900961620	CARDINAL HEALTH COLOMBIA SAS	1,38	1,43827172	2%	1%	130%
900998324	EURO GAMES COLOMBIA SAS	10,25	0,50609113	-4%	4%	123%
901123428	IGT COLOMBIA SOLUTIONS S A S	1,15	1,65204835	2%	1%	32%
901318588	STECK ANDINA SAS	2,07	2,14518113	30%	16%	3082%
901395237	TAYLOR DE COLOMBIA SAS	1,34	0,97846215	177%	-4%	-60%
901519807	Accelleron Colombia S.A.S	1,92	3,66627974	2%	2%	36%
901538753	HOYA LENS COLOMBIA SAS	3,72	0,71818252	53%	-21%	-1239%

	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	RAZON COBERTURA INTERES
Minimo	0,53	0,25	- 0,62	- 0,32	- 12,39
Maximo	10,25	9,11	1,77	0,48	1.944,27
Promedio	2,54	2,30	**0,16**	**0,04**	39,91
Media Armonica	**1,89**	**1,65**	#¡NUM!	#¡NUM!	#¡NUM!
Media Geometrica	2,17	1,97	#¡NUM!	#¡NUM!	#¡NUM!
Desviación Estandar	1,67	1,38	0,35	0,10	231,19

El comité económico establece indicadores de acuerdo a la muestra, dando participación a la mayoría de las empresas, permitiendo la pluralidad de oferentes en el presente proceso, así:

c. INDICADORES GENERALES

A. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

El comité económico define indicador utilizando MEDIA GROMETRICA del indicador de liquidez de la anterior muestra, se calculará teniendo en cuenta la siguiente formula:

$$LIQUIDEZ = \frac{ACTIVO\ CORRIENTE}{PASIVO\ CORRIENTE}$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma del activo corrientes de cada integrante multiplicado por su porcentaje

de participación dividido entre la suma de los pasivos corrientes de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$Liquidez = \frac{(Activo\ Corriente\ (1) x\ \%\ de\ participación)+(Activo\ Corriente\ (2) x\ \%\ de\ participación)+\dots}{(Pasivo\ Corriente\ (1) x\ \%\ de\ participación)+(Pasivo\ Corrienre\ (2) x\ \%\ de\ participación)+\dots}$$

INDICE DE ENDEUDAMIENTO

El comité económico tomara la PROMEDIO del indicador de endeudamiento de la anterior muestra, se calculara teniendo en cuenta la siguiente formula:

$$Endeudamiento = \frac{Pasivo\ Total}{Activo\ Total}\ x\ 100$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma del pasivo total de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del activo total de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$Endeudamiento = \frac{(Pasivo\ Total\ 1) x\ \%\ de\ perticipación)+(PAsivo\ Total\ (2) x\ \%\ de\ participación)+\dots}{(Activo\ Total\ (1) x\ porcentaje\ de\ participación)+(Activo\ Total\ (2)\ x\ \%\ de\ participación)+\dots}$$

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

El comité económico tomara la MEDIA ARMONICA del indicador de razón de cobertura de intereses de la anterior muestra, se calculara teniendo en cuenta la siguiente formula:

$$R.\ DE\ COBERTURA\ DE\ INTERES = \frac{UTILIDAD\ OPERACIONAL}{GASTOS\ DE\ INTERESES}$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del gasto de intereses de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$RCI = \frac{(Utilidad\ Operacional\ (1) x\ \%\ de\ participación)+(Utilidad\ Operacional\ (2) x\ \%\ de\ participación)+\dots}{(Gastos\ de\ interes\ (1) x\ \%\ de\ participación)+(Gastos\ de\ interes\ (2) x\ \%\ de\ participación)+\dots}$$

Nota: Los oferentes cuyos gastos financieros sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de interés.

Por lo anterior el comité económico estructurador determina que los INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA para el presente proceso son:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA				
INDICE DE LIQUIDEZ	≥	Mayor o igual	1,89	(Veces)
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	≤	Menor o igual	65	%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES*	≥	Mayor o igual	2.0	(Veces)

NOTA*: El indicador Razón de Cobertura de Intereses fue estimado tomando como referencia el comportamiento financiero de los potenciales oferentes identificados en el estudio del sector y las condiciones particulares del proceso de contratación. Su determinación tuvo como finalidad establecer un parámetro financiero razonable, proporcional y acorde con la capacidad de los posibles participantes para atender las obligaciones financieras derivadas de la ejecución contractual.
Para su definición se realizó un análisis de referencia sobre el comportamiento de los oferentes, procurando que el indicador establecido no constituya una barrera

de acceso al proceso ni limite injustificadamente la participación, sino que permita acreditar una capacidad financiera suficiente para asumir y ejecutar adecuadamente las obligaciones contractuales.
En este sentido, el valor definido para la Razón de Cobertura de Intereses corresponde a un parámetro de referencia determinado con criterios de razonabilidad y proporcionalidad, orientado a garantizar la pluralidad de oferentes, al tiempo que permite a la Entidad contar con un nivel mínimo de respaldo financiero que contribuya a mitigar riesgos asociados a la ejecución del contrato.

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

El comité económico tomara la MEDIA ARMONICA del indicador de rentabilidad del patrimonio de la anterior muestra, se calculara teniendo en cuenta la siguiente formula:

$$R.\ DEL\ PATRIMONIO\ = \frac{UTILIDAD\ OPERACIONAL}{PATRIMONIO}\ X\ 100$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de los activos corrientes de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los pasivos corrientes de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$RDP\ = \frac{(Utilidad\ Operacional\ (1) x\ \%\ de\ participación)+(Utilidad\ Operacional\ (2) x\ \%\ de\ participación)+\dots}{(Patrimio\ (1) x\ \%\ de\ participación)+(Patrimonio\ (2) x\ \%\ de\ participación)+\dots}$$

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

El comité económico tomara la MEDIA GEOMETRICA del indicador de rentabilidad del activo de la anterior muestra, se calculara teniendo en cuenta la siguiente formula:

$$R.\ DEL\ ACTIVO\ = \frac{UTILIDAD\ OPERACIONAL}{ACTIVO\ TOTAL}\ X\ 100$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de los activos corrientes de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los pasivos corrientes de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$RDA\ = \frac{(Utilidad\ Operacional\ (1) x\ \%\ de\ participación)+(Utilidad\ Operacional\ (2) x\ \%\ de\ participación)+\dots}{(Activo\ Total\ (1) x\ \%\ de\ participación)+(Activo\ Total\ (2) x\ \%\ de\ participación)+\dots}$$

Por lo anterior el comité económico estructurador determina que los **INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** para el presente proceso son:

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL				
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	≥	Mayor o igual	0,16	(%)
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	≥	Mayor o igual	0,14	(%)

d. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

Dando cumplimiento al decreto 1860 en su ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, el cual manifiesta:

(…) En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. **Índices de capacidad financiera.**
4. **Índices de capacidad organizacional**.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme. (…)

Por lo anterior la entidad en aras de cumplir con este requisito y previo estudio en el análisis del sector, en el cual se evidencia que existen Mipymes y con el auge de gran cantidad de emprendimientos en el país, se aplican indicadores financieros diferenciales en el presente proceso así:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

INDICE DE LIQUIDEZ

$$LIQUIDEZ = \frac{ACTIVO\ CORRIENTE}{PASIVO\ CORRIENTE}$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma del activo corriente de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del pasivo corriente de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$Liquidez = \frac{(Activo\ Corriente\ (1) x\ \%\ de\ participación)+(Activo\ Corriente\ (2) x\ \%\ de\ participación)+\dots}{(Pasivo\ Corriente\ (1) x\ \%\ de\ participación)+(Pasivo\ Corrienre\ (2) x\ \%\ de\ participación)+\dots}$$

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO

$$Endeudamiento = \frac{Pasivo\ Total}{Activo\ Total}\ x\ 100$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma del pasivo total de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del activo total de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$Endeudamiento = \frac{(Pasivo\ Total\ 1) x\ \%\ de\ perticipación)+(PAsivo\ Total\ (2) x\ \%\ de\ participación)+\dots}{(Activo\ Total\ (1) x\ porcentaje\ de\ participación)+(Activo\ Total\ (2)\ x\ \%\ de\ participación)+\dots}$$

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

$$R.\ DE\ COBERTURA\ DE\ INTERES = \frac{UTILIDAD\ OPERACIONAL}{GASTOS\ DE\ INTERESES}$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del gasto de interés de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$RCI = \frac{(Utilidad\ Operacional\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Utilidad\ Operacional\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \dots}{(Gastos\ de\ interes\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Gastos\ de\ interes\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \dots}$$

Nota: Los oferentes cuyos gastos financieros sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de interés.

Por lo anterior el comité económico estructurador determina que los INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA para el presente proceso son:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA				
INDICE DE LIQUIDEZ	≥	Mayor o igual	1,5	(Veces)
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	≤	Menor o igual	70	%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	≥	Mayor o igual	1,5	(Veces)

B. <u>INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL</u>

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

$$R.\ DEL\ PATRIMONIO = \frac{UTILIDAD\ OPERACIONAL}{PATRIMONIO}\ X\ 100$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del patrimonio de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$RDP = \frac{(Utilidad\ Operacional\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Utilidad\ Operacional\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \dots}{(Patrimio\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Patrimonio\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \dots}$$

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

$$R.\ DEL\ ACTIVO = \frac{UTILIDAD\ OPERACIONAL}{ACTIVO\ TOTAL}\ X\ 100$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del activo total de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$RDA = \frac{(Utilidad\ Operacional\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Utilidad\ Operacional\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \dots}{(Activo\ Total\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Activo\ Total\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \dots}$$

En consecuencia el comité económico estructurador determina que los INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL para el presente proceso son:

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL				
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	≥	Mayor o igual	0,12	(%)
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	≥	Mayor o igual	0,03	(%)

13.6. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES (DOCUMENTOS A PRESENTAR CON LA OFERTA).

De conformidad con lo establecido en la Circular Única de Colombia Compra Eficiente: *"La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben*

inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte, las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia", en tal sentido, para acreditar dicho requisito se deberá cumplir con las siguientes condiciones:

REQUISITO	DESCRIPCIÓN
Cumplimiento especificaciones técnicas	El oferente debe presentar mediante un documento firmado por el representante legal la documentación técnica de los equipos, elementos y materiales que permita constatar el cumplimiento de las especificaciones técnicas para los esterilizadores autoclaves.
Aval de la propuesta	El oferente junto con la oferta deberá anexar en un documento de aval de la propuesta de la siguiente manera: ● Documento con la propuesta avalada y firmada por un ingeniero mecánico(a) o ingeniero(a) Biomédico (a) o ingeniero(a) electrónico(a) o ingeniero(a) industrial. Adicionalmente, debe anexar junto al aval de la propuesta la siguiente documentación: ● Fotocopia de la matrícula profesional del profesional que avala propuesta. ● Certificado de vigencia de la matrícula profesional emitida por la entidad correspondiente.
Carta de fabricante autorizando oferentes para comercialización de equipos	El oferente deberá presentar una certificación o constancia escrita emitida por el fabricante original de los equipos, en la cual se acredite de manera clara la relación comercial vigente entre ambos. Dicho documento deberá cumplir las siguientes condiciones: ● Presentar identificación explícita en la que se nombre de manera clara y exacta al proponente (persona natural o jurídica) como canal autorizado para la venta. ● Indicar la vigencia de la autorización, la cual debe estar vigente al momento de la presentación de la oferta y cubrir el periodo estimado de ejecución del contrato. ● Aclarar el alcance territorial especificando que la autorización es válida para operar y comercializar los equipos en Colombia. *Nota: No se aceptarán cartas de autorización emitidas por distribuidores intermedios, a menos que se adjunte adicionalmente la cadena de autorizaciones que demuestre el vínculo directo desde el fabricante original hasta el oferente.*
Personal de ejecución de actividades	El oferente debe certificar mediante un documento firmado por el representante legal que en caso de que la entidad requiera la ejecución de actividades para desarrollar el contrato en horas nocturnas y/o días festivos, cuenta con la capacidad necesaria para llevarlo a cabo, teniendo en cuenta que estos requerimientos no afectarán los precios unitarios contratados.
Carta de Respaldo del Fabricante para Servicio Postventa	El oferente deberá presentar una declaración escrita, emitida y firmada por el fabricante de los equipos (en idioma español o acompañada de su respectiva traducción oficial), en la cual se certifique de manera explícita lo siguiente: ● **Garantía de Continuidad:** Que el fabricante cuenta con una red de servicio postventa establecida y activa en Colombia para la línea de autoclaves ofertada. ● **Disponibilidad de Repuestos:** El compromiso de asegurar la disponibilidad de repuestos, consumibles y componentes de desgaste nuevos, genuinos y no remanufacturados por un período mínimo de quince (15) años a partir de la entrega de los equipos. ● **Soporte Técnico Autorizado:** La identificación del taller autorizado, filial o representante técnico en Colombia que cuenta con personal de ingeniería certificado por la fábrica para realizar las labores de mantenimiento preventivo, correctivo y calibración.
EXPERIENCIA GENERAL	El oferente persona natural, jurídica, plural, nacional o extranjera deberá acreditar mediante la presentación de máximo ocho (08) certificaciones de contratos ejecutados o terminados o actas de liquidación, con entidades públicas o privadas, que cumplan con los siguientes requisitos: 1. El Proponente deberá acreditar la experiencia con MÁXIMO OCHO (08) CERTIFICACIONES de contratos iniciados, ejecutados y terminados a la fecha y hora prevista para el cierre del proceso y presentación de ofertas, Cuyo(s) objeto(s) o actividades u obligaciones contractuales deben acreditar "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO

DE AUTOCLAVE DE ALTA TEMPERATURA" o "ADQUISICIÓN DE AUTOCLAVE DE ALTA TEMPERATURA".

2. Los contratos deben estar clasificados en los tres códigos clasificadores de bienes y servicios relacionados, más adelante

4. La sumatoria del valor de los contratos debe ser equivalente al 100% del valor del presupuesto oficial expresado en SMLMV.

VERIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES:

El Comité Técnico Evaluador procederá a verificar directamente en el certificado del RUP la siguiente información:

El proponente persona natural, jurídica, individual o plural deberá acreditar la experiencia con el certificado de inscripción, calificación y clasificación RUP de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios hasta el tercer nivel en el siguiente código para ser habilitada:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
42281508	Equipo médico, accesorios y suministros	Productos para la esterilización	Equipo y accesorios de esterilizadores y de autoclave	Autoclaves o esterilizadores de vapor

VALOR EJECUTADO

El HOSPITAL verificará que la sumatoria de los contratos registrados en el RUP y señalados para acreditar la experiencia, corresponda a un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

PRESUPUESTO ASIGNADO	CANTIDAD DE SMMLV
$1.106.140.700	631,753

Para efectos de calcular el valor ejecutado, se tendrá en cuenta el valor en salarios reportado en el RUP. Si el contrato que se acredita se realizó a través de un contrato ejecutado por un consorcio o unión temporal, el valor ejecutado se calculará teniendo en cuenta el porcentaje de participación que se hubiese tenido en el mismo.

NOTA 1: De la certificación o de las certificaciones aportadas se deberá verificar que cuenta con experiencia relacionada al objeto del presente proceso de selección.

NOTA 2: En caso de no allegar certificaciones, para acreditar experiencia se podrán presentar actas de liquidación o acta de terminación donde se acredite el recibo a satisfacción de los bienes o servicios, con la copia del contrato respectivo, siempre que en dichos documentos se pueda verificar todas las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

Para el sector privado se podrán presentar actas de recibo final a satisfacción de los servicios relacionados al objeto del proceso de selección o documento equivalente, igualmente con la copia del contrato respectivo, siempre que de dichos documentos se pueda verificar todas las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

Sin perjuicio de lo anteriormente dispuesto la entidad ser reserva el derecho a verificar la información contenida en los documentos aportados por el proponente.

NOTA 3: La experiencia certificada por los oferentes en forma individual o como consorcios o uniones temporales, debe estar inscrita en el Registro Único de proponentes expedido por la Cámara de Comercio.

NOTA 4: El proponente deberá señalar de forma clara, inequívoca, dentro del **FORMATO No. CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE** el o los consecutivo(s) inscrito(s) en el RUP con el (los) cual(es) pretende validar la experiencia especifica habilitante del proponente.

Es de anotar que los datos de los contratos a relacionar deben corresponder exclusivamente a los reportados en el RUP aportado, si el proponente adjunta documentos de experiencias que no están en el RUP, estas no serán tenidas en cuenta al momento de la verificación de requisitos habilitantes de experiencia.

	NOTA 5: En caso de que las certificaciones aportadas no contengan toda la información requerida; para el caso de contratos estatales se podrán presentar actas de liquidación junto con la copia del contrato respectivo, y para contratos privados deberán presentar actas de recibo final de los bienes y servicios, igualmente con la copia del contrato respectivo. **5.1.3.2.1. CONDICIONES GENERALES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA:** ● La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el Formato - Relación certificaciones de experiencia habilitante del proponente dispuesto para tal fin y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo, la cual deberá estar inscrita y en firme dentro del Registro único de Proponentes. ● En todo caso cuando se pretenda acreditar la experiencia exigida, el oferente deberá aportar la certificación expedida por la entidad contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos: Nombre de la empresa Contratante. Dirección y Teléfono del contratante. Nombre del Contratista. Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. Número del contrato (si tiene). Objeto del contrato. Lugar de ejecución Actividades ejecutadas. Estado del contrato Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año). Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año). Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla). NOTA 1: Toda la documentación presentada por el oferente se entiende que es bajo la gravedad de juramento, con la implicación legal que de ello se deriva. 3. Cuando se pretenda acreditar experiencia en certificaciones de cumplimiento de operaciones del Mercado de Compras Públicas de la BMC expedida por la firma comisionista, deberá contener como mínimo los siguientes requisitos: Nombre de la firma comisionista Dirección Teléfono Nombre del proponente Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros Nombre de la negociación Objeto de la negociación Número de la operación Fecha de inicio y finalización de la negociación Número de operaciones por negociación Valor de la negociación Estado de la negociación Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año) Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla). Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes. 4. Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista. 5.Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación. 6.Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario. 7. El valor que se contabilizará para los efectos de los valores requeridos en este numeral será aquel que se certifique como ejecutado, es decir no se tendrá en cuenta el valor no ejecutado.

	8. En caso de que las certificaciones aportadas que acreditan experiencia sean expedidas por una entidad privada con quien se haya prestado, junto con la respectiva certificación deberá anexarse copia del contrato correspondiente. 9. No se aceptarán las certificaciones de contratos que no se encuentren ejecutados en su totalidad. **5.1.3.2.2. REGLAS GENERALES PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA** **1. Regla de sumatoria:** Para el caso de consorcios y uniones temporales: Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan. Así mismo, cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales todos los integrantes deberán aportar al menos una (1) certificación de experiencia de conformidad con las exigencias señaladas por la entidad. **2.** La experiencia adquirida en Consorcio o Unión Temporal será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación en la Unión Temporal o Consorcio en la cual fue adquirida. **3.** Si el proponente adjunta con su propuesta certificaciones adicionales a las máximas requeridas por la entidad, conforme a lo que el oferente manifieste y/o allegue, estas deberán estar relacionadas en el **Anexo RELACIÓN DE EXPERIENCIA** dentro de la propuesta y estar inscritas y registradas en el RUP. Si con posterioridad a la presentación de la propuesta el proponente allega otra certificación adicional, la entidad procederá a efectuar la revisión siempre que el mismo lo manifieste relacionándola en el anexo mencionado y que la misma se encuentre registrada e inscrita en el RUP y cumpla con las condiciones exigidas en este numeral "EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE DEL PROPONENTE"; sin embargo, para efectos de validar la experiencia la entidad solo validará el número de certificaciones máximas exigidas establecidas y en el orden en el que se presenten en el Anexo RELACIÓN DE EXPERIENCIA INSCRITA EN EL RUP. **5.** En caso de que se relacione más de un contrato en una sola certificación, para efectos de verificación se tomará la experiencia específica del proponente directamente relacionado con los servicios y/o actividades solicitadas por la entidad, de cada contrato individualmente considerado, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento y en el pliego de condiciones. **6.** Cuando el valor de los contratos y/o certificaciones con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera: . Para el caso de contratos en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la Republica publicadas en su página oficial, para la fecha de terminación del contrato certificado. . Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial, teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato certificado, y seguidamente a pesos colombianos. **7.** Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida de manera directa con el HOSPITAL MILITAR. **8.** El HOSPITAL MILITAR podrá en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, verificar y solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia. **9.** Cuando en las certificaciones mediante las cuales se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios y/o operaciones de características disímiles a las del objeto del presente proceso contractual, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la relacionada con el objeto del presente proceso de selección. **NOTA 1:** El HOSPITAL MILITAR se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos y/o certificaciones que el oferente aporte. **NOTA 2:** El proponente cuya constitución sea inferior a tres (3) años, podrá acreditar la experiencia solicitada, aportando certificaciones de los socios, accionistas o constituyentes, conforme a lo establecido en el numeral del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 3: Si se trata de un oferente extranjero, deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en un país distinto a Colombia, para efectos de demostrarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma diferente al castellano, deberá adjuntar al documento en idioma extranjero la traducción simple del documento, tal y como lo establece el Artículo 251 y ss. del Código General del Proceso y deberá presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero, del plazo previsto para la subsanación, Circular Externa Única 1 de 2023 Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

NOTA 4: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código.

NOTA 5: No se aceptarán auto certificaciones, ni se certificaciones suscritas por supervisores externos a la Entidad contratante.

5.1.3.2.3. EXPERIENCIA DE LOS OFERENTES EXTRANJEROS

Tratándose de Oferentes Extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, acreditarán la experiencia en iguales condiciones que a los Nacionales, exceptuando los requisitos Legales que no apliquen en virtud de la calidad del Proponente. Deberán Acreditar la Experiencia por Medio de Certificaciones, cuyo objeto esté relacionado con el del presente Proceso de Contratación, la Acreditación de la Experiencia deberá cumplir las mismas calidades respecto al valor y demás definidas para los Oferentes Nacionales o aquellos Extranjeros con sucursal o domicilio en Colombia. Todos los documentos soporte deberán venir Consularizados o Apostillados (siempre que sean de Carácter Público), acompañados de Traducción simple al Castellano, en caso de presentarse en Idioma diferente, conforme se defina en el documento del Pliego de Condiciones Electrónico.

A las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia o a las personas jurídicas extranjeras sin sucursal establecida en Colombia, no se les exigirá el registro único de proponentes – RUP. En consecuencia, se verificará directamente la información solicitada, de conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones, para lo cual el proponente deberá certificar bajo la gravedad de juramento. Para tal evento, será necesario que el proponente adjunte además del formato diligenciado la copia del contrato que referenció en dicho formato, el cual debe contener la clasificación UNSPSC exigida hasta el tercer nivel en el presente proceso.

No obstante, lo anterior, si estas personas conforman una Estructura Plural con una o varias personas(s) natural (es) o jurídica(s) nacionales o personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia o con personas jurídicas extranjeras con sucursal establecida en Colombia, estos últimos deberán cumplir con mínimo el siguiente código para ser habilitada:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
42281508	Equipo médico, accesorios y suministros	Productos para la esterilización	Equipo y accesorios de esterilizadores y de autoclave	Autoclaves o esterilizadores de vapor

Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación, incluidas las adiciones, o modificaciones, se dividirá por el valor del SMMLV del año correspondiente a la terminación, incluidas sus modificaciones o adiciones.

INFORMACIÓN ADICIONAL QUE NO REPOSA EN EL RUP.

AÑO	SMMLV
2026	$ 1.750.905
2025	$1.423.500
2024	$1.300.000
2023	$ 1.160.000
2022	$ 1.000.000
2021	$ 908.526
2020	$ 877.803
2019	$ 828.116

	2018 | $ 781.242 Teniendo en cuenta el objeto que deberá desarrollar los futuros contratistas en el marco de la ejecución de los contratos, y que en el Registro Único de Proponentes - RUP no es posible verificar de manera específica que la experiencia del proponente obedezca a lo requerido para acreditarla se hace necesario para el presente proceso de selección solicitar adicional a la información contenida en el RUP, certificaciones que validen la experiencia especifica del proponente, cuyo objeto esté relacionado con el objeto del presente proceso de selección. **EXPERIENCIA DE LOS PROPONENTES QUE ACREDITEN LA CALIDAD DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD** En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 0287 de 2026, incorporado en el Decreto 1082 de 2015, la Entidad dará aplicación al criterio habilitante diferencial en materia de experiencia, de la siguiente manera: Los proponentes que acrediten la calidad de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 0287 de 2026, podrán acreditar la experiencia mínima exigida mediante dos (02) contratos adicionales al máximo requerido, siempre que este corresponda a contratos ejecutados (iniciados y terminados), inscritos en el RUP, cuya sumatoria en valores sea igual o superior al cien por cien (100%) del presupuesto oficial del proceso, expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, y que hayan sido ejecutados en su totalidad a la fecha de cierre del proceso de selección, con objeto relacionado con: "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE AUTOCLAVE DE ALTA TEMPERATURA" o "ADQUISICIÓN DE AUTOCLAVE DE ALTA TEMPERATURA". **Nota 1:** El proponente que desee acceder a este tratamiento diferencial deberá acreditar dicha condición de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 0287 de 2026, mediante certificaciones expedidas bajo la gravedad de juramento, con una fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso. **Nota 2:** Tratándose de proponentes plurales (consorcios o uniones temporales), este tratamiento se aplicará cuando al menos uno de los integrantes cumpla con las condiciones señaladas y tenga una participación no inferior al diez por ciento (10%), aportando la experiencia en proporción a su participación.

14. CRITERIOS DE PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los oferentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso, y más allá, durante la vigencia del contrato.

El numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 estipula que: "La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos (...)"

Por lo anterior, el inciso 2 del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, consagra que: "(…) En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio (…)"

En los pliegos de condiciones se establecerán como criterios de calificación los aspectos de calidad y de precio, a través de los cuales se busca que la Administración escoja un oferente que cumpla con las condiciones técnicas, financieras y jurídicas que garanticen el cumplimiento del objeto contractual.

NOTA: SOLO SE ASIGNARÁ PUNTAJE A LAS OFERTAS QUE SE ENCUENTREN HABILITADAS POR EL COMITÉ ECONÓMICO, JURÍDICO Y TÉCNICO.

14.1. CONSOLIDADO FACTORES DE PONDERACIÓN

El puntaje final de la(s) propuesta(s) será la sumatoria del puntaje económico, el puntaje técnico y el puntaje por origen de los bienes y/o servicios, según corresponda, constituyéndose en el determinante para el orden de elegibilidad.

EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
TÉCNICA	**35 PUNTOS MÁXIMO**
ECONÓMICA	**65 PUNTOS MÁXIMO**
BIENES Y/O SERVICIOS ORIGINALES O QUE DEMUESTREN RECIPROCIDAD	**20% MÁXIMO**
BIENES Y/O SERVICIOS EXTRANJEROS CON COMPONENTE NACIONAL	**10% MÁXIMO**
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	**0.25 % adicional sobre el puntaje total otorgado**
CUMPLIMIENTO MIPYME PARA PUNTAJE	**0.25 % adicional sobre el puntaje total otorgado**
INCENTIVO A LOS PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD MÁXIMO UN PUNTO	**1%**
MÁXIMO PUNTAJE A OTORGAR	**100 PUNTOS (20% / 10%) + (1%) + 0,25+0,25**
REDUCCIÓN DE PUNTAJE	**2% De conformidad con lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022.**

14.2. PONDERACIÓN TÉCNICA MÁXIMO 35 PUNTOS

La ponderación técnica del presente proceso se asignará así:

"(…) ARTÍCULO 88. FACTORES DE SELECCIÓN Y PROCEDIMIENTOS DIFERENCIALES PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS A CONTRATAR. *Modifíquese el numeral 2 del artículo 5o de la Ley 1150 de 2007 en el siguiente sentido:*

"2. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y

deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.

En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:
a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; o

b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad.

PARÁGRAFO. Adiciónese un parágrafo 6o en el artículo 2o de la Ley 1150 de 2007 del siguiente tenor:

"El Gobierno Nacional podrá establecer procedimientos diferentes al interior de las diversas causales de selección abreviada, de manera que los mismos se acomoden a las particularidades de los objetos a contratar, sin perjuicio de la posibilidad de establecer procedimientos comunes. Lo propio podrá hacer en relación con el concurso de méritos". (…)"

ASIGNACIÓN DE PUNTAJE A LA EVALUACIÓN TÉCNICA POR CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ADICIONALES.

CRITERIO: MAYOR COBERTURA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO POSTERIOR AL PERÍODO DE GARANTÍA

Se otorgará puntaje al proponente que ofrezca, una vez finalizado el período de garantía de los equipos, un mayor número de mantenimientos preventivos sin costo adicional para el Hospital Militar Central, con el propósito de contribuir a la conservación, confiabilidad y continuidad operativa de los dos (2) esterilizadores autoclave adquiridos.

Los mantenimientos preventivos adicionales deberán ser ejecutados por personal técnico debidamente capacitado y deberán comprender, como mínimo, la inspección funcional de los equipos, revisión de componentes mecánicos, eléctricos, electrónicos y de seguridad, verificación de parámetros de operación, limpieza técnica, ajustes, calibraciones o verificaciones que resulten técnicamente necesarias y la entrega del respectivo informe técnico al Hospital.

El beneficio deberá ser prestado posteriormente al vencimiento del período de garantía, sin que genere costo alguno para el Hospital por concepto de mano de obra, desplazamiento, diagnóstico o ejecución del mantenimiento preventivo.

Ponderación MAXIMA: 35 puntos

Número mínimo de mantenimientos preventivos exigidos	Puntos
1 mantenimiento preventivo adicional por cada equipo	15 puntos
2 mantenimientos preventivos adicionales por cada equipo	25 puntos
3 o más mantenimientos preventivos adicionales por cada equipo	35 puntos

Quien no ofrezca en la propuesta esta opción, no se le asignará puntaje.

14.3. CRITERIOS DE PONDERACIÓN ECONÓMICA OPCIÓN 1 (65 PUNTOS)

Para que una propuesta pueda ser calificada por el comité económico, ésta deberá haber cumplido con todas y cada una de las especificaciones técnicas.

La oferta que presente el **MENOR VALOR TOTAL OFERTADO incluido IVA (SI APLICA),** se le asignara el mayor puntaje **(65 PUNTOS**), las demás se calificaran teniendo en cuenta la siguiente formula

Ponderación del precio = OMVT* 80/VTOE
Donde OMVT= oferta menor valor total
VTOE= valor total ofertado a evaluar

El puntaje máximo que es posible obtener en la calificación de precio es de 80 puntos, sin requerirse de un puntaje mínimo para la elegibilidad de la propuesta.

14.4. ACREDITACIÓN VINCULACIÓN DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EN SU PLANTA DE PERSONAL.

EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 287 de 2026, SE LE OTORGARA UN UNO POR CIENTO (1%), DEL TOTAL DE LOS PUNTOS ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES A LOS PROPONENTES QUE ACREDITEN LA VINCULACIÓN DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EN SU PLANTA DE PERSONAL DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

a) La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda certificara (mediante documento escrito y debidamente firmado) el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

j) Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1% a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

Seguimiento durante la ejecución del contrato. Las entidades estatales a través de los supervisores o interventores del contrato según corresponda, deberán verificar durante la ejecución del contrato que los proponentes que resultaron adjudicatarios mantienen en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta. El contratista deberá aportar a la entidad estatal contratante la documentación que así lo demuestre.

Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

NOTA: La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables. El procedimiento para la declaratoria de incumplimiento de que trata el presente artículo deberá adelantarse con observancia a los postulados del debido proceso, en aplicación de los principios

que rigen la actividad contractual teniendo presente los casos de fuerza mayor o caso fortuito.

14.5. PROCEDIMIENTO PARA OTORGAR PUNTAJE INDUSTRIA NACIONAL

Conforme con la Ley 816 de 2003 y en concordancia con el Decreto 680 de 2021, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente:

Dentro del análisis del sector se verifico que no existen bienes colombianos relevantes ni bienes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, por lo que el Hospital Militar Central no asignará puntaje por bienes nacionales, **por el contrario asignara puntaje por servicios de origen nacional, así:**

Una vez efectuada la calificación económica (precio) y la técnica, en caso de existir ésta última, al puntaje obtenido por cada oferente se le adicionará así:

1. Veinte por ciento (20%) de la sumatoria del puntaje técnico y económico, para oferentes de servicios de origen cien por ciento (100%) nacional y oferente de servicios extranjeros que acrediten reciprocidad y aquellos en donde pueda aplicarse convenio o acuerdo comercial vigente.
2. Diez por ciento (10%) de la sumatoria del puntaje técnico y económico, para oferentes de servicios extranjeros acreditados (con componente nacional), constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.

NOTA 1: Para certificar que los **servicios son** de origen nacional, debe anexar:

- Manifestación bajo gravedad de JURAMENTO que en caso de resultar adjudicatario incorporará a la ejecución del contrato personal que sean empleados o contratistas colombianos por prestación de servicios, cuyo porcentaje será equivalente al cien (100%). Por personal nacional calificado se entiende aquel colombiano que requiere de un título (de acuerdo con el perfil y/o formación requerida) otorgado por una institución de educación superior, conforme con la Ley 749 de 2002.
- Persona jurídica constituida en el país; lo cual es verificado con el certificado de existencia y representación legal.

NOTA 2: En caso de ser Servicios extranjeros con trato nacional, debe anexar:

- Los oferentes de servicios provenientes de Estados con los cuales exista un Acuerdo Comercial aplicable al Proceso de Contratación; oferentes de servicios respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad y servicios de la Comunidad Andina de Naciones –CAN; deben anexar copia del acuerdo donde se verifique que se encuentra cobijado por el mismo.

- Manifestación bajo gravedad de JURAMENTO que en caso de resultar adjudicatario incorporara a la ejecución del contrato mínimo de dos (2) personas de origen colombiano del equipo de trabajo exigido. Por personal nacional calificado se entiende aquel colombiano que requiere de un título (de acuerdo al perfil y/o formación requerida) otorgado por una institución de educación superior, conforme con la Ley 749 de 2002.

NOTA 3: En caso de ser Extranjero que incorpore servicios nacionales, debe anexar:

- Manifestación bajo gravedad de JURAMENTO que en caso de resultar adjudicatario incorporara a la ejecución del contrato mínimo de dos (2) personas de origen colombiano del equipo de trabajo exigido. Por personal nacional calificado se entiende aquel colombiano que requiere de un título

(de acuerdo al perfil y/o formación requerida) otorgado por una institución de educación superior, conforme con la Ley 749 de 2002.

NOTA 4: En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

NOTA 5: Los documentos que acrediten el puntaje de apoyo a la industria deberán ser presentados con la propuesta y los mismos no serán subsanables.

14.6. PONDERABLE ADICIONAL DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES: 0.25%.

De manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los oferentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1860 de 2021, así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

5. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del oferente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del oferente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Las Entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los A cuerdos Comerciales vigentes.

PARÁGRAFO 1. Tratándose de oferentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 2. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios.

14.7. PONDERABLE ADICIONAL DE MIPYMES 0.25%

La Entidad otorgará un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los oferentes que acrediten la clasificación empresarial como MIPYME, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, el cual adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, el cual indica:

(…)

Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, ***teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.***

(…) Subrayado y Negrilla fuera del texto.

Nota: Para efectos de comprobar las condiciones para la acreditación de MiPymes, éstas serán verificadas de acuerdo a lo establecido en el artículo 5 el cual adición el artículo **2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015,** el cual establece:

(…)

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. *La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. *En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*
PARÁGRAFO 2*. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*
PARÁGRAFO 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*
PARÁGRAFO 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."*

(…)

14.8. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

En caso de que, al proponente o a algún integrante del consorcio o unión temporal se le haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía, del total de puntaje obtenido se realizará un descuento correspondiente al dos por ciento (2%).

Dicha reducción no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan; para lo cual el proponente deberá presentar CON LA OFERTA el auto admisorio de la demanda, la cual deberá haberse admitido antes del cierre de presentación de ofertas.

NOTA 1: Para efectos de aplicar lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y parágrafos, las decisiones correspondientes a la imposición de multas o cláusulas penales deben estar en firme e inscritas en el RUP para que sean tenidas en cuenta en el presente proceso de selección, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 29 y 83 de la Constitución Política de Colombia. El comité jurídico evaluador realizará la respectiva verificación.

15. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo. Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento CONPES 3714 o el que aplique de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación definido por Colombia Compra Eficiente, al momento de establecer los riesgos se deben tener en cuenta los aspectos que se encuentra en el anexo denominado “MATRIZ DE RIESGOS”.

ESPACIO EN BLANCO

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y, SI ES POSIBLE, CÓMO PUEDE PASAR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN	PRIORIDAD	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA	FECHA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO / CONTROL	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN	PRIORIDAD					CÓMO	CUÁNDO
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICOS	LA FLUCTUACIÓN DE LOS PRECIOS DE LOS BIENES, DESABASTECIMIENTOS Y ESPECULACIÓN DE LOS MISMOS ENTRE OTROS.	AUMENTO EN EL PRECIO DEL OBJETO CONTRACTUAL.	2	3	**5**	**MEDIO**	CONTRATISTA	ADELANTAR SUBCONTRATOS DE LA TOTALIDAD DE LOS INSUMOS AL INICIO DEL CONTRATO PARA FIJAR PRECIOS Y MANTENER STOCKS MATERIALES E INSUMOS.	1	2	**3**	**BAJO**	SI	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	DESDE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	CONTROL ENTIDAD	AL INICIAR LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL Y MENSUALMENTE
2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	R. FINANCIERO	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO	1	5	6	RIESGO ALTO	100% AL CONTRATISTA	LA ADMINISTRACION EN LOS PROCESOS DE MINIMA NO EXIGE INDICADORES FINANCIEROS U ORGANIZACIONALES, PARA AMPARAR EL CUMPLIMIENTO EXIGE LA CONSTITUCION DE LA GARANTIA UNICA	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	GERENTE DEL PROYECTO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE	MENSUAL

					CONTRACTUAL						ASI MISMO EN LA FORMA DE PAGO SE INDICA QUE SE REALIZARA UNA VEZ SEAN RECIBIDOS LOS BIENES A SATISFACCION, PARA NO PONER EN RIESGO LOS RECURSOS PRESUPUESTALES ASIGNADOS AL PROCESO									EJECUCIÓN	
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	R. ECONÓMICO	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	1	1	2	RIESGO BAJO	100% AL CONTRATISTA	DURANTE LA EVALUACION EL ANALISIS DE PRECIOS ARTIFICALMENTE BAJOS UTILIZANDO LA METODOLGIA RECOMENDADA POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE EN LA EJECUCION DEBIDO PROCESO	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	GERENTE DEL PROYECTO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	MENSUAL

5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL O POLÍTICO	EN CASO DE CONFLICTOS INTERNOS, Y SITUACIONES DE ORDEN PÚBLICO GENERADO POR CUALQUIER ORGANIZACIÓN AL MARGEN DE LA LEY DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	NO SE CUMPLE EL OBJETO CONTRACTUAL, POR LO CUAL AFECTARÍA LA NORMAL EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	1	2	**3**	**BAJO**	HOSPITAL MILITAR CENTRAL	EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL DISPONDRÁ DE LA SEGURIDAD PARA QUE SE LLEVE A CABO CORRECTAMENTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	1	1	**2**	**BAJO**	NO	SUPERVISOR	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	COORDINACIÓN CON EL CONTRATISTA PARA QUE EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL DISPONGA DE LA SEGURIDAD NECESARIA	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROCESO
6	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL O POLÍTICO	CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO	NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	1	1	**2**	**BAJO**	HOSPITAL MILITAR CENTRAL/ CONTRATISTA	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS.	1	1	**2**	**BAJO**	**NO**	COMITÉS ESTRUCTURADORES Y GERENTE DEL PROYECTO	PLANEACIÓN	CON EL CIERRE DEL PROCESO	VERIFICACIÓN DE LAS NORMAS QUE ESTÉN ACORDE AL OBJETO DEL PROCESO.	ANTES DE LA COTIZACIÓN.
7	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGOS REGULATORIOS	EFECTOS DESFAVORABLES OCASIONADOS POR NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE ADOPTE	NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES – POSIBLE VARIAC	2	2	**4**	**BAJO**	HOSPITAL MILITAR CENTRAL/ CONTRATISTA	LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA DEBEN MANTENERSE ACTUALIZADAS EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS.	1	1	**2**	**MENOR**	**SI**	CONTRATISTA/HOSPITAL MILITAR CENTRAL	EJECUCIÓN	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE	EN EL OMENTO QUE OCURRA.

					LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y QUE SEA APLICABLES AL CONTRATO.	IÓN DEL VALOR DEL CONTRATO.														LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN.	
8	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGOS REGULATORIOS	RIESGO DERIVADO DE LA PÉRDIDA, DAÑO, ROBO O DETERIORO DE LOS INSUMOS ANTES DE SU ENTREGA EFECTIVA Y ACEPTACIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.	NO SE CUMPLE EL OBJETO CONTRACTUAL, POR LO CUAL AFECTARÍA LA NORMAL EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	2	3	**5**	**MEDIO**	CONTRATISTA	EL CONTRATISTA ASUME EL TRANSPORTE Y CUSTODIA DE LOS INSUMOS, ASÍ COMO LOS COSTOS POR REPOSICIÓN EN CASO DE PÉRDIDA O SINIESTRO.	1	1	**2**	**MENOR**	NO	CONTRATISTA	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	DISEÑAR E IMPLEMENTAR ESQUEMAS LOGÍSTICOS EFICIENTES Y ADECUADOS A LAS NECESIDADES DE LA ORGANIZACIÓN	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

16. GARANTÍAS

El oferente seleccionado deberá constituir las garantías dentro del término establecido en el Estudio Previo y en el **pliego de condiciones electrónico establecido en SECOP II,** cuyo objeto será respaldar el cumplimiento y demás obligaciones que surjan del contrato de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

Restablecimiento o ampliación de la garantía (Artículo 2.2.1.2.3.1.18 Decreto 1082 de 2015): Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

GARANTÍA	PORCENTAJE	CUBRIMIENTO
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES	20 % sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más y en todo caso hasta la liquidación del contrato.
CALIDAD DEL SERVICIO	30% sobre el valor total del contrato	Vigente desde por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	30% sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	8% sobre el valor total del contrato	Equivalente al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMLMV	Vigente por el plazo de ejecución del contrato

Restablecimiento o ampliación de la garantía (Artículo 2.2.1.2.3.1.18 Decreto 1082 de 2015): Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos o pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

En atención al nuevo Sistema Electrónico de Contratación Pública, el contratista deberá cargar las garantías establecidas en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II del presente proceso de contratación.

Nota 1: La garantía que cubre el riesgo de cumplimiento del contrato, calidad y correcto funcionamiento de los bienes, calidad del servicio y pago de salarios deberá ser constituida dentro de los TRES (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

Nota 2: En el evento que surjan modificaciones al contrato, el contratista deberá ajustar las garantías exigidas.

PARÁGRAFO PRIMERO: En la garantía deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

17. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Que en cumplimiento del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, (Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021) se verificó en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC) negociados por Colombia en los capítulos de Contratación Pública, se evidencio que éste proceso SE ENCUENTRA COBIJADO POR ACUERDOS COMERCIALES, como se enuncia a continuación:

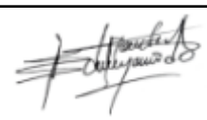
País Con Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	SI	NO	SI
	MÉXICO	SI	SI	NO	SI
	PERÚ	SI	SI	SI	SI
CANADÁ		SI	SI	NO	SI
CHILE		SI	SI	NO	SI
COREA		SI	SI	NO	SI
COSTA RICA		SI	SI	NO	SI
ESTADOS AELC		SI	SI	NO	SI
ESTADOS UNIDOS		SI	SI	NO	SI
MÉXICO		SI	SI	NO	SI
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	NO	NO	SI
	GUATEMALA	SI	NO	NO	SI
	HONDURAS	NO	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPUEA		SI	SI	NO	SI
COMUNIDAD ANDINA		SI	NO	NO	SI
ISRAEL		SI	SI	NO	SI
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	SI	NO	SI

Los Acuerdos Comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas con el fin de dar tiempo suficiente a los oferentes para preparar sus ofertas.
Los Acuerdos Comerciales establecen estos plazos en días calendario. Este plazo debe contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el respectivo Proceso de Contratación. De conformidad con la siguiente tabla:

PAÍS CON ACUERDO COMERCIAL	**PLAZO GENERAL**	**Plazo Bienes y Servicios de características Técnicas Uniformes**	**Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones**
ALIANZA PACÍFICO	30 días	10 días	10 días
CANADÁ	30 días	10 días	10 días
CHILE	10 días	10 días	10 días
COREA	30 días	13 días	10 días
COSTA RICA	30 días	10 días	10 días
ESTADOS AELC	10 días	10 días	10 días
ESTADOS UNIDOS	30 días	10 días	10 días
UNIÓN EUROPEA	30 días	10 días	10 días
ISRAEL	40 días	10 días	10 días
MEXICO	40 días	N/A	25 días

18. DESIGNACIONES

Firman a continuación los que intervienen en el proceso,

DESIGNACIÓN	**NOMBRE**	**CARGO Y DEPENDENCIA**	**FIRMAS**
GERENTE DE PROYECTO	PD. Miguel Angel Obando Castillo	JEFE UNIDAD DE APOYO LOGÍSTICO	
COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR	SV. Garrido Montiel Edwin	RESPONSABLE TRANSPORTE VERTICAL	
COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR	Cristian Alejandro Villamizar Torres	PS. Abogado- Área de Gestión de Contratos	
COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR	Juan Carlos Cardenas Sierra	Económico- Área de Gestión de Contratos	